**CUARTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES,**

**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIÑO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**25 de septiembre del año 2019.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Damos inicio a la Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que registremos nuestra asistencia mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares, sírvase informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe o no quórum legal para el desarrollo de la sesión; no sin antes informar que el Diputado Juan Antonio García Villa no asiste a la presente sesión por causa justificada.

Se abre el sistema de asistencia. ¿No vino el Diputado Aguado?

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Presente.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

Diputado Presidente, se informa que estamos presentes 24 Diputadas y Diputados, que somos la mayoría de los integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Habiendo quorum se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

Con gusto, Diputado Presidente.

Buenos días a todos.

**Orden del Día de la Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**25 de Septiembre del año 2019.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la sesión.

**3.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la sesión anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**7.-** Lectura de Iniciativas de Reforma Constitucional:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción IV del artículo 16 y el primero y segundo párrafos del artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, con el objeto de dar cumplimiento al artículo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar la fracción VI al artículo 100 y un segundo párrafo al artículo 105, recorriéndose a la actual, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. A efecto de establecer y regular las comparecencias del Secretario de Finanzas con motivo de la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

**8.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se propone reformar el artículo 296, primer párrafo, contenido en el título quinto, capítulo segundo, de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila, que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, con el objeto de que se considere de manera complementaria el servicio comunitario, a aquellos padres que no cumplan con su obligación: de dar alimentos.

**B.-** Iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifica el contenido de los artículos 286 y 287 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional. En relación a que en el delito de conducción en estado de ebriedad contemple los máximos y mínimos de alcoholemia, así como la no sanción la primera vez que el responsable es detenido.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción II, recorriendo las subsecuentes, al artículo 42 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor del Grupo Parlamentario "Brígido Moreno Hernández", del Partido Unidad Democrática de Coahuila, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cazares, en materia de beneficiarios en caso de fallecimiento del servidor público.

**D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Coahuila, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, en coordinación con la Asociación Civil San Aelredo A.C., en materia de delitos en contra de la población LGBTTTIQ.

**E.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, por el que se modifica la fracción VIII del artículo tercero de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, y la fracción II del artículo 14 y la fracción I del artículo 18, ambos de la Ley Estatal de Salud, en relación con la calidad del agua para consumo humano, en relación con la grave sobre explotación de los mantos freáticos del estado.

**F.-** Iniciativa con Proyecto de mediante la cual adiciona la fracción XX, recorriendo las siguientes al artículo 5 y los artículos 9 Bis, 9 Bis 1 y 9 Bis 2 a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado, que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche.

**G.-** Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan los párrafos tercero y cuarto, recorriendo los que actualmente ocupan esas posiciones a las siguientes, del artículo 1º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional, se contemple la creación de las unidades de género.

**H.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 120 bis a la Ley Orgánica del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, en materia del fortalecimiento de la transparencia de los trabajos realizados dentro de las sesiones de las Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**I.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, por el que se adiciona el numeral 15 a la fracción I del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de competencias, facultados y obligaciones de los Ayuntamientos, a fin de que estos respondan, de manera oportuna y adecuada, a los requerimientos planteados en los resolutivos de las proposiciones con Puntos de Acuerdo que este Poder Legislativo les hace llegar.

**J.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 184 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila, que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, con objeto de que el transporte público urbano de ruta sea gratuito para las personas con discapacidad permanente.

**K.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 66 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Partido Acción Nacional. En relación al acceso a la información, y a la investigación de los asuntos a tratar en las reuniones, en particular, en la Junta de Gobierno

**L.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un quinto párrafo al artículo 8 de la Ley de desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila, que presenta el Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de salvaguardar los derechos culturales de las personas sordas.

**M.-** Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un segundo párrafo, recorriendo el que actualmente ocupa esa posición al tercer lugar, modificando a la vez su contenido, del artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada María Eugenia Cázares, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”. Mediante la cual se establezca que cuando se acuerde la consulta de la información en su sitio, debido al volumen, de concedan plazos de consulta amplios y la posibilidad de que el ingresado se acompañe de otras personas para su ayuda.

**N.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto a fin de reformar los artículos 56 y 59 de la Ley Estatal de Salud, que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, con el objeto de mejorar los protocolos de atención en instancias públicas de salud para los niños y niñas en desarrollo.

**Ñ.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifica el contenido del artículo 393 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional. En relación a cambiar el plazo de 10 a 15 días hábiles para la presentación del recurso de inconformidad.

**O.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se agrega un párrafo segundo al artículo sexto de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que las autoridades correspondientes a la aplicación de dicha ley, deban conocer los dictámenes de las investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, a fin de que los mismos ayuden a generar mejores estrategias para la aplicación de dicha ley, planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional.

**P.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, que presenta el Diputado Jaime Bueno Zertuche, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en relación a las características de lotes campestres.

**Q.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto a fin de expedir la Ley para la Regulación de Albergues Públicos y Privados Dedicados al Cuidado y Atención de Personas Adultas Mayores en el Estado, que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, con el objeto de mejorar los protocolos de atención en instancias públicas de salud para los niños y niñas en desarrollo.

**R.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila, que presenta el Diputado Jesús Berino Granados, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de adecuarlo con la legislación estatal vigente.

**S.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 231, 235 fracción III y 244 fracción III de la Ley para la Familia de Coahuila, que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, con el objeto de modificar el término de encinta por el de embarazada.

**9.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,334.77 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Unidad Habitacional S.T.P.R.M.” de esa ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de San Juan Bautista de la Salle, en Monclova, Coahuila, A.R.”, con objeto de que se lleve a cabo la construcción de una capilla, auditorio y salones de catequesis de niños y adolescentes, el cual fue desincorporado con Decreto número 60, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de septiembre de 2018.

**B.-** Dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte y de la Defensa de los Derechos Humanos, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte Y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Graciela Fernández Almaraz, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional

**C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar los artículos 102 y 103 del Código Municipal para el Estado.

**10.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracción Parlamentaria y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, “Mediante el cual se solicita al Secretario de Educación Federal, su invaluable apoyo e intervención con el propósito de que los conceptos de aguinaldo e impuestos sobre la renta, se consideren como una ampliación al anexo de ejecución 2019, para los organismos descentralizados estatales de educación superior y formación para el trabajo, COBAC, Colegio de Bachilleres de Coahuila, CECYTEC, Colegio de Estudios Científicos y tecnológicos del Estado y CONALEP, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila”.

**De urgente y obvia resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con el objeto de que esta Sexagésima Primera Legislatura, exhorte al Presidente Andrés Manuel López Obrador a presentar en los términos del artículo 66 de la Ley Federal de Competencia Económica, las denuncias correspondientes por negación de trato, boicot y negación en acceso a insumos esenciales por parte de las empresas farmacéuticas encargadas del suministro de medicamento a las instituciones de salud para el tratamiento de cáncer en las niñas y niños”.

**De urgente y obvia resolución**

**C.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario "Brígido Moreno Hernández", del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “A través del cual se solicita al Ejecutivo del Estado desarrollar programas que fortalezcan la creación de escuelas municipales para fortalecer el apoyo a talentos deportivos y la cultura del deporte”.

**De urgente y obvia resolución**

**D.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo”, “Solicitando a los 38 contralores municipales que denuncien y se castiguen los actos de nepotismo y corrupción que existen en sus Municipios

**De urgente y obvia resolución**

**E.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Jaime Bueno Zertuche conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, “Mediante el cual exhorta respetuosamente a los 37 Municipios del Estado, para que analicen la viabilidad de implementar una agenda ambiental, con el propósito de la preservación y el cuidado del medio ambiente en favor de las y los Coahuilenses, tomando como referencia el programa implementado por el Municipio de Saltillo”.

**De urgente y obvia resolución**

**F.-** Proposición con Punto de Acuerdo que en la vía de urgente y obvia resolución presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Gobierno Municipal de Castaños Coahuila, para que atienda la grave problemática que tiene con la laguna de aguas negras, ya que se están desbordando y están a solo unos metros del pozo de agua del cual se abastecen varias colonias. Así mismo, se solicita la intervención de las Secretarías de Salud y del Medio Ambiente del Estado, por las graves consecuencias ambientales y sanitarias que este problema puede generar.

**De urgente y obvia resolución**

**G.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario "Brígido Moreno Hernández", del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Referente al cumplimiento de la sentencia 28/2019 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza”.

**De urgente y obvia resolución**

**H.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo”, “Solicitando a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la asignación de más recursos para el próximo año, en los rubros del campo e infraestructura”.

**De urgente y obvia resolución**

**I.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Josefina Garza Barrera “Mediante el cual se estimula a los Ayuntamientos del Estado, a continuar elaborando su presupuesto de egresos, con las mejores prácticas de contabilidad gubernamental, a fin de mantener a Coahuila como líder en cumplimiento del índice de información presupuestal municipal”.

**De urgente y obvia resolución**

**11.-** Agenda Política:

**A.-** Pronunciamiento que presenta el Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, “En conmemoración del Día Internacional de las Lenguas de Señas”.

**12.-** Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias, Diputado Secretario.

Se somete a consideración el Orden del Día.

No habiendo intervenciones, se somete…, tengo 2 intervenciones. Diputado José Benito Ramírez, adelante.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Al no aparecer en el Orden del Día mi declaratoria de Diputado Independiente, compañeras y compañeros Diputados:

En uso de las facultades que me concede el artículo 39 de la Constitución, que establece que los Diputados son inviolables por las manifestaciones en el desempeño de su encargo y no podrán ser reconvenidos por ella, sin ningún tiempo, ni por ninguna autoridad, por ello tomo la palabra para denunciar el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 24, fracción XII, de la Ley Orgánica del Congreso, que establece la obligación de salvaguardar el principio de legalidad, desempeñándose con probidad, lealtad y decoro en el encargo que se le ha conferido a la Junta de Gobierno, la Directiva y el Pleno del que se han apartado.

Al continuar negándose a efectuar la declaración de Diputado Independiente que solicité desde el 15 de agosto del presente, contraviniendo además los artículos 8 de la Constitución General de México, que establece que a toda petición debe de recaer un acuerdo que debe pronunciarse en breve término.

Han ignorado las disposiciones que establece el Artículo 55 de la Ley Orgánica que los obliga a resolver en los términos en los que lo solicité.

No hay ningún elemento legal que me impida obtener lo solicitado, si no únicamente razones políticas que pretenden pisotear mis derechos, violentando también los artículos 14 y 16 Constitucionales que establecen las garantías de legalidad y seguridad jurídica.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

¿Alguna consideración con respecto al Orden del Día, Diputado?

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Que se le dé respuesta a mi petición que recibió, que se presentó ante la Junta de Gobierno, por escrito.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Pues, ¿pero con respecto al Orden del Día, Diputado?

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

De que no está incluida mi declaratoria.

**Público presente:**

¡Está en el uso de la palabra…!

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Sí, claro. ¿Entonces Diputado, cuál es su solicitud?

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Que se me responda por escrito en la siguiente reunión que tengan ustedes en la Junta de Gobierno y se me dé una respuesta a mi petición de declaratoria de Diputado Independiente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Bien, pero no detecto que sea algo que tenga que ver con el Orden del Día. ¿Es correcto?

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Más que nada, que no aparece…, que no se le ha dado respuesta a mi petición, es lo que estoy haciendo hincapié, más que todo, es observación.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Muy bien. Se registra el comentario del Diputado.

Gracias por su intervención.

Y tengo la intervención de la Diputada Boreque Martínez. Adelante Diputada.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

Sí, gracias Diputado.

Lo mío nada más es para hacer una aclaración en cuanto a la redacción en el Punto número 8, lectura de iniciativas, en la letra Q, nada más que se corrija, la última parte está de sobra, entonces quedaría solamente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto a fin de expedir la Ley Para la Regulación de Albergues Públicos y Privados Dedicados al Cuidado y Atención de Personas Adultas Mayores en el Estado.

Lo de abajo, eso no va, está confundido con la otra iniciativa que presenté, nada más que se corrija, no es para votación, es solamente para aclaración.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Bien. Creo que no habría objeción en ese sentido, únicamente, bueno, pues se toma nota y se corrige.

Gracias Diputada.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Orden del Día, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto y al Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete, que tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A ver, Presidente, nada más una duda antes de emitir mi voto.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Si, adelante Diputado.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

La propuesta es el Orden del Día, tal como fue circulado previamente, con la salvedad de la mención que hace la Diputada Verónica Boreque Martínez.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Efectivamente.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Es hasta ahí.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Así es.

Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

**Diputado Presidente, le informo que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto y leído anteriormente para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Se informa que por acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, se solicita la dispensa a la lectura a la Minuta de la sesión anterior, así como del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la referida propuesta de dispensa. Le solicito a la Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares, tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se aprueba por unanimidad la propuesta para la dispensa de la lectura de los asuntos antes mencionados, por lo que se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior. Si alguien desea intervenir, sírvase manifestarlo.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior. Diputada Secretaria Zulmma Guerrero, sírvase tomar nota de la votación e informar sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es 23 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior, así como el Informe sobre del trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

**MINUTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 10 HORAS, CON 19 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, DIO INICIO LA SESIÓN ESTANDO PRESENTES 19 DE 25 DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, INFORMANDO LA PRESIDENCIA QUE LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE DIERON AVISO QUE NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA. PASADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DECLARÓ VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TRATARÍAN.

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**2.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DISPENSÁNDOSE SU LECTURA.

**3.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**4.-** SE DISPENSO LA LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NUMERAL 4 DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**6.-** SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**7.-** SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, AL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, ASÍ COMO AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “GRAL. FRANCISCO L. URQUIZO”, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**8.-** SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 164 BIS, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DERECHO SANCIONADOR EN MATERIA ELECTORAL. SE DISPONE QUE LA ANTERIOR INICIATIVA SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**9.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA FAMILIA DE COAHUILA, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN MATERIA DE ADOPCIONES, Y FUE TURNADA A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**10.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 138 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**11.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE CONFORME A LO ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 2 AL ARTÍCULO 274 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA ELVIA CARRILLO PUERTO”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, SE DISPUSO QUE LA MISMA SE INSCRIBIERA ÍNTEGRAMENTE EN EL DIARIO DE DEBATES, ASÍ COMO FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**12.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1025 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, EN MATERIA DE TESTAMENTO PÚBLICO SIMPLIFICADO, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**13.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 259 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**14.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL IMPULSO EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, Y FUE TURNADA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**15.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE CONFORME A LO ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO, SOBRE LA PROPUESTA DEINICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE BUSCA ADICIONAR EL NUMERAL 2 AL ARTÍCULO 457 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PLANTEADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA ELVIA CARRILLO PUERTO”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL , QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, SE DISPUSO QUE LA MISMA SE INSCRIBA ÍNTEGRAMENTE EN EL DIARIO DE DEBATES, ASÍ COMO SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**16.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY PARA LA FAMILIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, EN MATERIA DE DERECHO AL CUIDADO Y CUANTIFICACIÓN EN LA PENSIÓN ALIMENTICIA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**17.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, CON EL OBJETO DE PROMOVER QUE EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL GARANTICE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y CON DIFICULTADES SEVERAS DE APRENDIZAJE, DE CONDUCTA O DE COMUNICACIÓN, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIAS Y ACTIVIDADES CÍVICAS PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**18.-** SE HIZO UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EL PRINCIPIO DE LA PROGRESIVIDAD, ENTENDIDA COMO LA OBLIGACIÓN POSITIVA DEL ESTADO, DE PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DE MANERA PROGRESIVA Y GRADUAL, DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE EL INCREMENTO EN EL GRADO DE TUTELA, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**19.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADECUAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD VITIVINÍCOLA DEL ESTADO DE COAHUILA.

**SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:**

**20.-** SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE VOTOS “SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CUMPLA CON LO SIGUIENTE: 1) LA ENTREGA DE UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL DESTINO Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO IDENTIFICADO BAJO LA PARTIDA “ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO, POR LA CANTIDAD DE $2,762,668,638.09; Y, 2) UNA VEZ AGOTADOS LOS PLAZOS QUE CONFIERE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN BASE A LA LEY, INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO POR PARTE DE LA ASEF, POR EL MONTO DE $1056 MILLONES DE PESOS”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ, CONJUNTAMENTE CON Y LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”

**21.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE LLEVEN A CABO UNA ALERTA DE EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO A LOS NIVELES DE ARSÉNICO QUE PRESENTA EL AGUA QUE SE ESTÁ EXTRAYENDO EN LA COMARCA LAGUNERA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS CONJUNTAMENTE CON Y LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA.

**22.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN DEL ESTADO, CON EL FIN DE QUE INICIEN A LA BREVEDAD LAS INVESTIGACIONES RELATIVAS A LOS POSIBLES ACTOS DE NEPOTISMO SUSCITADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JORGE ZERMEÑO INFANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN VOZ E LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ.

**23.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “NUEVAMENTE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE AJUSTE Y MODIFIQUE LA LEY DE INGRESOS 2019 Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MISMO AÑO; ASIMISMO, SE EXHORTE A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA QUE AÚN NO HAN HECHO LO PROPIO, PARA QUE DE IGUAL FORMA REALICEN LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES A SUS LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SEAN ENVIADOS ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA SER DICTAMINADAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ENVIADAS A ESTE PLENO PARA EN SU CASO, AVALAR LAS REFORMAS DE LAS LEYES DE INGRESOS 2019, LO ANTERIOR DERIVADO DE LA INFORMACIÓN EMANADA Y PUBLICADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REFERENTE A LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES DE LOS RAMOS 28 Y 33, ASÍ TAMBIÉN LA PUBLICADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO QUE INCLUYE EL PRIMER AJUSTE DE RESULTADO POSITIVO EN EL AÑO, ESTABLECIENDO MONTOS E INCREMENTOS SUPERIORES PLASMADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS DEL ESTADO Y LOS 38 MUNICIPIOS. ESTE SEGUNDO EXHORTO, ES UN SEGUIMIENTO AL PRESENTADO EL 04 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**24.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR AL EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES DE COAHUILA, DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS, A QUE SE GARANTICE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE QUE COAHUILA HAGA FRENTE AL DESARROLLO COMERCIAL ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES.

**25.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS“SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LA REAPERTURA DE MANERA INMEDIATA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA GENERAL FRANCISCO L. URQUIZO”.

**26.-** EN VIRTUD, DE QUE POR MAYORÍA DE VOTOS NO FUE CALIFICADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “EXHORTAR AL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR A RECTIFICAR SU VIEJA POLÍTICA DE GASTO Y BUSQUE INVERTIR ESTRATÉGICAMENTE EN LOS SECTORES QUE GARANTICEN UN CRECIMIENTO SOSTENIDO Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA TODOS LOS MEXICANOS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA PRESIDENCIA DISPUSO TURNARLA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO.

**27.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA RETOMAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS ARTEAGA DEL TECNOLÓGICO DE SALTILLO”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**28.-** EN VIRTUD, DE QUE POR MAYORÍA DE VOTOS NO FUE CALIFICADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “SOLICITAR QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA INVITE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE GOBIERNO EXPONGA ANTE ESTE PLENO O BIEN ANTE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DEL CONGRESO, SU PUNTO DE VISTA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA SESIÓN ANTERIOR POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA EMPATAR LOS COMICIOS DE DIPUTADOS LOCALES Y DE GOBERNADOR DEL ESTADO, CON LAS FECHAS EN QUE SE CELEBRAN ELECCIONES FEDERALES”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA PRESIDENCIA DISPUSO TURNARLA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**29.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI LA SECRETARÍA DE FINANZAS HA HECHO ENTREGA AL AYUNTAMIENTO QUE ENCABEZA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE ADEUDABA; Y EN SU CASO, INFORME SI HA REALIZADO LOS RECLAMOS NECESARIOS PARA RECUPERAR EL DINERO QUE LE CORRESPONDE A LOS SALTILLENSES”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ, CONJUNTAMENTE CON Y LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

**30.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “SOLICITAR AL SECRETARIO DE SALUD EN COAHUILA, DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LOS RESULTADOS DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS PUESTOS EN PRÁCTICA POR LA DEPENDENCIA A SU CARGO, PARA PREVENIR LOS SUICIDIOS Y REDUCIR SU INCIDENCIA EN EL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS CON TALES FINES PARA EL 2020”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, LA PRESIDENCIA DISPUSO QUE SE TURNARA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECUEROS NATURALES Y AGUA.

**31.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE REALICE UNA VERIFICACIÓN A LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A FIN DE EVITAR QUE SE LLEVEN A CABO PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS HACIA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.

**32.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN SOLICITAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE CASTAÑOS, COAHUILA, PARA EVITAR QUE CONTINÚE OBSTRUYENDO LAS LABORES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTANTE BENEFICIO PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO. ASÍ COMO A LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO A SUMARSE A APOYAR A ESTE GRUPO PARA PODER CONTINUAR CON SUS LABORES”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL “PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, LA PRESIDENCIA DISPUSO TURNARLA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS.

**AGENDA POLÍTICA:**

**33.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS “EN RELACIÓN CON LAS INJURIAS Y CALUMNIAS DE LAS QUE FUI OBJETO EN LA SESIÓN QUE TUVO LUGAR EN ESTE RECINTO EL PASADO 11 DE SEPTIEMBRE, MEDIANTE LA LECTURA DE UN PRONUNCIAMIENTO QUE CAUSO UN AMBIENTE DE DESCONTROL POLÍTICO APOYADO POR LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO, QUE ASÍ INCURRIÓ EN GRAVES FALTAS A LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CUYA HONORABILIDAD VUELVE A QUEDAR DUDOSA ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA”.

**34.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA, CONJUNTAMENTE CON Y LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, “SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBRE DISCUSIÓN INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO”.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DIÓ POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS 15:00 HORAS, CON 04 MINUTOS, DEL MISMO DÍA, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LA CUARTA SESIÓN, QUE SE CELEBRARÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA.**  **SECRETARIO** | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.**  **SECRETARIO** |

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Sobre el trámite realizado respecto de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 18 de septiembre de 2019, el Pleno del Congreso informa lo siguiente:

**1.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se enviaron a la Secretaría de Salud Federal, a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés conjuntamente con y las y los integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, “Por la que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que lleven a cabo una alerta de emergencia sanitaria debido a los niveles de arsénico que presenta el agua que se está extrayendo en la Comarca Lagunera”, para los efectos procedentes.

**2.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se enviaron a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública y a la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Torreón, el Punto de Acuerdo planteado por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, “Mediante la cual se exhorta a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de esta Soberanía, así como al titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado, con el fin de que inicien a la brevedad las investigaciones relativas a los posibles actos de nepotismo suscitados en la administración de Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila”, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, el Punto de Acuerdo planteado por la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con y las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con objeto de que este H. Pleno solicite al Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, que informe a esta Soberanía si la Secretaría de Finanzas ha hecho entrega al Ayuntamiento que encabeza de las participaciones federales que le adeudaba; y en su caso, informe si ha realizado los reclamos necesarios para recuperar el dinero que le corresponde a los Saltillenses”, para los efectos procedentes.

**4.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se enviaron al Ejecutivo Estatal y a los Diputados Federales y Senadores de Coahuila, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, “Para solicitar respetuosamente al Ejecutivo Estatal y a los Diputados Federales y Senadores de Coahuila, de todas las fuerzas políticas, a que se garantice la suficiencia presupuestaria de infraestructura, a fin de que Coahuila haga frente al desarrollo comercial entre México y los Estados Unidos de América”, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Bienestar Social, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urqizo”, “Solicitando a la Secretaría de Bienestar Social, la reapertura de manera inmediata del Fondo de Infraestructura Social Municipal”, para los efectos procedentes.

**6.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con el objeto de que esta Sexagésima Primera Legislatura, exhorte al Presidente López Obrador a rectificar su vieja política de gasto y busque invertir estratégicamente en los sectores que garanticen un crecimiento sostenido y oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos”, para los efectos procedentes.

**7.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a la Dirección de Adquisiciones del Tecnológico de México, el Punto de Acuerdo planteado por la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, “Mediante el cual exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública, y al titular de la Dirección de Adquisiciones del Tecnológico Nacional de México, para que realicen las acciones conducentes para retomar la construcción del Campus Arteaga del Tecnológico de Saltillo”, para los efectos procedentes.

**8.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Juan Antonio García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Mediante el cual se solicita que esta Asamblea legislativa invite al Ejecutivo del estado para que a través del Secretario de Gobierno exponga ante este Pleno o bien ante la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso, su punto de vista en relación con la iniciativa presentada en la sesión anterior por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para empatar los comicios de diputados locales y de gobernador del estado, con las fechas en que se celebran elecciones federales”, para los efectos procedentes.

**9.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Finanzas, a los 38 Municipios del Estado y a las Comisiones de Hacienda y de Finanzas, el Punto de Acuerdo planteado por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con objeto de que este H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, nuevamente exhorte la secretaría de Finanzas para que ajuste y modifique la Ley de Ingresos 2019 y el Presupuesto de Egresos del mismo año; asimismo, se exhorte a los 38 Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza que aún no han hecho lo propio, para que de igual forma realicen los ajustes y modificaciones a sus leyes de Ingresos y presupuesto de Egresos y sean enviados ante la Comisión de Hacienda y Finanzas del Congreso del Estado para ser dictaminadas en el ámbito de sus competencias y enviadas a este Pleno para en su caso, avalar las reformas de las leyes de ingresos 2019, lo anterior derivado de la información emanada y publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a las Participaciones y Aportaciones Federales de los Ramos 28 y 33, así también la publicada por la Secretaria de Finanzas del Estado que incluye el primer ajuste de resultado positivo en el año, estableciendo montos e incrementos superiores plasmados en las Leyes de Ingresos del Estado y los 38 municipios. Este segundo exhorto, es un seguimiento al presentado el 04 de marzo del presente año”, para los efectos procedentes.

**10.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, “Con el objeto de que en forma respetuosa se solicite al Secretario de Salud en Coahuila, Dr. Roberto Bernal Gómez, informe a esta Soberanía acerca de los resultados de las estrategias y programas puestos en práctica por la dependencia a su cargo, para prevenir los suicidios y reducir su incidencia en el Estado, así como de las acciones contempladas con tales fines para el 2020”, para los efectos procedentes.

**11.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, el Punto de Acuerdo planteado por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, “Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila, para que realice una verificación a los planteles educativos públicos y privados a fin de evitar que se lleven a cabo prácticas discriminatorias hacia las niñas, niños y adolescentes, con trastorno del espectro autista”, para los efectos procedentes.

**12.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, el Punto de Acuerdo planteado por la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Gobierno Municipal de Castaños, Coahuila, para evitar que continúe obstruyendo las labores del Cuerpo de Bomberos Voluntarios que representan un importante beneficio para los habitantes de este Municipio. Así como a la Subdirección de Protección Civil del Estado a sumarse a apoyar a este grupo para poder continuar con sus labores”, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**

**SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Solicito al Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

Con gusto, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado**

**25 de septiembre de 2019**

1.- Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado, para que enajene a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, un lote de terreno con una superficie de 10,000.00 m2, ubicado en el municipio de Juárez Coahuila.

**Se turnó a la Comisión de Finanzas**

**2.-** Iniciativa de decreto por el que se abroga el decreto que desincorpora del dominio público del estado, un terreno de su propiedad con una superficie total de 10,001.11 m2, que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en la Avenida Alameda de la Colonia Satélite, en el municipio de Saltillo, Coahuila, planteada por el Ejecutivo del Estado.

**Se turnó a la Comisión de Finanzas**

**3.-** Tablas de valores de suelo y construcción del municipio de General Cepeda, para el ejercicio fiscal de 2020.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda**

**4.-** Oficio que contiene la solicitud de modificación del presupuesto de ingresos del municipio de San Pedro, Coahuila para el ejercicio fiscal 2019.

**Se turnó a la Comisión de Hacienda**

**5.-** Oficio del presidente municipal de General Cepeda, mediante el cual envíael proyecto deiniciativa de la ley de ingresos y presupuesto de ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2020.

Túrnese a la Comisión de Hacienda

6.- Oficio de la gerente del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de General Cepeda, mediante el cual envía el presupuesto de egresos, ingresos y las tarifas de agua potable y drenaje sanitario del mismo sistema, para el ejercicio fiscal de 2020.

**Túrnese a las Comisiones de Hacienda y de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública**

**7.-** Oficio de la gerente del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de General Cepeda mediante el cual solicita la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado del informe de avance de gestión financiera, correspondiente al segundo trimestre de 2019, de dicho sistema.

**Túrnese a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública**

**8.-** Oficio del presidente municipal de Allende, mediante el cual envía informa que en sesión de cabildo celebrada el 27 de agosto de 2019, se aprobó un acuerdo en la que se acordó la celebración de un contrato de concesión de servicio de alumbrado público municipal hasta por un plazo de 12 años, con la persona física o moral que resulte adjudicada en el proceso de licitación pública, hasta por un monto de $32,199,212.29, (treinta y dos millones ciento noventa y nueve mil doscientos doce pesos 29/100 m.n.), más intereses, y accesorios financieros.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**9.-** Oficio del primer visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual envía el informe especial sobre derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad.

**Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad**

**10.-** Oficio del segundo visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual solicita se haga llegar a ese organismo nacional autónomo, un informe sobre las acciones realizadas para atender cada una de las propuestas incluidas en la recomendación general número 37 “sobre el respeto y observancia de los derechos humanos en las actividades de las empresas”.

**Túrnese a la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos**

Es cuanto, Diputado Presidente. Cumplida la lectura de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Se concede la palabra a la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, para dar lectura a una iniciativa consignada en el Punto 7 A del Orden del Día previamente aprobado.

**Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 16 Y EL PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma la fracción IV, del artículo 16 y el Primero y Segundo párrafo del artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 15 de mayo del 2019, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el decreto que por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Me gustaría destacar de la Exposición de Motivos de dicha reforma lo siguiente:

*“Garantizar educación a toda la población es una de las responsabilidades centrales del gobierno. La excelencia en el aprendizaje del mayor número de personas debe ser el objeto primordial de una sociedad democrática. Recibir educación en todos los niveles es un derecho universal de los habitantes del país. Por ello, el Estado tiene la obligación de asegurar que ese derecho se haga efectivo. El gobierno entrante busca una práctica acorde con la transformación de los tiempos que vive la nación. Ha llegado el momento de pasar a la siguiente fase en el esfuerzo educativo nacional: lograr -a plenitud- la universalidad de la educación media superior y superior.”*

Siendo está, la justificación de incluir como obligatoria la educación superior, queda así cubierta la educación en México, en todos sus tipos y niveles desde inicial hasta la superior, y con ello se reafirman la rectoría del Estado sobre la educación, así como la obligación de garantizar el acceso a la misma.

Asimismo, nosotros como Congreso, avalamos la reforma Constitucional, el 15 de mayo del presente año, con la votación a favor por mayoría, del Dictamende las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Ahora bien, en el transitorio Octavo de la citada reforma, indica que las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de nuestras competencias, tendremos un plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a Derecho.

La Armonización Legislativa es una respuesta a las exigencias jurídicas integrales de valor cultural irrefutables, siendo así una herramienta de gran utilidad para la consolidación de las sociedades modernas en los Estados Democráticos de Derecho.

Por tal motivo es que propongo ante este Pleno la Iniciativa de reforma de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la fracción IV, del artículo 16 y el Primero y Segundo párrafo del artículo 118, para armonizar nuestro marco constitucional.

La educación que impartirá el Estado, no solo deberá ser universal, pública, gratuita y laica, será también inclusiva, equitativa, integral y de excelencia; teniendo un enfoque de derechos humanos, fomentará la cultura de paz, buscará el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como el cuidado de la naturaleza.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que tiene como misión promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, sobre todo de sus países miembros.

Elaboró un estudio de la Educación Superior en México (2018), el cual contiene los resultados y relevancia de dicha educación para el mercado laboral, en él se menciona que la educación y las competencias son los pilares sobre los que México debe construir su crecimiento y prosperidad futura.

Cita dicho estudio, que la educación superior es clave para el desarrollo de las competencias y los conocimientos avanzados, que son fundamentales para las economías modernas.

Gracias a la educación superior, los estudiantes desarrollan competencias y conocimientos técnicos, profesionales y disciplinares específicos avanzados, así como competencias transversales que los cualifican para una variedad de ocupaciones laborales.

Para apoyar esta reforma en materia educativa, dejo plasmado en este documento el Criterio de la Suprema Corte de Justicia, en relación con el derecho a la educación Superior.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tesis: 1a./J. 83/2017 (10a.) | Gaceta del Semanario Judicial de la Federación | Décima Época | 2015298        1 de 25 |
| Primera Sala | Libro 47, Octubre de 2017, Tomo I | Pag. 182 | Jurisprudencia(Constitucional) |

|  |
| --- |
|  |

**DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. SU CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS.**

El contenido del derecho a la educación superior no está centrado en la formación de la autonomía personal (esto es, en la distribución de un bien básico), sino en la materialización de un plan de vida libremente elegido, por lo que este tipo de educación tiene como finalidad la provisión de herramientas necesarias para concretarlo. Asimismo, la educación superior está conectada estrechamente con la obtención de determinados objetivos colectivos, tales como el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura y de actividades económicas, etcétera; por lo que las obligaciones de promoción del Estado no pueden desvincularse de estas finalidades sociales cuya maximización beneficia a la sociedad de manera difusa. Dado que este tipo de educación se vincula más con la materialización de un plan de vida que con la provisión de las condiciones necesarias para su elección, se justifica, prima facie, que la educación superior no sea obligatoria (porque depende de la libre elección individual); ni universal (porque requiere la posesión de ciertas capacidades intelectuales y formación previa para conseguir los fines de producción y transmisión del conocimiento); ni, necesariamente, gratuita, aunque el Estado mexicano, en virtud del principio de progresividad y de diversos compromisos internacionales, asumió la obligación de extender, paulatinamente, la gratuidad a la educación pública superior; además, que impere la libertad de enseñanza y libre discusión de las ideas y que la oferta esté conectada, al menos en lo concerniente a la educación superior que imparte el Estado, con la consecución de diversos objetivos colectivos vinculados con el desarrollo (económico, social, cultural, etcétera) de la Nación. No obstante, ello no autoriza a establecer condiciones arbitrarias, pues la educación superior está sometida al principio de no discriminación y por ello está vedado imponer condiciones de acceso, permanencia y conclusión discriminatorias, esto es, que establezcan diferencias de trato con base en propiedades irrelevantes para la consecución de los fines de la educación superior o sean inadecuadas, innecesarias o desproporcionadas.

Amparo en revisión 750/2015. María Ángeles Cárdenas Alvarado. 20 de abril de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretario: Alejandro González Piña.

Amparo en revisión 1374/2015. Miguel Ángel Castillo Archundia y otra. 18 de mayo de 2016. Mayoría de cuatro votos de los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente y Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Guillermo Pablo López Andrade.

Amparo en revisión 1356/2015. Ulises Alejandre Espinoza. 6 de julio de 2016. Mayoría de cuatro votos de los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: Zamir Andrés Fajardo Morales.

Amparo en revisión 100/2016. María Isabel Cornelio Cintora y otros. 10 de agosto de 2016. Mayoría de cuatro votos de los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Amparo en revisión 306/2016. Tonatiuh Cruz Magallón. 8 de marzo de 2017. Mayoría de cuatro votos de los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: Zamir Andrés Fajardo Morales.

Tesis de jurisprudencia 83/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Esta tesis se publicó el viernes 20 de octubre de 2017 a las 10:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 23 de octubre de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Nuestro Estado ha sido punta de lanza en múltiples temas, y en cuanto a la educación superior no es la excepción, ha impulsado a los jóvenes con becas para que continúen con sus estudios, así como a brindado apoyo a los centros educativos, ya sean público o privados, para que sigan prestando un servicio de calidad y ha generado nuevas oportunidades laborales para los jóvenes.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción IV del artículo 16 y el Primero y Segundo párrafo del artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**De las Obligaciones y Derechos de los Habitantes del Estado.**

**Artículo 16.** Son deberes de los habitantes del Estado:

**I…II**

**IV.** Adquirir la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la educación media superior y superior y hacer que la reciban los menores de edad que estén bajo su potestad o cuidado.

**V…**

**CAPITULO VI.**

**De la Instrucción Pública.**

**Artículo 118.** El Estado y los municipios prestarán los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, estos niveles educativos serán obligatorios.

La educación inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, que impartan el Estado y los municipios en establecimientos sostenidos por recursos públicos será gratuita, de calidad y tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, septiembre de 2019.**

|  |
| --- |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Se dispone que la anterior iniciativa se turne a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra a la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, para dar lectura a una iniciativa que presenta y que se encuentra consignada en el Punto 7 B del Orden del Día aprobado.

**…interrumpe el público presente:**

¡Fuera, fuera traidora, fuera…!

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Por favor, por favor, solicitamos orden.

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

Con el permiso de la Presidencia.

Honorable Asamblea Legislativa…

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Orden y respeto en el recinto, por favor.

**Público presente:**

¡Fuera de Morena, fuera de Morena…!

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Orden y respeto en el recinto, por favor.

**Público presente:**

¡…que se salga, sí, fuera de Morena!.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Señores, señoras, respeto por favor.

Se les invita a que tomen asiento y escuchen el desarrollo de esta sesión.

**Público presente:**

… fuera, fuera de Morena.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Respeto por favor.

**Público presente:**

Fuera de Morena, fuera de Morena.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Señores, se les pide respeto a este recinto legislativo, se les invita a tomar asiento y seguir respetuosamente la conducción de esta sesión.

**Público presente.**

Fuera, fuera…

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

Con el permiso de la Presidencia.

Honorable Asamblea Legislativa.

Con fundamento en el artículo 196 fracción I de la Constitución Política del Estado, la suscrita Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Grupo Parlamentario "Presidente Benito Juárez García", del Partido “Movimiento Regeneración Nacional”, con fundamento en las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Congreso comparezco para presentar iniciativa con proyecto de decreto para adicionar la fracción VI al artículo 100 y un segundo párrafo al artículo 105, recorriéndose a la actual, de la Constitución …

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Señores, se les invita…, **…**permítame, …permítame Diputada, por favor.

Señoras, señores, se les invita, se les invita de favor a tomar asiento y dejar la conducción de esta sesión, seguirla con respeto…a seguir con respeto esta sesión…

**Público presente:**

¡Fuera traidora, fuera traidora …fuera traidora!

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se les invita…

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

Me voy a dirigir a los presentes que están diciendo aquí que soy yo una traidora, ¡el traidor es él, porque él está abandonando el partido que lo trajo a esta Diputación, a ocupar esa curul, o sea, me parece que están equivocados en la percepción…!

**Público presente:**

Fuera, fuera, tú eres la traidora…, fuera…

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Muy bien.

Debido a que no tenemos condiciones para el desarrollo de esta sesión, se declara un receso.

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

Ok.

**-Receso-**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Muy buenos días nuevamente a todas y a todos, en este momento se reanudan los trabajos de la presente sesión.

A petición de la ponente, el Punto 7 B del Orden del Día se pospone para futura ocasión, por lo que se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, hasta por 10 minutos, para hacer una exposición general de la iniciativa consignada en el Punto 8 A del Orden del Día aprobado.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

La iniciativa que presenta la de la voz, Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, consiste en reformar el **artículo 296** **de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza**, con el objeto de que se considere de manera complementaria el servicio comunitario aquellos padres que no cumplan con su obligación de dar alimentos conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por nuestra sola condición de personas, tenemos el derecho a una vida digna y rodeada de elementos necesarios para el desarrollo.

Esta prerrogativa debe ser garantizada por la legislación, sin embargo, la obligación de proporcionar dichos elementos también corresponde a aquellas personas entre las cuales existen vínculos de parentesco.

En la actualidad la desintegración familiar, ocasiona que sus integrantes enfrenten diversas situaciones con mayor dificultad, esta circunstancia afecta notablemente el desarrollo de las hijas e hijos, los cuales pueden caer en conductas antisociales, así como afectaciones emocionales.

Las causas que motivan la desintegración familiar no deben de ser omisas en alguna legislación, ya que en ocasiones sus causas se generan por el incumplimiento de la obligación alimentaria.

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), el 67.% de madres solteras no reciben pensión alimenticia, 3 de 4 hijos de padres separados no reciben pensión alimenticia; el 91% de los casos los acreedores son los hijos; mientras que el 8.1% son esposas e hijos.

La convención sobre los Derechos del Niño garantiza en su artículo 27, fracción IV, las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres. Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de los padres y madres proporcionárselo. Es obligación del Estado adaptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y que lo sea de hecho, si es necesario, mediante el pago de una pensión alimenticia.

En nuestro Estado, la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, establece que están obligados al pago de alimentos, los padres respecto a sus hijas e hijos, si estos no pudieren, recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estén más próximos en grado.

Respecto de las niñas y niños los alimentos comprenden los gastos necesarios para la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior del alimentista, su recreación y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales.

La existencia de esta obligación tutela que con los alimentos se cubra aquello que se necesita para subsistir de una manera digna.

En Diciembre del año 2018, la Diputada Claudia Isela Ramírez, presentó una iniciativa, la cual fue aprobada, en la que se pretendía que si la sanción impuesta a una persona es una multa, y el infractor carece de recursos para cubrirla, se establecieran formas alternativas para poder cumplir con la sanción que les fuera impuesta; de esta manera además de tener otra solución, el cumplimiento sería menos lesivo, y **beneficiarían más a las partes.**

De igual forma, existe en el Estado de Coahuila de Zaragoza el delito al incumplimiento de obligaciones alimentarias, el cual se encuentra regulado en el artículo 254 en el Código Penal de Coahuila de Zaragoza, el cual impone de tres meses a tres años de prisión, multa, suspensión de los derechos de familia, a quien no proporcione en lo posible los recursos necesarios a cualquier persona respecto de a que tenga obligación legal de proveer alimentos, habitación, salud y/o educación.

En por esto que resulta necesario reformar el artículo 296 de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, donde se contemple por orden judicial un servicio comunitario a los padres incumplidos con su obligación de alimentos, en donde estará vigilado por un juez de lo familiar que este llevado en caso.

Se propone que este servicio comunitario este contemplado en un convenio donde las partes sean el Poder Judicial del Estado de Coahuila con los treinta y ocho municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Y el pago que haga el municipio por contribuir en servicio comunitario sea depositado en una bolsa destinada a medidas de incumplimiento, la misma estará depositada en los juzgados familiares de cada distrito y así garantizar los alimentos de las hijas e hijos.

El servicio comunitario antes mencionado será; embellecimiento del municipio donde resida, limpieza de las principales calles, mantenimiento de escuelas y demás que contemple el municipio en su programa de empleo temporal.

También que sea de oficio inmediato y no como lo es en la práctica a petición de partes la inscripción en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos al padre incumplido.

Justificando lo dicho anteriormente en apoyo con la tesis: 1ª. CCC/2018 de la décima época, la cual señala que es obligación del Estado, incluir en su legislación, las normas penales, civiles y administrativas, o de alguna otra naturaleza, que sea necesarias para prevenir y sancionar; también corresponde adoptar las medidas necesarias para modificar los patrones de comportamiento sociales y culturales de hombres y mujeres, por ello resulta legítimo que el orden jurídico establezca medidas de protección que tienen como destinatarios los niños, niñas y adolescentes, con el fin de producir las condiciones de seguridad, libertad efectiva y plena, y en armonía con su desarrollo psicológico, como consecuencia de sus derechos a la integridad personal y al libre desarrollo de la personalidad.

En países como Estados Unidos cuando el padre o la madre que no paga la pensión de alimentos cuando tiene obligación de hacerlo, puede sufrir una o varias de las siguientes consecuencias que tienen que ser acordadas en la corte y mediante orden judicia**l: embargo, multas,** suspensión de la licencia de manejar, anulación del **pasaporte estadounidense, entre otras.**

Por las razones antes expuestas solicito su apoyo a la presente iniciativa y en su momento sea aprobada en los términos planteados.

Es cuanto, Diputado Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_394_PRI.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Se dispone que la anterior iniciativa se turne a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, hasta por 10 minutos, para hacer una exposición general de la iniciativa consignada en el Punto 8 B del Orden del Día aprobado.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Con el permiso de la Mesa.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presenta el de la voz, Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, en conjunto con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que nos conceden los artículos 59 Fracción I y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se modifica el contenido de los artículos 286 y 287 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en la siguiente:**

**Exposición de motivos**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en diversos criterios que el marco jurídico mexicano contiene dos regímenes sancionadores preponderantes: el Derecho Administrativo Sancionador y el Derecho Penal. El primero se refiere a las sanciones establecidas en leyes, reglamentos, bandos u otras disposiciones de similar naturaleza y validez, destinadas a sancionar lo que se conoce como faltas administrativas y, en su caso, también comprende las llamadas responsabilidades de los servidores públicos. El segundo corresponde a la facultad punitiva del Estado para castigar las conductas delictivas en los términos de la legislación penal sustantiva y adjetiva vigente.

En los hechos, nos vamos a referir concretamente a un delito, que también, en algunas legislaciones de México es falta administrativa: como es: *Conducir en* *Estado de Ebriedad*. Ilícito que en los últimos diez años ha sido motivo de grandes polémicas en cuanto a la regulación, extremos y consecuencias. El debate se ha centrado en los siguientes ejes:

I.- ¿Funciona mejor como delito o como falta administrativa?

II.- ¿Es justo que el solo acto de conducir en estado de ebriedad se considere delito cuando no se generan un concurso ideal de delitos (daños, lesiones…)?

III.- ¿Se cumple el principio de intervención mínima del derecho penal, al haber convertido el legislador una falta administrativa en delito?

No está justificado recurrir al Derecho Penal cuando el Estado dispone de toda una variedad de medidas menos lesivas y que son capaces de abordar el conflicto de manera eficaz, atendiendo las causas que lo originan.

Al respecto, el documento “El principio de intervención mínima en el Estado mexicano”, de Julio Roberto Sánchez Francisco. Refiere lo siguiente:

*“…Allí donde llueven leyes penales continuamente, donde entre el público a la menor ocasión se eleva un clamor general que las cosas se remedien con nuevas leyes penales o agravando las existentes, ahí no se viven los mejores tiempos para la libertad”.*

**Jesús María Silva Sánchez**

Hoy el principio de intervención mínima se configura como una garantía frente al poder punitivo del Estado, que limita la intervención de éste y constituye, al menos en teoría, el fundamento de los ordenamientos jurídico-penales de los Estados que adoptan un modelo democrático y social de Derecho.

Según el principio de intervención mínima, el Derecho penal debe ser la última ratio de la política social del Estado para la protección de los bienes jurídicos más importantes frente a los ataques más graves que este pueda sufrir. La intervención del Derecho penal en la vida social debe reducirse al mínimo posible.

Siempre que existan otros medios, distintos al Derecho penal, que sean menos lesivos que éste y que logren la preservación de los principios, que en teoría sustentan un Estado de Derecho, éstos serán deseables, pues lo que se busca es el mayor bien social con el menor costo social…” Fin de la cita.

¿Se cumple, acaso, con el principio de proporcionalidad de las penas?

Por lo antes expuesto, consideramos necesaria esta reforma, ya que también la Suprema Corte estableció en diversos criterios que el legislador al crear las penas y el sistema para la imposición de las mismas, no cuenta con la libertad absoluta para establecerlo en la ley, sino que debe atender a diversos principios como lo es lo de la proporcionalidad entre delito y pena, ya que en ello dependerá si su aplicación es o no humanitaria, infamante, cruel o excesiva o por el contrario es acorde a los postulados constitucionales, la proporción entre delito y pena en el caso del Poder Legislativo es el de hacer depender la gravedad de la pena en forma abstracta, lo cual se encuentra relacionado con la naturaleza del delito cometido el bien jurídico protegido y el daño que se causa al mismo.

¿Por qué en diversas entidades federativas y en muchos municipios del país sigue operando el sistema de falta administrativa por conducir en estado de embriaguez, incluso con mayor éxito que cuando está tipificado como delito?

Entre otras cuestiones que la sociedad, los especialistas y algunos legisladores se plantean en relación a este tema, es: que a todos nos queda claro que la intención primordial de los alcoholímetros es la de prevenir accidentes, y la causa de daños materiales y lesiones o muerte de personas, y definitivamente deben existir sanciones, así como mecanismos preventivos.

El problema es lo funcional de dichas sanciones, en este caso, el considerar delito penal la conducción en estado de ebriedad, y las cargas tributarias excesivas que implica para la persona sancionada dicho sistema; nos referimos al pago de multas, pérdida temporal del auto (lo que conlleva por supuesto a costos adicionales por no poderse movilizar los días subsecuentes, los pagos excesivos por corralón, burocracia, y además, la suspensión temporal de su licencia por conducir en estado de ebriedad. Es decir, nos enfrentamos a un sistema que en realidad es de “múltiples” sanciones para el conductor infraccionado, por decirlo de una manera coloquial.

Una conducta que puede ser regulada de manera eficiente y sin tantos costos para el automovilista, es decir, la sanción no debe derivar en daños o costos arbitrarios para el ciudadano, sino que las penas, como ya lo citamos deben ser proporcionales y eficientes, de tal suerte que el Estado consiga su objetivo y el ciudadano reciba un castigo justo y proporcional.

Mucho, a lo largo del tiempo se ha cuestionado en diversas entidades federativas, si acaso los retenes antialcohol, apoyados por el delito de conducir en estado de embriaguez obedecen más a una finalidad recaudatoria que a una preventiva de accidentes y tragedias. La cuestión es simple, en la práctica se empalman los municipios y el gobierno estatal durante los operativos, siendo el estado el que recauda las multas.

Por otra parte, para algunos especialistas, la existencia del delito como tal no tiene razón de ser, ya que al ser un delito menor, siempre, en todos los casos, el estado aplicará la multa y/o la sustitución de pena y nada más, dejando de aplicar elementos como la reincidencia delictiva, al no llevar un control real y eficiente de cuántas veces ha sido detenido en estado de ebriedad un ciudadano, tomando en cuenta que la reincidencia es un elemento que revela la conducta reiterada del infractor; y que sin duda lo hace acreedor a sanciones más intensas que aquel que no es reincidente.

En el Estado de México, en la Ciudad de México, a pesar de ser entidades con millones de habitantes, manejan la conducción estado de embriaguez como falta administrativa, y la eficiencia, como en el caso de la Ciudad de México, es notable.

Revisamos los código penales de: Yucatán, Baja California Sur, Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Zacatecas y Morelos.

Los Códigos Penales como los de Baja California, Guerrero, Nayarit y Veracruz, contemplan 2 cosas que en el Código Penal del Estado de Coahuila no se contemplan y es que las cantidades máximas y mínimas que debe haber de alcoholemia para poder medir en los conductores a la hora de ser detenidos, y en 2 de esos ordenamientos la posibilidad de que no sean sancionados la primera vez que se les detiene en estado de ebriedad, procediendo solamente a asegurarse de que no sigan manejando y apercibidos de que la segunda vez se les aplicará ahora sí el delito.

Figuras que son mucho más proporcionales y apegadas a la legalidad y por supuesto justas sin dejar de ser efectivas, por lo antes expuesto consideramos necesaria y justificada la presente iniciativa.

Es cuanto, Diputado Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_395_PAN.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Se dispone que la anterior iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, hasta por 10 minutos, para hacer una exposición general de la iniciativa consignada en el Punto 8 C del Orden del Día aprobado.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

Con su venia, Diputado Presidente.

Honorable Pleno del Congreso del Estado.

Presente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO "BRIGIDO MORENO HERNANDEZ", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA, CONJUNTAMENTE CON LA DIPÚTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES, EN MATERIA DE BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL SERVIDIOR PÚBLICO.**

El de la voz, **Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor**, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el presente proyecto de decreto por el que adiciona la fracción II, recorriendo las subsecuentes al artículo 42 de la Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el mes de septiembre de 2014, fue aprobado por este Honorable Congreso del Estado, el matrimonio igualitario, *Pacto Civil de Solidaridad* o la figura jurídica reconocida por la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, compañero o compañera civil.

Específicamente el artículo 33 de la ley mencionada con anterioridad establece:

*Artículo 33. El estado civil de una persona es la situación jurídica concreta que ésta guarda en relación a su familia y la sociedad.*

*Las personas pueden tener alguno de los siguientes estados civiles:*

*I. Soltero o soltera: Por no estar ligado o ligada por vínculo matrimonial.*

*II. Casado o casada: Por haber contraído matrimonio.*

*III. Concubino o concubina: Quien satisfaga los requisitos del artículo 248 de esta ley.*

*IV. Compañero o compañera civil: Quienes celebren pacto civil de solidaridad*.

Una vez analizada la legislación Estatal en materia de pensiones y otros beneficios sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, en donde se establece la definición de la figura jurídica relativa a lo que debe de entenderse por Beneficiarios dentro de dicha Ley, encontramos que la misma establece como:

*Beneficiario, a la persona que el Instituto de Pensiones le reconozca tal carácter en los términos de este ordenamiento, en virtud de haber sido designado por el interesado ante dicho organismo para el efecto, o por disposición de esta Ley, en caso de no haberse hecho la designación correspondiente*;

En el estudio de dicha definición encontramos que ésta, a pesar de su amplitud, deja establecido dentro de la misma regulación, que será beneficiario aquel quien, en caso de no haber designación expresamente por parte del trabajador, disponga el Instituto de Pensiones de acuerdo a lo prescrito en el ordenamiento en estudio.

Ahora bien, tomando en cuenta que en su artículo 42 el mismo ordenamiento, establece el orden para gozar de las pensiones de quienes tienen derecho a la misma por muerte de un trabajador o pensionado, cabe resaltar que esta disposición abarca únicamente figuras del esposo o la esposa; concubina o concubino del servidor público, dejando de brindar la cobertura de tal garantía de acceso a la pensión a las parejas de los servidores públicos conformadas por las personas del mismo sexo, con lo que a la postre resulta en una clara violación a sus derechos humanos y garantías individuales.

Con ello, se delimita la cobertura y prestación del servicio, como se ha apuntado, solamente a las mujeres y hombres que sean esposas y esposos o concubinos, por lo que a la fecha tal concepto utilizado para definir a los beneficiarios de los servidores públicos del Estado de Coahuila han sido restrictivos y violatorios de Derechos Humanos y Garantías Individuales.

La legislación y los criterios relativos emitidos en materia de derechos humanos, establecen que dicha práctica es contraria a tales ordenamientos, más aún, que la misma resulta calificada como violatoria de las garantías de seguridad social, igualdad y no discriminación que deben proteger a todos los seres humanos sin importar su condición de preferencia, identidad o expresión de género o sexo, entre las que podemos citar las siguientes:

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de 5 votos determinó la inconstitucionalidad de los artículos 6, 39, 40, 41, 131 y 135, fracciones I y II, de la Ley del ISSSTE, que regula a los trabajadores de la administración pública federal al determinar que su redacción es discriminatoria e impide que las parejas del mismo género puedan afiliarse como beneficiarios en dicho instituto, lo cual vulnera el principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la seguridad social establecidos en los artículos 1º y 123, de la Constitución Federal.

Por otro lado, existen antecedentes de recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que disponen otorgar la pensión por viudez, bajo los procedimientos, sin colocarlos en un supuesto jurídico que los distinga por su preferencia sexual y estado civil.

Asimismo, encontramos que nuestras leyes federales, locales, tratados y convenciones internacionales de los que México es parte ordena lo siguiente:

El artículo 1º, de Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las referencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En este mismo sentido, se establecen dentro de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, entre otras, que todas las personas somos iguales ante la ley y tenemos los mismos derechos y deberes, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo y opinión política.

Unidad Democrática de Coahuila, se ha caracterizado por la defensa y promoción de los derechos de todos los coahuilenses, por lo que una vez analizada la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentamos esta iniciativa para dejar establecidos como beneficiarios a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la figura jurídica ya reconocida por la Ley de la Familia de Coahuila de Zaragoza, como compañero o compañera civil, y con ello, puedan contar con la cobertura de la pensión por muerte del trabajador al servicio del estado.

Es en virtud de lo anteriormente fundado y en aras de dar protección a todas y cada uno de los posibles beneficiarios de una pensión por muerte de un trabajador al servicio del estado, independientemente de la figura jurídica por la que se encuentre establecido el vínculo con el mismo y, sobre todo el de ser congruentes con la legislación que en nuestro Estado se encuentra vigente, que sometemos a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, para su revisión, análisis y en su caso aprobación la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

**“POR UN GOBIERNO DE CONCERTACION DEMOCRATICA”**

**GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ”**

**SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_396_UDC.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Se dispone que la anterior iniciativa se turne a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Trabajo y Previsión Social, para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra a la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, hasta por 10 minutos, para hacer una exposición general de la iniciativa consignada en el Punto 8 D del Orden del Día aprobado.

**Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda:**

Con permiso de la Presidencia.

Honorable Pleno del Congreso del Estado.

Me permito presentar a esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta la de la voz, la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto", del Partido de la Revolución Democrática, en conjunto con la Asociación Civil San Aelredo, en materia de delitos en contra de la población LGBTTTIQ+.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 22 de junio de 2015, una mujer transexual fue asesinada en Chihuahua, su cuerpo se encontró con marcas de tortura, señas de asfixia, y con cuatro balazos en la cabeza, sus manos estaban atadas a un mástil de plástico y su cuerpo enredado en una bandera de México.[[1]](#footnote-1)

Presentaba fractura de pómulo, nariz y maxilar, indicios claros de que no fue un asesinato cualquiera, como los que suceden a diario en nuestro país por el alto índice de violencia, sino que había una intención clara de causar dolor y mostrar un castigo ejemplar, con un mensaje claro “tu vida no vale nada, tú no tienes lugar en nuestra sociedad”. El símbolo patrio en el que fue envuelta agrava el mensaje: “No hay lugar para ti en este país”.[[2]](#footnote-2)

Por esos mismos días, varios grupos conservadores y religiosos hacían una vigilia de oración en favor de la familia y los valores tradicionales, con el objetivo de impedir que en el Congreso de Chihuahua se aprobara el matrimonio igualitario. Durante semanas un discurso de odio, disfrazado de libertad de expresión, se generó en el espacio público y culminó en una tragedia, una vida se perdió por el simple hecho de no adaptarse a los estándares machistas y prejuiciosos de ciertos sectores de la sociedad.[[3]](#footnote-3)

Los crímenes de odio, en contra de la población LGBTTTIQ+, son una realidad y son cada vez más frecuentes en nuestro país a medida que las personas de la diversidad sexual van revindicando sus derechos. Según el Observatorio de Personas Trans Asesinadas, de la Organización Internacional Transgender Europe, México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en este tipo de homicidios, solamente detrás de Brasil.[[4]](#footnote-4)

Solo entre los años 2016 y 2017 se reportaron 51 casos de trans-homicidio, aunque la cifra aumenta exponencialmente, debido a que en la mayoría de los casos tales delitos no se sancionan, o bien, no se reconoce la calidad de transexualidad de la víctima.

En ese sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido en su informe “Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América”, que las estadísticas disponibles no reflejan la verdadera dimensión de la violencia que enfrentan las personas de esta comunidad en el continente americano. Señalando que “muchos casos de violencia contra personas no se denuncian ya que muchas personas, temiendo represalias, no quieren identificarse como tal o no confían en la policía o en el sistema judicial”. [[5]](#footnote-5)

Por otro lado, existe una capacitación insuficiente de agentes de policía, fiscales y autoridades forenses que también puede producir registros imprecisos. Por ejemplo, cuando las víctimas que son personas trans son registradas según su sexo asignado al nacer, su identidad de género no es reflejada en los registros. Las mujeres trans con frecuencia son identificadas en los registros públicos como “hombres vestidos con ropa de mujer”. Tales acciones además de invisibilizar y estigmatizar a la población trans, evitan que existan registros confiables sobre la magnitud del problema.

En otro estudio, realizado también por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se determinó que entre enero de 2013 y marzo de 2014, alrededor de 594 personas LGBT, o percibidas como tales, fueron asesinadas en ataques aparentemente relacionados con la percepción de su orientación sexual o su identidad y expresión de género. Este número incluyó 283 asesinatos de hombres gay, o percibidos como tales, y 282 asesinatos de mujeres trans o personas trans con expresión de género femenina.[[6]](#footnote-6)

Del citado estudio, podemos concluir que las principales conductas delictivas que afectan a los grupos de la diversidad sexual son el homicidio en cualquiera de sus modalidades como el transhomicidio y el transfeminicidio, así como los asesinatos, las violaciones y las lesiones motivadas por el odio y/o la discriminación en contra de las personas que se identifican o son percibidas como parte de la comunidad LGBTTTIQ+.

Es por estos motivos que se vuelve indispensable reflexionar sobre la problemática que viven las personas LGBTTTIQ+, en especial las personas transexuales, pues en nuestro país, se les mata por el simple hecho de expresar quienes son. La cultura machista sumada a la falta de instituciones que protejan de forma efectiva los derechos de este grupo en situación de vulnerabilidad, trae como consecuencia que los delitos cometidos en contra de ellos queden en la total impunidad.

De ahí que la propuesta que someto ante este Pleno el día de hoy tiene como finalidad reformar las normas penales existentes a fin de dar un marco jurídico que visibilice a las personas de la comunidad LGBTTTIQ+, reconociendo la grave problemática de la que son víctimas y estableciendo tipos penales específicos que contribuyan a maximizar la protección de este grupo frente a posibles agresiones y violencia en su contra.

En la propuesta legislativa se hace referencia al transhomicidio y al transfemincidio este último definido ya como una categoría legal, en la recomendación 02/2019 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como el asesinato de mujeres trans en una intersección de violencia transfóbica y misógina, que no admite que los roles, expresiones e identidades de género se distancien de la norma asignada al nacer, de la expectativa impuesta, cometido por hombres y motivado por el odio el desprecio, placer o sentido de posesión hacia la mujer trans.[[7]](#footnote-7)

De igual manera, se reforman los artículos 184, 228 y 239 del Código Penal para establecer calificativas y agravantes a los delitos de violación, lesiones y homicidio, relacionadas con la calidad de la víctima cuando ésta pertenezca a una orientación sexual, expresión o identidad de género distintas a la heteronormatividad.

Si bien es cierto que el artículo 184 del Código Penal ya establece en su fracción XIII, la expresión “preferencias sexuales” consideramos que ésta es insuficiente para tipificar la amplitud de manifestaciones no heteronormadas, debido al hecho de que la heterosexualidad también es una preferencia sexual, no obstante, difícilmente una persona será asesinada o agredida por expresar su heterosexualidad, por lo que, de dejarlo así, no tendría sentido que se estableciera como calificativo. De ahí que consideremos importante incluir dentro de este artículo las categorías de orientación sexual, expresión de género e identidad de género con la finalidad de visibilizar las todas aquellas minorías que no se identifican como heterosexuales.

Del mismo modo, con estas reformas buscamos que las personas de la diversidad sexual tengan leyes más justas que permitan sancionar de manera efectiva y ejemplar las conductas delictivas que se cometan en su contra y al mismo tiempo evitar cualquier laguna o vacío legal que permita que tales crímenes queden impunes.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.-**  Se reforman artículos 91 fracción IV, 188 fracción XIII, 228 fracción VII, y 239 del Código Penal del Estado de Coahuila.

**SEGUNDO.-** Se adicionan los artículos 188 bis y 188 ter al Código Penal del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta Soberanía, solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA.**

**DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA "ELVIA CARRILLO PUERTO",**

**DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_397_PRD.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Se dispone que la anterior iniciativa se turne a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

A solicitud del Diputado José Benito Ramírez Rosas, se retira la iniciativa registrada en el inciso E) del Orden del Día previamente aprobado, para ser inscrita en futura ocasión.

A continuación, solicito a la Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García se haga cargo de la Presidencia, ya que el de la voz, daré lectura a una iniciativa consignada en el Punto 8 F del Orden del Día aprobado.

**Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García:**

Adelante Diputado.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias, Diputada Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XX, RECORRIENDO LAS SIGUIENTES DEL ARTÍCULO 5, Y LOS ARTÍCULOS 9 BIS, 9 BIS 1 Y 9 BIS 2, A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

Lainiciativa que presenta el de la voz, **Diputado Jaime Bueno Zertuche**, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, consiste en adicionar la fracción XX, recorriendo las siguientes del artículo 5º, y los artículos 9 bis 1 y 9 bis 2, a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el último párrafo del artículo 4°, el derecho que toda persona tiene a la cultura física y a la práctica del deporte, para dicho fin, es al Estado a quien corresponde dar promoción, estímulo y fomento conforme a los ordenamientos aplicables, a fin de garantizar el citado ordenamiento.

El derecho a la cultura y a la práctica del deporte integra la categoría de los derechos económicos, sociales y culturales, mismos que promueven el mejoramiento en los vínculos interpersonales, a la par que se desarrollan valores como el respeto, la solidaridad, entre otros, siendo elementos necesarios para totalizar la dignidad e integridad de todo ser humano.

La concurrencia institucional juega un papel sumamente importante en la promoción del deporte, ya que es gracias a ella que se genera participación, ya sea en manera individual o colectiva; integrando programas y una planeación más eficaz respecto a la cultura física y del deporte, de forma benéfica para la sociedad.

Gran parte de nuestro estado, se conforma por jóvenes, entre los cuales hay grandes deportistas que desarrollan su potencial gracias al apoyo conjunto de municipio y Estado, inspirando a la sociedad a realizar activación física, impulsando los deportes de alto rendimiento y aunque frecuentemente nos enfrentamos con problemas de salud como la obesidad, también tenemos el gran reto de darles solución de la manera más sana posible.

El derecho al deporte se promueve desde temprana edad, desde preescolar y pasando por cada uno de los niveles educativos, donde se proveen las condiciones para que haya inclusividad, adaptación y sean realizadas de una manera segura; esto engloba la participación no solo de parte del gobierno, sino también implica la participación del sector social e incluso del sector empresarial.

De igual manera se buscan mecanismos que sean adecuados para llevar a cabo políticas públicas que permitan una mejor colaboración mejor entre el sector público, el sector social y el sector privado.

El deporte se ha convertido en una herramienta para lograr objetivos, para crear una realidad transformando diversos niveles de la sociedad, en cuanto a salud, ayudando a disminuir enfermedades cardiacas o de diabetes, promoviendo la inclusión social, fortaleciendo valores de la comunidad, mediante el impulso del deporte se obtiene cercanía con los sectores más vulnerables, mejora el autoestima, reduce índices de suicidios y depresión, lo cual en los últimos años ha sido una de las problemáticas más comunes en la sociedad.

El enfoque de la prevención de adicciones se considera un asunto de salud pública por todas las afectaciones que pudieran llegar a causar a las personas que consumen dichos productos.

Esta iniciativa de adicionar la fracción XX, recorriendo las siguientes del artículo 5º y los artículos 9 bis, 9 bis 1 y 9 bis 2, a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, es creada, considerando la formación de un Registro Municipal del Deporte, el cual se integrará por deportistas, organizaciones que los agrupen en un Municipio y de instalaciones públicas y privadas, que sean establecidas para realizar actividades físicas, deportivas y recreativas; en los artículos 9 bis, menciona las diversas maneras en que será constituido el Registro Municipal del Deporte, así como el funcionamiento del mismo.

Todo esto es para lograr una operatividad final por parte de las instancias del Municipio, incluyendo todo tipo de actividades de socialización y colectivas, cuya responsabilidad corresponde la adecuación de espacios físicos y conservación de infraestructura deportiva, propiciando un entorno sano y de medio ambiente donde pueda el deportista practicar y pueda competir de manera óptima.

Esta adición es necesaria para que se cuente con una inclusión de las acciones gubernamentales en cuanto a lo que concierne al municipio, para que fomente el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, utilizando esto como medio para contrarrestar los factores de riesgo que inciden en el uso y abuso de sustancias peligrosas, como se comentó anteriormente.

Por lo antes expuesto, solicito su apoyo a la presente iniciativa de adiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por su atención, Presidenta, compañeros y compañeras muchas gracias.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_398_PRI.docx>

**Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García:**

Gracias Diputado.

Se dispone que la anterior iniciativa sea turnada a la Comisión de Deporte y Juventud para efectos de estudio y dictamen.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se concede la palabra a la Diputada Blanca Eppen Canales, hasta por 10 minutos, para hacer una exposición general de la iniciativa consignada en el Punto 8 G del Orden del Día aprobado.

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

Con su permiso.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presenta la de la voz, Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional, por la que se adicionan los párrafos tercero y cuarto, recorriendo los que actualmente ocupan esas posiciones a las siguientes, del artículo 1º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es sabido, se ha trabajado intensamente desde todos los frentes y en todas las áreas para progresar cada día en los objetivos de la agenda de igualdad de género en México. Se trabaja en el aspecto legislativo, reformando y creando leyes y acciones afirmativas. Se trabaja en la implementación de políticas, en la creación de planes y programas de gobierno para erradicar la desigualdad, así como en presupuestos con perspectiva de género.

Entre las cosas que faltan por hacer, se encuentra la necesidad de que las estructuras de gobierno, dependencias, organismos e instituciones transiten hacia la institucionalización de la perspectiva de género en sus quehaceres. Que la igualdad de género forme parte esencial de las políticas públicas, planes, programas, presupuestos y, en su caso, de sus acciones legislativas, reglamentarias y operativas.

En enero del año 2014, el Instituto Nacional de las Mujeres publicó el documento “Propuesta para la Instauración de Unidades de Género en la Administración Pública Federal”. Por la relevancia de sus contenidos para justificar la presente iniciativa, nos permitimos reproducir algunas porciones textuales:

“…La existencia de Unidades de Género en la Administración Pública Federal (APF), centradas en promover e implantar una cultura organizacional con enfoque de género y sin discriminación, y en lograr que la transversalidad de género se incorpore de manera permanente al diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales, posibilita la articulación y da mayor coherencia a la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado, con miras a la construcción de igualdad sustantiva.

La instauración y consolidación de Unidades de Género en la APF, bajo criterios homogéneos en relación con su estructura, atribuciones, funciones, capacidad de decisión, líneas de acción y vínculos de coordinación a establecer, da lugar a la conjunción de esfuerzos en torno a objetivos comunes y, permite avances significativos en la incorporación e institucionalización de la perspectiva y transversalidad de género.

La existencia de Unidades de Género en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, hace posible la generación e implementación de diversas estrategias y acciones para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad), en relación con la política de igualdad y no discriminación contra las mujeres. El establecimiento de Unidades de Género en la Administración Pública Federal implica contar con órganos responsables de implementar las acciones necesarias para garantizar igualdad de oportunidades y de resultados al interior de cada dependencia; incidir en la regulación administrativa; generar estadísticas de igualdad; y, sobre 4 todo, construir políticas públicas, proyectos y programas con una perspectiva integral de género. Contribuyendo así, de manera fundamental, con el cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. *Fin de la cita textual*.

Unidades de Género creadas de forma discrecional y por buena voluntad de las autoridades o creadas por ley.

En los hechos, si bien los instrumentos actuales como el programa que hacemos referencia Proigualdad 2013-2018, establece en la necesidad de crear unidades de género en la estructura de la administración pública federal y local.

Lo cierto es que se deja a la discrecionalidad de los poderes públicos y sus organismos la creación de dichas unidades, es decir, si lo hacen bien y si no, no pasa nada.

Es de explorar el conocimiento que la discrecionalidad de las autoridades, cuando se trata de igualdad de género ofrece muy pobres resultados ante la escasa voluntad política en diversos sectores gubernamentales, y por la resistencia de implementar acciones y avances en la materia.

**Derecho Comparado.-**  Revisamos 14 leyes orgánicas de la administración pública, encontrando que los estados de Campeche, México e Hidalgo, establecieron de forma expresa y precisa en sus leyes el deber de los Poderes Ejecutivos para crear las unidades de Género.

Es así, que nuestra propuesta reproduce este esquema legislativo para dar certeza de habilidad y oportunidad real a la creación de las unidades de igualdad de género, estableciendo además que el titular del Ejecutivo sea el encargado de emitir los lineamientos que le den vida, organización y funcionalidad a dichas unidades.

Esta iniciativa forma parte de otras que estamos considerando en esta misma materia, ya que hay dependencias y organismos que poseen autonomía constitucional, así como de gestión y se deben modificar las leyes que los rigen.

Por las consideraciones expuestas, consideramos necesaria la presente iniciativa de reforma.

Es cuanto, señor Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_399_PAN.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Se dispone que la anterior iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y de dictamen.

A solicitud del Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, se dispone que su iniciativa registrada en el Punto 8 H del Orden del Día aprobado, sea transcrita íntegramente en el Diario de Debates y que la misma sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para efectos de estudio y dictamen.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 120 BIS AL LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.**

El suscrito **Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor**, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*, así como en los artículos 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el presente proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 120 BIS a la Ley Orgánica del congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, lo anterior conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cuando hablamos de gobierno, las características de apertura se refieren a un esquema de gobernanza que siguen los principios de la Declaración de la Alianza para el Gobierno Abierto:

* Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales.
* Apoyar la participación ciudadana.
* Aplicar los más altos estándares de integridad profesional en todos nuestros gobiernos, y
* Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas.

Dentro del Gobierno Abierto la rendición de cuentas es uno de los componentes esenciales en los que se fundamenta una administración confiable y transparente. La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. De ahí que el trabajo realizado por cualquier sujeto obligado para rendir cuentas, reportar o explicar sus acciones, debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de la ciudadanía.

En palabras de Don Tapscott, una de las principales autoridades mundiales en materia de innovación, medios de comunicación y el impacto de la tecnología en el mundo económico y social*. “Un gobierno abierto, es un gobierno que abre sus puertas al mundo, co-innova con todos, especialmente con los ciudadanos; comparte recursos que anteriormente estaban celosamente guardados, y aprovecha el poder de la colaboración masiva, la transparencia en todas sus operaciones, y no se comporta como un departamento o jurisdicción aislada, sino como una estructura nueva, como una organización verdaderamente integrada y que trabaja en red.”*

En esta perspectiva, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas y proporciona un ambiente de claridad democrática. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información tiende puentes de comunicación entre las instituciones y las comunidades, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.

México ha adecuado leyes y creado instituciones tanto a nivel federal como estatal, para generar una cultura de rendición de cuentas y transparencia del quehacer público a la ciudadanía. Los cambios culturales, el fortalecimiento de una ciudadanía más actuante y demandante nos tiene que llevar a una transformación profunda sobre la importancia de tener disponibilidad de información a corto y mediano plazo para que la rendición de cuentas sea una obligación cotidiana que no quede solo en el discurso.

El 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se homologaron principios, criterios y procedimientos para garantizar el derecho humano del acceso a la información pública y de igual manera se estableció la distribución de competencias entre el Instituto Nacional del Acceso a la Información Pública (INAI) y los órganos de transparencia de los estados.

Para nuestro Estado la Ley de Acceso a la Información Pública de Coahuila, dentro de su artículo 6°, específicamente en las fracciones II y III establece, para los sujetos obligados, entre ellos el poder legislativo, garantizar los mecanismos que permitan transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información que generen los mismos; así como a promover la generación y consolidación de una cultura de transparencia y rendición de cuentas para la ciudadanía y los servidores públicos.

Para provocar el mayor impacto de la rendición de cuentas y la transparencia, se requiere continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, que, al fortalecerse, ayudará a recobrar la confianza en las instituciones públicas de México mediante la apropiación masiva del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos. En la aplicación de este derecho, los servidores públicos deberán aceptar que están sujetos a un escrutinio permanente, por cualquier persona, en cualquier momento y desde cualquier sitio en el que se encuentren, pero también se deberá reconocer que la información en posesión del gobierno es un bien público que se encuentra al alcance de todos.

Es inaplazable la necesidad que nuestro estado se encamine al 100 % hacia un gobierno abierto refrendando el compromiso constante para enfrentar los nuevos desafíos que significa garantizar que las instituciones estén a la altura de una ciudadanía cada vez más participativa y activa en todo lo referente a los asuntos públicos

La difusión de los trabajos que realizamos dentro de nuestro trabajo legislativo a través de las herramientas tecnológicas promueve la mejoría de los canales de comunicación con la ciudanía a través de las redes sociales y plataformas digitales, con ello se cumpliría con las disposiciones del denominado “gobierno abierto” establecidas dentro del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para nuestro Estado.

Khemvirg Puente, Coordinador del Centro de Estudios Políticos de la UNAM. Especialista en Poder Legislativo, miembro de la Organización Fundar (2018), en su análisis sobre el porqué de un parlamento abierto nos dice:

*“El Parlamento abierto es un nuevo modelo de representación política, es un mecanismo alternativo y moderno de interacción entre los representantes y los representados. En esta nueva relación se busca que la asamblea representativa abra de par en par las puertas de sus procedimientos internos a la participación de la sociedad; que sus decisiones sean transparentes y estén plenamente justificadas; que exista disposición y colaboración para que su desempeño sea sometido al escrutinio y la fiscalización; que empleen plataformas digitales para facilitar la interacción ciudadana en cada una de sus funciones; y que adopten altos estándares de responsabilidad, ética e integridad en la actividad parlamentaria.”*

Este H. Congreso del Estado es uno de los sujetos obligados ante la Ley de Acceso a la Información y, por lo tanto, es también sujeto a ser evaluado., dentro del Diagnóstico denominado “Diagnóstico de Parlamento Abierto en México”, Coahuila resulto ser uno de los 14 estados que fueron calificados con un 100% sobre “legislación a favor de un gobierno abierto”, sigamos en ese tenor, que nuestro estado se distinga por, en todo momento, legislar a favor de los ciudadanos que han puesto su confianza en quienes aquí los representamos.

Transmitir y hacer públicas las reuniones de las diferentes Comisiones en las que se trabaja en este H. Congreso, dan a la ciudadanía un debido acceso al derecho a la información pública y ello será un claro ejemplo del compromiso de ésta legislatura de cumplir con la obligación constitucional de dar y ofrecer máxima publicidad a los actos realizados en favor de un mejor Coahuila.

Unidad Democrática de Coahuila, busca siempre trabajar en pro de la formalidad, obligatoriedad y cumpliendo en todo momento con los preceptos básicos de los gobiernos democráticos: La rendición de cuentas, la transparencia de las decisiones y acuerdos que afectan directamente a los ciudadanos de nuestro Estado.

Es en virtud de lo anterior que sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su revisión, análisis y en su caso aprobación la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**UNICO. -** Se adiciona el artículo 120 BIS, a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

***Artículo 120 BIS. – Deberán transmitirse en vivo a través del uso de la tecnología informática, en el portal de internet y/o plataformas, y redes sociales oficiales, las sesiones de las comisiones que no tengan el carácter de privadas en los términos de la presente Ley, mismas que deberán ser videograbadas para que estén disponibles de forma pública en la página de internet institucional del H. Congreso del Estado.***

***Dentro del portal de internet, redes sociales y plataforma oficial, deberá crearse un vínculo destacado en el que remita directamente a la transmisión de la sesión de la comisión y se dará aviso por los medios mencionados en el párrafo anterior, previo a la realización de la misma, de la fecha y hora en que se llevará acabo la sesión pública.***

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACION DEMOCRATICA**

**GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ”**

**SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES.**

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_400_UDC.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se concede la palabra al Diputado José Benito Ramírez Rosas, hasta por 10 minutos, para hacer una exposición general de la iniciativa consignada en el Punto 8 “I” del Orden del Día aprobado.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO **QUE PRESENTA EL DE LA VOZ, DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, POR EL QUE SE ADICIONA EL NÚMERAL 15 A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE COMPETENCIAS, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, A FIN DE QUE ESTOS RESPONDAN, DE MANERA OPORTUNA Y ADECUADA, A LOS REQUERIMIENTOS PLANTEADOS EN LOS RESOLUTIVOS DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO LES HACE LLEGAR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De todos es conocida la práctica dilatoria, tanto como de omisión, en que suelen incurrir diversas dependencias y servidores públicos del Estado, cuando se trata de que respondan puntualmente a las solicitudes de información o de otra índole que se les plantea a través de las proposiciones con Punto de Acuerdo aprobadas por este Honorable Poder Legislativo.

De hecho, algunos Puntos de Acuerdo no han tenido, ni tendrán, el efecto esperado, pues los destinatarios de dichos resolutivos simplemente se abstienen de atender nuestros requerimientos. De esto a todos nos consta.

Ha habido quienes afirman que las proposiciones con Puntos de Acuerdo emitidas aquí son como *“llamadas a misa”*, a la cual acude quien quiere. En este caso, parecería que sólo están dispuestos a responder aquellos que están de buen humor, que disponen del tiempo o, en el mejor de los casos, que consideran que sí deben hacerlo, aun cuando, en apariencia, no haya nada que les obligue a ello.

En el curso de mi trabajo de gestoría, en una ocasión me topé con un servidor público que, con toda desfachatez, dijo en mi presencia que él no acostumbraba contestar los Puntos de Acuerdo que le envía el Congreso del Estado, ¡así de simple! Desde entonces me pregunto qué sentido tiene, en ciertas ocasiones, aprobar Puntos de Acuerdo.

Los funcionarios que se niegan abiertamente a responder, seguramente olvidan que su cargo lo deben a una comunidad que en algún momento puso su confianza en ellos. A esos mismos ciudadanos representamos cada uno de los Diputados y Diputadas que integramos esta LXI Legislatura.

Se trata de una sociedad más crítica, producto de su creciente madurez política y que, por lo mismo, busca que se haga valer su derecho a conocer el desempeño de sus gobernantes, más aún si estos no cumplen correctamente con las disposiciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno.

En cuanto a nosotros como Diputados, la información que regularmente solicitamos a diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno, es necesaria para un eficiente desempeño de nuestra labor legislativa.

Así pues, los 38 ayuntamientos del Estado deben adoptar un espíritu más solidario y colaborativo, tanto con este Congreso, como con los otros poderes del Estado, viendo en todo momento por el bien común.

Si los servidores públicos se limitan, en el mejor de los casos, a enviarnos acuses de recibo y oficios donde nos dicen que nuestras solicitudes están siendo procesadas, para luego abandonar los asuntos que se les plantean, entonces algo puede estar fallando en nuestro sistema de cooperación o coordinación interinstitucional, en tanto, el Congreso del Estado se está viendo muy mal como representante popular, gestor y fiscalizador.

A este respecto, apelo a lo que señala en tal sentido el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el tercer párrafo de su artículo 1º que, a la letra, dice: *“El Municipalismo se instituye en el régimen interior del Estado como la fórmula política, orgánica y funcional, para que los Gobiernos Estatal y Municipal actúen, bajo el principio de fidelidad municipal, de manera constructiva, corresponsable y armónicamente en el desempeño de sus funciones exclusivas, concurrentes o coincidentes.”*

En la misma línea, este ordenamiento también dispone: *“...Los Municipios ejercerán de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado”*. (Artículo 24, tercer párrafo).

Luego, también señala en su artículo 28 que, *“cuando autoridades estatales o federales estén facultadas por las leyes para intervenir en asuntos cuya responsabilidad sea compartida por los ayuntamientos, éstos mantendrán su derecho de tomar iniciativas y decisiones sobre dichos asuntos”*.

Bajo estas consideraciones es que hoy estoy planteando ante esta Soberanía la conveniencia de que las respuestas a los Puntos de Acuerdo aprobados adquieran un carácter de mayor compromiso en el caso de los Gobiernos Municipales de la Entidad, sin menoscabo de su autonomía, ni de sus derechos.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. - Se adiciona el numeral 15 a la fracción I del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 102.-** En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

**I. En materia de gobierno y régimen interior:**

1. ... al 14. ...

**Fracción 15:- Responder, de manera oportuna y adecuada, a los requerimientos contenidos en los resolutivos de las proposiciones con Punto de Acuerdo que se reciban por parte del Congreso del Estado o, en su defecto, motivar y fundamentar, dentro de un plazo no mayor de 15 días, sus eventuales negativas a atender, temporal o de forma definitiva, dichos acuerdos parlamentarios.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de septiembre de 2019**

***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_401_BENITO.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Se dispone que la anterior iniciativa se turne a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, esta Presidencia informa que la Diputada María Esperanza Chapa García, solicita que su iniciativa que se encuentra consignada en el Punto 8 J del Orden del Día aprobado, se inscriba íntegramente en el Diario de Debates, así como sea turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, para efectos de estudio y dictamen.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON OBJETO DE QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE RUTA SEA GRATUITO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **Diputada María Esperanza Chapa García** conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se deroga la fracción II y se adiciona un último párrafo al artículo 184 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de garantizar la plena accesibilidad de las personas con discapacidad al transporte público, favoreciendo así su plena inclusión social, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según el Informe sobre la discapacidad de la Organización Mundial de la Salud, en el mundo, alrededor de mil millones de personas, es decir un 15% de la población, vive con algún tipo de discapacidad. Más allá de sus impedimentos físicos, mentales o sensoriales, las personas con discapacidad enfrentan diferentes barreras para la inclusión en muchos aspectos de la vida; suelen tener menos oportunidades socioeconómicas, menor acceso a la educación y tazas de pobreza más altas.

Es importante la implementación de políticas y acciones para la infraestructura y equipamiento de las ciudades reúnan las condiciones adecuadas para el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, en igualdad de condiciones.

Por ejemplo, en el Estado de Guanajuato se implementó transporte gratuito para personas con discapacidad integrando 16 unidades de transporte adaptadas para que por este medio este grupo vulnerable pueda trasladarse a su trabajo, escuela, centro de rehabilitación o simplemente tengan la facilidad trasladarse a cualquier lugar.

Nos queda un largo camino aun por recorrer, debemos ser sensibles en la implementación de proyectos y programas que eliminen las barreras que no permitan la total inclusión de las personas con discapacidad, hay que seguir promoviendo la accesibilidad ya que esta es la puerta de entrada a los derechos de las personas con discapacidad y en general a todo ser humano.

Estamos conscientes que las unidades del servicio público urbano de ruta no cuentan aún con las adecuaciones que permitan a las personas con discapacidad hacer uso de ellos de una manera segura, pero también debemos reconocer que existen en nuestro estado opciones como el UNEDIF, que brinda servicio de transporte especializado, cómodo y seguro a personas con discapacidad neuromotora, en unidades adaptadas a sus necesidades logrando fomentar su inclusión social.

Ahora bien, es importante señalar que según la Organización Mundial de la Salud una persona con discapacidad es una persona que presenta restricciones en la clase o en la cantidad de actividades que puede realizar debido a dificultades corrientes causadas por una condición física o mental permanente o mayor a seis meses.

Es decir, existen discapacidades sensoriales y de la comunicación, motrices, mentales, así como múltiples y otras, las discapacidades sensoriales y de la comunicación incluyen deficiencias y discapacidades oculares, auditivas y del habla, por ejemplo, la ceguera, la pérdida de un ojo, la pérdida de vista de un solo ojo, la sordera, la pérdida del oído de un solo lado, la mudez etc.

Las discapacidades motrices incluyen deficiencias y discapacidades para caminar, manipular objetos y coordinar movimientos, así como para utilizar brazos y manos. Generalmente, estas discapacidades implican la ayuda de otra persona o de algún instrumento o prótesis para realizar actividades de la vida cotidiana.

Las discapacidades mentales incluyen las deficiencias intelectuales y conductuales que representan restricciones en el aprendizaje y el modo de conducirse, por lo que la persona no puede relacionarse con su entorno y tiene limitaciones en el desempeño de sus actividades.

Las múltiples y otras contiene combinaciones de las restricciones antes descritas, por ejemplo: retraso mental y mudez, ceguera y sordera entre algunas otras. En este grupo también se incluyen las discapacidades no consideradas en los grupos anteriores, como los síndromes que implican más de una discapacidad, las discapacidades causadas por deficiencias en el corazón, los pulmones, el riñón; así como enfermedades crónicas o degenerativas ya avanzadas que implican discapacidad como es el cáncer invasor, la diabetes grave, y enfermedades cardiacas graves, entre otras.

Es por ello que nos podemos dar cuenta que no solamente las personas con discapacidad motriz o que requieren silla de ruedas requieren ser beneficiadas con un transporte especial, es decir todas aquellas personas con algún tipo de discapacidad permanente como las que se señalan anteriormente requieren de traslados a sus centros de estudio, de trabajo, de salud o de recreación y mientras sus condiciones físicas permitan el traslado en unidades de transporte urbano de rutas, porque no, brindarles el beneficio de transporte gratuito, siempre y cuando acrediten su condición de discapacidad con la credencial expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, es que resulta de suma importancia poder retribuir de alguna forma a las personas con discapacidad facilitando su movilidad para lograr su integración social plena ya sea de formación, empleo, rehabilitación, actividades culturales, deportivas, de ocio etc., y por ello es que esta iniciativa se hace con la firma intención de contribuir a reducir los obstáculos que puedan entorpecer la vida social y cultural de las personas con discapacidad.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se deroga la fracción II y se adiciona un último párrafo al artículo 184 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 184.** …

**I.** …

**II.** DEROGADO

**III.** Los adultos mayores de sesenta años o más.

Los menores cuya estura no sobrepase los ciento diez centímetros quedarán exentos del pago de tarifa.

**El servicio de transporte colectivo urbano de pasajeros será gratuito para usuarios con discapacidad permanente y acreditando su condición con los documentos previstos en la fracción III del siguiente artículo.**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 25 de Septiembre 2019**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE. DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA. DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ. DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_402_PRI.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

A solicitud del Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, se dispone que su iniciativa registrada en el Punto 8 K del Orden del Día aprobado, sea transcrita íntegramente en el Diario de los Debates, y que la misma sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para efectos de estudio y dictamen.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A CARGO DEL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

El que suscribe, **Marcelo de Jesús Torres Cofiño,** Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**,** en ejercicio de la facultad legislativa que concede el artículo 59 fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, someto a consideración del pleno de ésta Honorable Representación iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La importancia de la relación entre la democracia y el control de los poderes públicos encuentra su esencia en la necesidad del ejercicio de un poder limitado y controlado del Estado, de manera que la libertad de los ciudadanos pueda estar garantizada, bajo la premisa de que un poder absoluto, aun viniendo del pueblo, representa una amenaza al ejercicio de la libertad, en virtud de que el poder absoluto, corrompe absolutamente.

Piedra angular en la limitación del poder es la distribución de éste en cuanto a potestades y competencias, bajo el esquema básico de división de órganos con diversas potestades que son las de legislar, gobernar y juzgar. Luego entonces, al dividirse el poder, naturalmente se limita, y se controla. Por eso el concepto de control es indispensable en una democracia, la cual se materializa y se juridifica, en el Estado constitucional.

Bajo esta lógica, Hans Kelsen afirmaba que ya fuera una democracia o una democracia parlamentaria, ambas como forma de Estado, encontramos en el parlamentarismo la única forma en la que el control sobre el poder puede hacer que permanezca la democracia.

Ahora bien, tanto en el parlamentarismo como en el presidencialismo, el papel fundamental del parlamento es, a decir de Kelsen, la institución central de la democracia como forma de Estado, independientemente de si el Estado constitucional democrático tiene como forma de gobierno la presidencial o la parlamentaria. Lo anterior primero, en virtud de la pluralidad representada en él, y segundo, porque el parlamento es quien ejerce por naturaleza el control político del ejecutivo, además de la legitimación democrática de las decisiones del poder público que los debates parlamentarios y las discusiones públicas aportan.

Un aspecto importante que destaca el Doctor y Constitucionalista Manuel Aragón Reyes es la distinción del control, como la más genuina característica de un parlamento, entre el *control por el parlamento* y el *control en el parlamento*, donde el primero es el que realiza la cámara como órgano y cuya voluntad se expresa por la regla de mayoría, y el segundo es el que se realiza al interior del órgano por los parlamentarios en lo individual o por los grupos parlamentarios, en éste último caso, la regla de mayoría pasa a segundo término y adquiere vital importancia el cúmulo de habilidades que pueda tener un grupo parlamentario o un parlamentario en lo individual, y es así porque la misma ley orgánica otorga a todos en lo individual y por igual los mismos derechos al interior de la cámara, como los derechos a la información, a la investigación, a la participación en los debates y al tiempo que se les otorga en las intervenciones de estos. Por lo tanto, puede afirmarse que, cuando hay control de las minorías es porque hay capacidad de crítica, de información, y de investigación, todo robustecido por la publicidad en los debates. En suma, una concepción amplia del control parlamentario está íntimamente unida a la consideración de las cámaras como lugares donde se expresa el pluralismo político.

Así pues, en nuestro Congreso Local, la Ley Orgánica establece como órgano de gobierno encargado de la dirección de los asuntos relativos al régimen interno del Poder Legislativo a la Junta de Gobierno, donde se expresa la pluralidad del Congreso, y parte de la naturaleza de la Junta de Gobierno es garantizar a todos los diputados representados por los coordinadores de los grupos parlamentarios, así como a las fracciones parlamentarias, los mismos derechos, entre los que menciona el Doctor Aragón, los del acceso a la información, y a la investigación de los asuntos a tratar en las reuniones, en particular, en la Junta de Gobierno, de tal suerte que, una medida ponderada y suficiente para tener el acceso oportuno a los documentos y asuntos a tratar en la Junta de Gobierno para su debida investigación y análisis lo serían las 24 horas de antelación. De esta forma estaríamos garantizando los derechos a todos en lo individual y por igual, al interior de este Congreso, como los derechos a la información, y a la investigación. Derechos que, al día de hoy, no están garantizados en ley y dependen en gran medida de la buena voluntad de quien presida la Junta de Gobierno.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 66 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 66.-** Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, se citarán **con al menos veinticuatro horas de anticipación, informando y acompañando las documentales de los asuntos a tratar, así como lugar, día y hora**, y se realizarán bajo un orden del día, que será elaborado, conforme a las instrucciones de la Presidencia, y el cual estará sujeto a la aprobación de la propia Junta.

**En caso de asuntos urgentes, se podrá dispensar la convocatoria con la anticipación señalada en el párrafo anterior.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE,**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ. DIP. MARIA EUGENIA CÁZARES MARTINEZ**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE.**

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_403_PAN.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se concede la palabra al Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, hasta por 10 minutos, para hacer una exposición general de la iniciativa que presenta consignada en el Punto 8 L del Orden del Día aprobado.

**Diputado Jesús Andrés Loya Cardona:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, PARA ADICIONAR UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS SORDAS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La iniciativa que presenta el de la voz, **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona**, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, consiste en adicionar un quinto párrafo al artículo 8º de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de salvaguardar los derechos culturales de las personas sordas, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con cifras del Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2016) de las 5 millones 739 mil 270 personas con discapacidad que viven en México, el 12.1% presenta alguna deficiencia auditiva, lo que equivale a 694,451 habitantes del país. En datos generales, se considera que al menos uno de cada mil habitantes de la población mundial nace con una sordera profunda o con severas deficiencias auditivas.

Para las personas sordas el estudio del lenguaje de señas contribuye a establecerla como un emblema de identidad, que caracteriza a la comunidad con estas discapacidades auditivas. En nuestro país, la lengua de la comunidad de sordos de México es reconocida oficialmente desde el año 2011 como Lengua de Señas Mexicana. En el Diario Oficial de la Federación se estableció como “La lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.”

Como medio de comunicación es una forma de expresar sus necesidades, pensamientos y comprender los sentimientos de la comunidad con discapacidad auditiva. De la misma manera que una persona con discapacidad visual utiliza el tacto para leer, las personas con limitaciones auditivas pueden hablar a través de sus manos; en ambos casos se observa la utilización de los sentidos para sustituir la carencia de alguna facultad.

El uso más frecuente de la lengua de señas la encontramos dentro de las exposiciones y discursos, es aquí donde usualmente se puede percibir la presencia de un intérprete que traduce lo que se está exponiendo hacia este lenguaje gestual, además de forma simultánea se puede complementar con la utilización de subtítulos en las transmisiones.

Asegurar la participación de las personas con discapacidad en la vida cultural de nuestro Estado es sin duda una obligación que se debe cumplir. De conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se establece el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural en igualdad de condiciones con las demás.

En este sentido, de acuerdo con el contenido de este ordenamiento internacional las personas sordas tendrán el derecho al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, en las cuales se encuentran incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.

Prevenir el aislamiento que pueden llegar a sufrir las personas sordas en el pleno acceso a la cultura es un compromiso que asumimos los Diputados y las Diputadas del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, por lo que tenemos a bien presentar ante esta tribuna la presente iniciativa que pretende garantizar en igualdad de condiciones el acceso a la cultura a las personas sordas.

Para las personas sordas su vista y manos juegan al mismo tiempo un papel indispensable en la comunicación, dado que a través de ellas deben aprender a expresarse para darle intención a cada uno de sus enunciados logrando con ello transmitir sus ideas, pensamientos y sentir. Es gracias a las manos principalmente que esta comunidad puede lograr una mejor comunicación mediante movimientos, gestos y señas.

En virtud de lo anterior, es que pongo a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Para adicionar un quinto párrafo al artículo 8 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de septiembre de 2019**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA. DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE. DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ. DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_404_PRI.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Se dispone que la iniciativa se turne a la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas, para efectos de estudio y de dictamen.

Se concede la palabra a la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, hasta por 10 minutos, para hacer una exposición general de la iniciativa consignada en el Punto 8 M del Orden del Día aprobado.

**Diputada María Eugenia Cázares Martínez:**

Con su permiso Presidente.

**Iniciativa que presenta la de la voz, Diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con los Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario “De Acción Nacional”,** **por la que se adiciona un segundo párrafo, recorriendo el que actualmente ocupa esa posición al tercer lugar, modificando a su vez el contenido del artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Exposición de motivos**

Desde que se promulgaron las primeras leyes de transparencia y acceso la información, tanto el legislador federal como el local trataron de regular todos los supuestos que podían presentarse al solicitar el interesado información que podría considerarse abundante y, en otros casos, difícil de compilar y poner de acceso al público.

En concreto, nos referimos a los casos siguientes:

I.- Cuando la información es tal en volumen, que implica para el sujeto obligado un notable esfuerzo para hacer acopio de ella, y para el interesado un costo enorme de reproducción, en especial cuando solicita copias impresas.

II.- Cuando es materialmente imposible, salvo que se genere un enorme entorpecimiento para la administración pública (sujeto obligado) el poder poner compilar, jerarquizar y analizar los datos requeridos por el solicitante.

Durante la vigencia de los primeros ordenamientos incluso se contemplaba que de ser el caso, el sujeto obligado podía desechar la solicitud y no atenderla en los casos donde se generara entorpecimiento evidente para poder cumplir con lo solicitado. Esto generó en su momento gran cantidad de recursos de revisión ante los órganos garantes de acceso a la información, así como la interposición de amparos.

Con el tiempo se aceptó que dichas disposiciones limitativas vulneraban el derecho de acceso a la información de los ciudadanos; y se transitó hacia disposiciones legislativas que establecían que la información, en los casos de ser una gran cantidad de datos o documentos, bastaba con que el sujeto obligado la pusiera a disposición del interesado in situ (en su sitio), para, se supone, este pudiera consultar ahí los datos de su interés.

Este supuesto permanece prácticamente igual en las actuales leyes de acceso a la información; sin embargo, si bien se resolvió el tema, de que el sujeto obligado en lugar de desechar la solicitud deba optar por notificar al interesado que acuda a consultar la información en sitio, donde se encuentran, aún persisten problemas y faltantes en este tema y son los siguientes:

a):- La ley no precisa el tiempo que se le considerará al interesado para consultar lo que desee conocer, es decir, la cantidad de horas, el horario o el plazo máximo.

b).- Tampoco se especifica si puede presentarse con personas que le ayuden en la tarea de revisar y analizar lo que suelen ser miles de documentos, ya que al acudir solo la labor puede ser titánica y materialmente imposible para una persona.

Como ejemplo de lo antes mencionado tenemos los casos donde se pide acceso a cuentas públicas, a fideicomisos, a estados financieros, contratos de obra, con un gran volumen, expedientes técnicos de las obras públicas en grandes cantidades y otros casos similares.

Consideramos que de acuerdo a los principios de objetividad y de máxima publicidad que se establecen en la Ley General de Acceso a la Información, debemos establecer un derecho claro para los solicitantes en los casos concretos donde se les ofrece la información en sitio.

Por las consideraciones expuestas, consideramos necesaria la presente iniciativa de reforma.

Es cuanto, Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_405_PAN.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Se dispone que la anterior iniciativa se turne a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, esta Presidencia informa que la Diputada Verónica Boreque Martínez González solicita que su iniciativa que se encuentra consignada en el Punto 8 N del Orden del Día aprobado, se inscriba íntegramente en el Diario de Debates, así como sea turnada a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua para efectos de estudio y dictamen.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A FIN DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 56 Y 59 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL OBJETO DE MEJORAR LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN INSTANCIAS PÚBLICAS DE SALUD PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN DESARROLLO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto en materia de salud para los niños y niñas en instancias públicas, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Actualmente en México residen aproximadamente 126 millones de habitantes, de los cuales los niños y las niñas de 0 a 17 años representan 31.4%; asimismo, la proporción de niños y niñas menores de 12 años en 2019 representa el 20.9%.

Se prevé que la población de niños y niñas menores de 12 años siga descendiendo en el país, llegando en 2030 a representar 17.8%. Algunas veces esto es solo un reflejo del comportamiento social, sin embargo, en otras ocasiones se adjudica a situaciones derivadas de negligencias externas que se traducen en el motivo del porque menos niños crecen en buenas condiciones de salud; la pérdida de cientos y cientos de vidas infantiles en el mundo cada año resulta lamentable, en particular cuando muchas de éstas pueden evitarse.

Por ejemplo, en los primeros días de vida se da un cuidado muy especial a los infantes, atención particular, vacunas, etc. Inclusive aquí en esta tribuna se han tomado acciones para que la vacunación de los menores se realice en tiempo y forma, para que se den los cuidados antes de que salgan del Hospital y otros ejemplos más que aplican para un sector específico y su supervivencia.

Sin embargo, hay otros ejemplos más, de niños en pleno desarrollo que lamentablemente llegan a sufrir daños irreparables en su salud o inclusive sufrir hasta la muerte. Una enfermedad mal cuidada, la exposición a virus o epidemias, los malos cuidados por parte del personal de salud o de los padres, son algunos de los casos donde directa o indirectamente se afecta a los infantes y aumenta los peligros de su desarrollo natural.

Muchos casos se han presentado donde los menores llegan endebles por bajas defensas o una leve enfermedad, y por la exposición a otros virus o bacterias terminan agravando su estado de salud. Otros más donde la falta de compromiso por parte del personal desencadena una negligencia médica; en fin, un gran número de posibilidades y supuestos que pueden presentarse, pero que a su vez, pueden evitarse. Esto sin duda, mediante una atención adecuada y en condiciones prioritarias dentro de las instalaciones hospitalarias; contribuyendo directamente a la prevención de muertes infantiles. En la medida que mejoren las condiciones de higiene en las diversas unidades de salud, mejoraran los resultados en nuestra población.

Si deseamos mantener los avances logrados de los últimos años en prevención de mortalidad infantil, hay que reconocer que necesitamos prestar mejores servicios de salud y ampliar la cobertura a quienes más los necesitan. No es solo de querer más hospitales, más camas o más medicinas, se necesita sobre todo contar con trabajadores de la salud capacitados y comprometidos, se necesitan instalaciones impecables y óptimas para ejecutar acciones que contribuyan al incremento de la supervivencia infantil.

Por eso es que mediante la presente iniciativa queremos aportar para que nuestros hijos e hijas cuenten con una atención medica de primera calidad; que desde su nacimiento y durante su desarrollo se le de todo el cuidado necesario para que crezcan sanos, fuertes y en condiciones inmejorables. Debemos enfocar todos los esfuerzos para sumarnos a la preservación de la vida de nuestros niños y niñas; que lo trabajado en esta tribuna sea fructífero para que no se pierdan más vidas por situaciones injustificables, y por lo contrario, se preste toda la atención para contrarrestarlo.

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este Honorable recinto el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se reforma la fracción II del artículo 56 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 57, ambos de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**Articulo 56…**

…

II. La atención a menores y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y su salud visual, **así como la prevención de contagio a epidemias provocadas por bacterias o virus en el interior de las instalaciones de salud, aplicando los más rigurosos protocolos de atención médica.**

…

**Artículo 57.** En los servicios de salud se promoverá la organización institucional de comités de prevención de la mortalidad materna e infantil, a efecto de conocer, sistematizar y evaluar el problema y adoptar las medidas conducentes.

**Los Comités vigilarán que en los centros, clínicas, hospitales y demás instituciones de salud, se implementen protocolos y procedimientos que apliquen las más rigurosas medidas preventivas de atención médica, para así, evitar la mortalidad infantil atribuible a la presencia de bacterias y virus en sus instalaciones.**

**T R A N S I T O R I O S.**

**PRIMERO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

**ATENTAMENTE.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA. DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA. DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE. DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_406_PRI.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

A continuación, esta Presidencia Informa que la Diputada Rosa Nilda González Noriega, solicita que su iniciativa que se encuentra consignada en el Punto 8 Ñ del Orden del Día aprobada, se inscriba íntegramente en el Diario de Debates, así como sea turnada a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas para efectos de estudio y dictamen.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que nos conceden los artículos 59 Fracción I y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se modifica el contenido del artículo 393 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en la siguiente:**

**Exposición de motivos**

En materia municipal, el ciudadano cuenta un mecanismo de defensa antes actos determinados del ayuntamiento y sus autoridades cuando, las decisiones y los actos administrativos emanados de estas no le favorecen o perjudican sus intereses o derechos de alguna manera. Este es el Recurso de Inconformidad.

El Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece la naturaleza y alcances de este medio de defensa de acuerdo a la siguiente redacción:

*ARTÍCULO 389. Los actos y resoluciones dictados por el ayuntamiento, por el presidente municipal, por las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, podrán ser impugnados mediante el recurso de inconformidad, cuando afecten intereses jurídicos de los particulares.*

*Será optativo para el particular afectado, impugnar los actos y resoluciones a que se refiere el párrafo anterior, mediante el recurso de inconformidad que aquí se regula, o bien acudir ante el tribunal de lo contencioso administrativo.*

*ARTÍCULO 390. El recurso de inconformidad contra actos y resoluciones del Ayuntamiento, se interpondrá ante el propio cuerpo colegiado. En este caso el secretario del Ayuntamiento fungirá como instructor del procedimiento de este recurso.*

*ARTÍCULO 391. Tratándose de actos y resoluciones que emitan el presidente municipal, las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, el recurso de inconformidad se interpondrá ante los juzgados municipales.*

*ARTÍCULO 392. El recurso de inconformidad se tramitará conforme al procedimiento que establece este capítulo, debiéndose aplicar supletoriamente en todo lo no previsto, la ley que regula el procedimiento de lo contencioso administrativo y, en su defecto, el Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.*

*ARTÍCULO 393. El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito, dentro del término de diez días hábiles, siguientes a la fecha en que el acto haya ocurrido o se haya hecho del conocimiento público, o bien haya surtido efectos la notificación de la resolución que se impugna.*

Revisamos las leyes y códigos municipales de varios estados, escogiendo doce de forma aleatoria, y encontramos lo siguiente:

I.- En varios códigos el medio de defensa no existe en el cuerpo normativo, sino que remite a que se utilice el plasmado en la Ley de Procedimiento Administrativo de cada entidad.

II.- En otros casos, el Recurso, llamado de Inconformidad, y de Revisión en algunos textos, se interpone dentro los 10 días hábiles como en el caso nuestro; y en 15 días hábiles en cuerpos normativos que fueron modificados en años recientes.

Asimismo, y por citar algunos ejemplos, hacemos referencia a las siguientes leyes locales:

Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Artículo 98. El plazo para interponer el recurso de revisión será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación del acto o resolución que se recurra.

Ley del Procedimiento Contencioso-Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Artículo 35.- El término para interponer la demanda, en contra de los actos o resoluciones a que se refiere la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del acto que se impugne o se hubiera tenido conocimiento u ostentado sabedor de los mismos o de su ejecución.

No menos importante es señalar que el plazo base para la mayoría de los casos en que se interpone un amparo indirecto, es de 15 días hábiles también.

Un plazo de quince días hábiles aumenta las posibilidades para que el ciudadano no se quede en estado de indefensión ante actos de la autoridad que afecten sus derechos e intereses, y a la vez, le permite contar con un tiempo prudente para preparar su medio de defensa de forma adecuada, y en su caso, hacerse de las pruebas o documentos que necesita para soportar el recurso en cuestión.

Por ello estimamos que 15 días hábiles es un plazo más adecuado para garantizarle al gobernado sus derechos de acceso a la justicia.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se modifica el contenido del artículo 393 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 393. El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito, dentro del término de quince días hábiles, siguientes a la fecha en que el acto haya ocurrido o se haya hecho del conocimiento público, o bien haya surtido efectos la notificación de la resolución que se impugna.

…………

**TRANSITORIOS**

**Primero**. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo**.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 25 de septiembre de 2019.

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA.**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ. DIP. MARIA EUGENIA CÁZARES MARTINEZ**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO. DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE.**

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_407_PAN.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

A continuación, esta Presidencia informa que el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, solicita que su iniciativa que se encuentra consignada en el Punto 8 O del Orden del Día aprobado, se inscriba íntegramente en el Diario de Debates, así como sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE AGREGA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DE DICHA LEY, DEBAN CONOCER LOS DICTÁMENES DE LAS INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, A FIN DE QUE LOS MISMOS AYUDEN A GENERAR MEJORES ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN DE DICHA LEY, Y**

**CONSIDERANDO**

Que según datos de la Organización Mundial de la Salud:

* El suicidio es la segunda causa de defunción entre las personas de 15 a 29 años de edad.
* Más de 800 mil personas se suicidan cada año, equivale a una muerte cada 40 segundos.
* El 75% de los suicidios se produce en países de ingresos medios y bajos.
* La mortalidad por suicidio es superior a la mortandad total causada por la guerra y los homicidios.
* Los plaguicidas, el ahorcamiento y las armas de fuego son los métodos más habituales empleados en el mundo.1

Que en México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

* 6 mil 559 suicidios, es decir un promedio de 17.9 personas todos los días.
* La población de 20 a 24 años ocupa la tasa más alta de suicidio con 9.3 por cada 100 mil jóvenes entre estas edades. Destaca el riesgo en los hombres de este grupo con una tasa de 15.1 por cada 100 mil.
* Poco más de la mitad de las 6 mil 559 personas que se quitaron la vida en 2017 tenían de 15 a 34 años de edad.

Que en Coahuila, en el año 2017 se registró un total de 214 suicidios, 245 en 2018 y en lo que va del año ocurren un promedio de 5 suicidios por semana, según la fiscalía del Estado.2

Es importante resaltar, que la práctica del suicidio se motiva por diversas causas que van, desde desequilibrios mentales hasta problemas económicos o sociales, es así, que la prevención es el camino para evitar que los indicadores vayan en aumento.

Que por lo anterior, someto ante esta Honorable Soberanía la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nos encontramos ante un panorama complejo tanto para el Gobierno Estatal como para la sociedad en general, obligándonos, en consecuencia, a llevar a cabo las acciones necesarias para que disminuya la incidencia de suicidios en nuestra entidad.

Ejemplo de ello, en lo que nos compete como Poder Legislativo, fue la implementación de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 9 de abril del presente año. De esta manera, se da un paso importante para atacar el problema por medio de una norma específica.

Ahora bien, según la doctrina del Derecho Penal Mexicano, el suicidio es el acto donde una persona se priva voluntariamente de la vida y que propiamente no constituye un delito, pero lo es, cuando participa un tercero que apoye a llevarlo a cabo. Esta acción se encuentra tipificada en el Código Penal Federal en los siguientes artículos:

***Artículo 312.-*** *El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.*

***Artículo 313.-*** *Si el occiso o suicida fuere menor de edad o padeciere alguna de las formas de enajenación mental, se aplicarán al homicida o instigador las sanciones señaladas al homicidio calificado o a las lesiones calificadas.*

De igual forma, el Código Penal de Coahuila contempla como delito el apoyo a los suicidas, esto se encuentra establecido en los siguientes preceptos:

***Determinación o ayuda al suicidio***

***Artículo 193 (Determinación o ayuda al suicidio simples)***

*Se impondrá de dos a seis años de prisión y multa, a quien determine o ayude a una persona a que se prive de su vida, si el suicidio se consuma.*

*Si el agente presta la ayuda hasta el punto de causar él mismo la muerte, se le impondrá de tres a siete años de prisión y multa. Más si el agente también fue determinador, se le impondrá de cuatro a nueve años de prisión y multa.*

*Los delitos previstos en este artículo no admitirán la tentativa punible, pero si en virtud de los actos de tentativa el agente causa lesiones en el supuesto del párrafo segundo precedente, de las previstas en las fracciones IV a VIII del artículo 200 de código, se le impondrán las penas que correspondan a las lesiones de que se trate.*

***Artículo 194 (Determinación o ayuda al suicidio complementadas)***

*Se impondrá de siete a dieciséis años de prisión y multa, a quien determine a una persona que tenga quince años o más, pero menos de dieciocho, a que se prive de su vida, si el suicidio se consuma.*

*…*

Con relación a lo anterior, la Fiscalía General del Estado lleva a cabo las investigaciones y peritajes correspondientes a fin de esclarecer cualquier homicidio, sin embargo, cuando se trata de un suicidio, solo se informa genéricamente en qué lugar, cómo sucedió el hecho, e información general del cadáver. Pero la intervención de la Fiscalía debe estar enfocada no solo a informar sobre estos hechos, sino también a indagar sobre los mismos, a fin de tener datos fehacientes, no solo del cómo, sino también del por qué.

Como vemos, es importante que existan los datos duros de un problema que se encuentra presente en la entidad y vemos conveniente que en la aplicación de la ley se contemple el que las autoridades correspondientes deban conocer los resultados de las investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, ya que los dictámenes que surjan de las mismas serán de vital importancia, siendo el objetivo principal la disminución de las cifras de suicidios que suceden en el Estado, por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comprometidos con la ciudadanía, proponemos realizar las adecuaciones legislativas pertinentes para que la información deba ser solicitada por las autoridades y entes de Salud Estatal y Municipal, a fin de entablar acciones de prevención contra el suicidio y hacer ver que no existe nada más importante que mantenernos con vida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento con la fracción IV del artículo 21 y la fracción I del artículo 152 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, someto ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**DECRETO**

**ÚNICO. - SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

…

*Artículo 6º.- …*

***Dadas las investigaciones de la Fiscalía General del Estado sobre aquellos suicidios consumados, y con el objetivo de conocer las causas que llevaron a la persona a perpetrar el acto, los dictámenes de las mismas deberán ser solicitados por las entidades señaladas en el párrafo anterior, a fin de realizar estudios con los antecedentes y llevar a cabo acciones de prevención de suicidio establecidas en la presente ley.***

…

**TRANSITORIO**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

***ATENTAMENTE***

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ. DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

Fuentes:

1. <https://www.who.int/mental_health/suicide-prevention/suicide-infographic-es.pdf?ua=1>
2. <https://vanguardia.com.mx/articulo/en-coahuila-durante-2018-se-registran-dos-suicidios-por-semana>

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_408_PAN.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

A continuación, el suscrito informa que la iniciativa que se encuentra registrada en el Punto 8 inciso P, del Orden del Día aprobado, se inscriba íntegramente en el Diario de los Debates, así como que la misma sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social para efectos de estudio y dictamen.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOTES CAMPESTRES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Jaime Bueno Zertuche** conjuntamente con las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a las características de lotes campestres, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 26 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, la nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La referida ley tiene por objeto:

1. Fijar las disposiciones básicas e instrumentos de gestión de observancia general para ordenar el uso del territorio, la planeación y la regulación del desarrollo urbano y los asentamientos humanos en el Estado, así como para determinar las atribuciones de las autoridades competentes en la aplicación de esta Ley, con pleno respeto a los derechos humanos;
2. Regular las acciones y fijar los criterios para que exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre, las autoridades estatales y municipales a que se sujetará la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población en la entidad y asentamientos humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;
3. Regular la concurrencia que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos entre el Estado y los municipios, para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos;
4. Establecer los criterios para armonizar la planeación y la ordenación de los asentamientos humanos con el ordenamiento ecológico del territorio y la seguridad de sus habitantes;
5. Establecer las bases y definir los principios conforme a las cuales el Estado y los municipios ejercerán sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos del suelo, reservas y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los centros de población;
6. Prescribir las normas conforme a las cuales se dará la política del suelo y reservas territoriales en el Estado, así como definir los instrumentos para su gestión y administración en los centros de población;
7. Determinar las normas conforme a las cuales se sujetará la autorización de las acciones urbanísticas en la entidad;
8. Establecer las normas generales para la construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición y reconstrucción de inmuebles de propiedad pública o privada, así como de obras de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos en la entidad;
9. Fijar las normas básicas para la prevención de riesgos y contingencias en los asentamientos humanos, tendiente a garantizar la seguridad y protección civil de sus habitantes;
10. Determinar las bases y propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

De igual forma, establece un capítulo relativo a los fraccionamientos campestres, estipulando en su artículo 200que son aquellos ubicados a más de cinco kilómetros del límite del centro de población y cuyos lotes se utilizarán predominantemente para:

1. Casas de utilización eventual, con fines habitacionales;
2. Fines turísticos, que puedan servir como campamentos de viviendas móviles, o para el establecimiento de hoteles, restaurantes, expendios de productos artesanales o actividades recreativas.

En este sentido, dado el propósito de la presente iniciativa, es conveniente señalar que la ley que sustituyó la actual, disponía que la superficie de los lotes se determinaría en la autorización de impacto ambiental, y en todo caso no podrían tener un frente menor de veinticinco metros, y superficie menor de mil metros cuadrados.

Sin embargo, en la actual ley se estableció que el frente no podría ser menor de cuarenta metros, lo cual resulta en detrimento de quien desee adquirir un lote campestre, ya que lo que se busca en estos casos en contar con predios que tengan una mayor profundidad en aras de contar con mayor privacidad.

De esta manera, se recurre al derecho comparado, analizando la ley de a materia de nuestro Estado vecino de Nuevo, León, se puede advertir que, en aquella entidad, el frente mínimo requerido para lotes campestres es de treinta metros, pero con una superficie mínima de 1500 metros cuadrados.

Es por ello, que consideramos oportuno plantear una modificación a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de generar mejores condiciones para el desarrollo inmobiliario de lotes campestres en Coahuila.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 202.** Los fraccionamientos campestres con fines habitacionales deberán tener como mínimo las siguientes características:

**I.** Lotificación: Sus lotes tendrán la superficie que se determine en la autorización de impacto ambiental, y en todo caso no podrán tener un frente menor de veinticinco metros, y superficie menor de mil metros cuadrados.

….

**II.** a **IV.** ….

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de septiembre de 2019**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA. DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA. DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_409_PRI.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se concede la palabra a la Diputada Verónica Boreque Martínez González, hasta por 10 minutos, para hacer una exposición general de la iniciativa que presenta y que se encuentra consignada en el Punto 8 Q del Orden del Día aprobado.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

La iniciativa que presenta la de la voz, Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca" del Partido Revolucionario Institucional, es con el fin de expedir la Ley para la Regulación de Albergues Públicos y Privados Dedicados al Cuidado y Atención de Personas Adultas Mayores en el Estado de Coahuila, conforme a la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Los adultos mayores son parte importante de nuestra historia, de nuestros valores y principios, aportaron en la conformación de una cultura y una tradición hoy vigente para muchos de nosotros.

Aunque vemos claramente el valor agregado que dicho sector le imprime a nuestra sociedad, en algunas ocasiones pasan desapercibidos hasta por la propia familia; muchos de ellos son olvidados o abandonados, o bien, si aún tienen quien vele por ellos, son puestos al cuidado y atención de terceras personas, en sitios públicos y privados como albergues o asilos.

Los albergues o asilos son los espacios físicos dedicados a dar asistencia a personas adultas mayores; hasta hoy, dichas instancias se encuentran solamente mencionadas en la Ley Estatal de Salud o en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, sin que exista mayor ahondamiento en su funcionamiento.

En el caso de Coahuila, existen un gran número de estas instancias, tanto públicas y sobre todo privadas, dedicadas al cuidado de los adultos mayores; en su mayoría podría suponerse que son lugares que cuentan con las mejores condiciones, sin embargo, existen particularidades que afectan el desempeño de las funciones diarias más allá que un lugar bonito, como por ejemplo, el contar con personal no especializado o que se dediquen a la atención de esta población por obligación más que por gusto. Es ahí donde surge el problema social, pues más allá del riesgo inicial que implica la no capacitación y la no especialización del personal, se expone a un ambiente propicio para que se presenten condiciones de violencia y de maltrato.

El objetivo de la presente propuesta de ley está fundado en la necesidad de regular dichos establecimientos con el fin único de que se respete la integridad, la vida y la salud de nuestros adultos mayores; que se brinde el cuidado, la atención necesaria y se garanticen sus derechos en todo momento. Los lugares en donde se depositan a las y los adultos mayores, deben contar con personal especializado y sensibilizado que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus atendidos; también se tienen que contar con los mejores estándares de calidad, para que así, realmente gocen de un cuidado y de una atención digna en cualquier instancia donde tengan que pasar sus días.

Estados como Nuevo León, Hidalgo, Jalisco o la Ciudad de México actualmente ya tienen regulado dentro de sus leyes a estas instancias, dejando un precedente importante para la vigilancia y atención de los derechos que deben reconocerse y respetarse en favor a este sector vulnerable de nuestra sociedad.

Como legisladores necesitamos sentir el compromiso con nuestra sociedad; que al realizar nuestro trabajo vaya implícito el beneficio social y el mejoramiento jurídico que permitan al pueblo coahuilense contar con herramientas firmes que les garantice el respeto a sus derechos; debemos dirigir empáticamente nuestro trabajo hacia la protección de grupos vulnerables, como se pretende hacer hoy mediante la creación de esta nueva ley.

La violencia hacia los adultos mayores es un problema que debemos evitar, se puede dar dentro de la familia o también puede ocurrir en escenarios como hospitales, asilos o en la comunidad. El abuso a este sector de la población es un problema serio, que se debe combatir de raíz y en todo ámbito competente; la propuesta planteada busca evitar dicho abuso y erradicar todo tipo de violencia en instancias dedicadas al cuidado y la atención; queremos que el maltrato dentro de asilos, hospitales y albergues sea nulo; se pretenden redefinir los parámetros para una vigilancia y una atención real.

Por estas razones solicito a todos mis compañeras y compañeros Diputados apoyen esta iniciativa y en su momento se apruebe en los términos planteados cuando pase a Comisión.

Es cuanto, Diputado Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_410_PRI.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Se dispone que la anterior iniciativa se turne a la Comisión Unida de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Jesús Berino Granados, hasta por 10 minutos para hacer una exposición general de la iniciativa consignada en el Punto 8 R del Orden del Día aprobado.

**Diputado Jesús Berino Granados:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY SOBRE EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON EL OBJETO DE ADECUARLO CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

**La iniciativa que presenta el de la voz, Diputado Jesús Berino Granados**, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, consiste en reformar diversos artículos de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila, con el objeto de actualizar algunas denominaciones y referencias de artículos que ya no existen, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 26 de diciembre de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 103 el Decreto 1177 mediante el cual se reforman diversos ordenamientos legales, dentro de los cuales se encuentran las reformas a diversos artículos de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley del Registro Público del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los cuáles se crea el órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno denominado Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual sustituye al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial y al Registro Público del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, se llevaron a cabo reformas a otros ordenamientos legales para sustituir el nombre, sin embargo la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila, aún sigue haciendo referencia al extinto Registro Público de la Propiedad por lo que esta iniciativa, plantea reformar los artículos 4° y 5° que aún hacen referencia a este organismo y a otras oficinas que ya adquirieron otra denominación, a fin de adecuar su denominación correcta.

Asimismo se reforma el artículo 2° pues hacía alusión al artículo 948 del Código Civil vigente en 1982, por lo que dicha referencia quedó obsoleta debido a las múltiples reformas que ha sufrido dicha norma desde esa fecha a la actualidad, por lo que en la presente iniciativa se está adecuando al texto vigente a la fecha.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este Honorable Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el párrafo primero del artículo 2°, el último párrafo del artículo 4° , el artículo 5° , y el segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila, y que por las razones ya expuestas solicito su apoyo a la presente Iniciativa y en su momento sea aprobada a favor en los términos planteados.

Es cuanto, Diputado Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_411_PRI.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Se dispone que la anterior iniciativa se turne a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra a la Diputada Diana Patricia González Soto, hasta por 10 minutos, para hacer una exposición general de la iniciativa que presenta, consignada en el Punto 8 S del Orden del Día aprobado.

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZALEZ SOTO, MEDIANTE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 231, 235 FRACCIÓN III Y 244 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LA FAMILIA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE MODIFICAR EL TÉRMINO DE ENCINTA POR EL DE EMBARAZADA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **Diputada Diana Patricia González Soto,** conjuntamente con las demás diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 231, 235 fracción III y 244 fracción III de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La palabra encinta, proviene del latín “incincta” que significa “sin ceñir” o “desceñida”, pues consideraban que la mujer al quedar embarazada debía evitar usar el cinto o el ceñidor con el que sujetaba su ropa y así evitar apretar al feto, y esto debido a que en aquella época el encintado era considerado como un símbolo de la condición de mujer casada.

En la actualidad esa palabra “encinta” ya no es tan utilizada, incluso se pudiera decir que ha caído en desuso, tan es así que en varios ordenamientos legales como lo es la Ley Federal del Trabajo, en el ámbito federal y en el ámbito estatal la Ley Estatal de Salud y la Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila, utilizan el termino de embarazada.

Dicha Ley para la Protección a la Maternidad, tiene como objeto el asegurar la observancia y protección de los derechos de la mujer embarazada, resguardando su salud, la del producto en gestación y la infancia temprana.

Además, faculta al Instituto Coahuilense de las Mujeres, como la institución responsable de dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento para la cooperación y funcionamiento de las redes de apoyo a mujeres embarazadas de Coahuila.

Consideramos importante que la legislación estatal tenga armonía en cuanto a la terminología empleada, pues ésta rige a una población geográfica que utiliza un lenguaje generalmente aceptado, pero además que sea entendible, actual e incluyente y al respecto me permito citar brevemente esta tesis jurisprudencial, que señala lo siguiente:

Citando tesis jurisprudencial 2ª. XII/2017

El creador de la norma tiene el deber de cuidar (en la medida de lo posible) el contenido de la **terminología** empleada en la formulación de leyes, de manera que las palabras y las oraciones utilizadas no conduzcan a una desigualdad o discriminación. Es decir, el deber de cuidado a cargo de un legislador impone velar por el contenido de las normas jurídicas que formula, sin que esta obligación llegue al extremo de que, en el ejercicio de la facultad legislativa, únicamente deban utilizarse términos, palabras o conceptos.

Por ello, por lo que es importante, por lo que consideramos importante que armonicemos la Ley para la Familia de Coahuila, en su Capítulo Octavo, *De los matrimonios nulos e inexistentes* en su artículo 231 y el Capítulo Décimo. *Del divorcio* en sus artículos 235 fracción III, y 244 fracción III, en los que se refiere al estado en el que se encuentra la mujer y cambiarlo, porque actualmente dice encita, para modificarlo al termino embarazada, que es el más adecuado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20190925_412_PRI.docx>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se dispone que en la anterior iniciativa se turne a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, esta Presidencia informa que por acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno se ha solicitado la dispensa de la lectura de los considerandos y resultandos de los dictámenes consignados en los puntos del 9 A al 9 C, del Orden del Día previamente aprobado y que solo sea leído el proyecto de decreto o alguna de sus partes considerativas más relevantes, toda vez que los referidos dictámenes fueron dados a conocer a los integrantes de la Legislatura con anticipación y que ya se encuentran íntegramente en la Gaceta Parlamentaria de la página del Congreso, por lo que dicha solicitud se somete a consideración.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la referida propuesta de dispensa, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema emitamos nuestro voto y a la Diputada Secretaria Zulmma Guerrero, tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación son 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta para la dispensa de la lectura de los dictámenes antes mencionados, para que en su caso sean leídos en los términos señalados anteriormente.

Le solicito al Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 9 A del Orden del Día.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,334.77 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Unidad Habitacional S.T.P.R.M.” de esa ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de San Juan Bautista de la Salle, en Monclova, Coahuila, A.R.”, con objeto de que se lleve a cabo la construcción de una capilla, auditorio y salones de catequesis de niños y adolescentes, el cual fue desincorporado con Decreto número 60, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de septiembre de 2018.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, de fecha 13 de agosto de 2019, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo N°6 de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,334.77 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Unidad Habitacional S.T.P.R.M.” de esa ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de San Juan Bautista de la Salle, en Monclova, Coahuila, A.R.”, el cual fue desincorporado con Decreto número 60, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de septiembre de 2018.

El inmueble antes mencionado se encuentra ubicado en calle Golfo de Sabinas esquina con calle Relámpago y Monclova del Fraccionamiento “Unidad Habitacional S.T.P.R.M.” de esa ciudad, con una superficie de 7,334.77 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 178.20 metros en línea que corre del punto 1 al 2 con rumbo sureste y colinda con calle Monclova.

Al Este: mide 0.40 metros en línea que corre del punto 2 al 3 con rumbo sureste y colinda con calle Monclova y calle Golfo de Sabinas.

Al Sur: mide 148.50 metros en línea que corre del punto 3 al 4 con rumbo suroeste y colinda con calle Golfo de Sabinas.

Al Oeste: mide 98.38 metros en línea que corre del punto 4 al 1 con rumbo noroeste y colinda con calle Relámpago.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 108013, Libro 1081, Sección I, de fecha 16 de julio de 2015.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción de una capilla, el auditorio, casa parroquial, área de juegos y salones de catequesis de niños y adolescentes y con esto cumplir con los objetivos de la mencionada Asociación Religiosa. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Monclova, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de llevar a cabo la construcción del auditorio y los salones de catequesis, colaborando a formar niños y adolescentes y así cumplir con los objetivos la mencionada Asociación Religiosa, el cual otorgará un beneficio a los habitantes del sector de la ciudad.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,334.77 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Unidad Habitacional S.T.P.R.M.” de esa ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de San Juan Bautista de la Salle, en Monclova, Coahuila, A.R.”, el cual fue desincorporado con Decreto número 60, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de septiembre de 2018.

El inmueble antes mencionado se encuentra ubicado en calle Golfo de Sabinas esquina con calle Relámpago y Monclova del Fraccionamiento “Unidad Habitacional S.T.P.R.M.” de esa ciudad, con una superficie de 7,334.77 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 178.20 metros en línea que corre del punto 1 al 2 con rumbo sureste y colinda con calle Monclova.

Al Este: mide 0.40 metros en línea que corre del punto 2 al 3 con rumbo sureste y colinda con calle Monclova y calle Golfo de Sabinas.

Al Sur: mide 148.50 metros en línea que corre del punto 3 al 4 con rumbo suroeste y colinda con calle Golfo de Sabinas.

Al Oeste: mide 98.38 metros en línea que corre del punto 4 al 1 con rumbo noroeste y colinda con calle Relámpago.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 108013, Libro 1081, Sección I, de fecha 16 de julio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción de una capilla, el auditorio, casa parroquial, área de juegos y salones de catequesis de niños y adolescentes y con esto cumplir con los objetivos de la mencionada Asociación Religiosa. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Monclova, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal actual (2019-2021), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de septiembre de 2019.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, emitiremos nuestro voto mediante el sistema. Diputado Secretario Juan Carlos Guerra, sírvase tomar nota de la votación e informar sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación son 20 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Zulmma Guerrero, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 9 B del Orden del Día.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte y de la Defensa de los Derechos Humanos de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Graciela Fernández Almaraz del Grupo Parlamentario General Andrés S. Viesca del Partido Revolucionario Institucional; y

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 01 del mes de Mayo del 2018, se acordó turnar a estas Comisiones unidas de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte y de la Defensa de los Derechos Humanos, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este Congreso en fecha 01 de mayo del 2018, turnó a estas Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte y de la Defensa de los Derechos Humanos, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza planteada por la Diputada Graciela Fernández Almaraz del Grupo Parlamentario General Andrés S. Viesca del Partido Revolucionario Institucional, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 99, 104, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza planteada la Diputada Graciela Fernández Almaraz del Grupo Parlamentario General Andrés S. Viesca del Partido Revolucionario Institucional, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

El lenguaje no solo refleja la forma en que nos asumimos y asumimos a los demás; más bien, edifica nuestros pensamientos, ideas, cultura y realidades. En efecto, el lenguaje como elemento de la cultura de una sociedad, constituye un factor determinante en el desarrollo de sus miembros, en su visibilización y, en el ámbito jurídico, incluso en su reconocimiento como sujetos de derecho.

La importancia del uso del lenguaje con enfoque de género, por ejemplo, tiene su fundamento en la visibilización y en la identificación de nosotras, las mujeres, como parte de una sociedad, como titulares de derechos y obligaciones. Por eso, insistimos en el uso correcto del lenguaje.

De forma similar ocurre con las niñas, niños y adolescentes a quienes a lo largo de la historia, y principalmente en ámbito jurídico y sociológico, se les ha venido refiriendo como menores.

Al respecto, el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, señala que ese término es un adjetivo comparativo que significa: “Que es inferior a otra cosa en cantidad, intensidad o calidad; menos importante con relación a algo del mismo género”. Sin embargo, en el derecho es utilizado como sustantivo, tanto en la doctrina como en la legislación de habla hispana.

En efecto, en el ámbito jurídico, el concepto de “menor” deriva de la posición de menor de edad que, con el uso se ha convertido en una forma de designar a las niñas, niños y adolescentes, especialmente en el ámbito del derecho civil y familiar, así como en el derecho penal, en gran medida para referirse a menores infractores o en conflicto con la ley.

Ahora bien, el término “menor de edad” como se ha dicho, eminentemente de uso jurídico, se ha venido utilizando para designar a aquella persona que no ha alcanzado “la mayoría de edad” que la generalidad de los sistemas jurídicos prevén como requisito para tener capacidad plena en el ejercicio de los derechos.

Por otra lado, partiendo de análisis históricos, autores como Emilio García Méndez, sostienen que, por lo menos, en la región latinoamericana, el lenguaje fue constructor de la realidad jurídica de las niñas, niños y adolescentes, en tanto “*distinguió con base en ciertas condiciones, a quienes debían ser sujetos del aparato protector-represor del Estado de aquellos que permanecían ajenos a lo normativo debido a su pertenencia a ciertas instituciones*”.

En efecto, el tratamiento jurídico a las personas durante esa llamada “minoría de edad” estuvo basado en la “doctrina de la situación irregular”. Desde esta plataforma se dividía a este grupo sobre la base de su pertenencia a las instituciones destinadas a la infancia: familia y escuela. De esta manera, el grupo de los niños estaba integrado por quienes se encontraban dentro de estos circuitos y, por tanto, nunca llegaban a ser propiamente sujetos jurídicos, debido a que se encontraban “protegidos” o “tutelados” en estos ámbitos.

Por su parte, el grupo de los menores estaba compuesto por aquellos ajenos a estas instituciones, principalmente por dos motivos: haber sido abandonados o haber cometido algún delito sin posibilidad de defenderse por ciertas condiciones de vulnerabilidad social, especialmente vinculadas con la pobreza.

De lo anterior, se puede advertir como no se asumían como sujetos de derechos a las niñas, niños y adolescentes, y que además, solo importaba su regulación para el derecho cuando existía una situación de conflicto con el mismo, pareciendo dejar el reconocimiento de sus derechos y la protección de sus prerrogativas a su familia o progenitores hasta en tanto no existiera, precisamente, algún conflicto con las disposiciones jurídicas.

No obstante los esfuerzos que algunos países emprendieron en el reconocimiento de los derechos de las niñas y niños, no sería hasta la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño, que se emprende un esfuerzo, desde el ámbito internacional, por reconocer a los niños y niñas como sujetos de derechos y se impone a los Estados la obligación de generar mecanismos para su garantía.

En nuestro país, principalmente con motivo de las evaluaciones por parte del Comité de los Derechos del Niño, órgano de tratado de la referida convención, es que en los últimos años se ha iniciado un proceso para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a partir de políticas públicas y acciones de carácter político, institucional y legislativo.

Sin embargo, aún es posible encontrar áreas de oportunidad para seguir avanzando en este fundamental proceso que supone el reconocimiento y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como elementos indispensables para su desarrollo integral.

En ese sentido, la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ofrece medidas específicas y preferentes para diversos sectores de la población a partir, por un lado, de la obligación de contar en el transporte público de pasajeros con lugares exclusivos, pero además con tarifas de menor precio o incluso el uso gratuito del mismo.

Al respecto, y en relación a los niños y niñas, la última parte del artículo 184 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los menores cuya estatura no sobrepase los ciento diez centímetros quedarán exentos del pago de tarifa y en el artículo 186, dispone que la autoridad competente determinará las medidas para que los menores de ciento diez centímetros tengan acceso al servicio sin costo.

Por otra parte, el diverso numeral 185, señala que los usuarios de la tarifa preferencial podrán hacer válido su descuento presentando la documentación que en cada caso se señala y la fracción IV refiere que los menores de doce años presentarán credencial emitida por parte del municipio a través de la dependencia encargada del transporte.

La fracción VI, del artículo 213 establece la obligación a cargo de los ciclistas de circular preferentemente, por las vías destinadas para ello; asimismo, les prohíbe circular sobre las banquetas y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones; con excepción de las personas menores a doce años y los elementos de seguridad pública que conduzcan vehículos no motorizados en el cumplimiento de su deber; asimismo, por razones de seguridad, el artículo 216, establece la obligación de usar casco a los menores de 12 años de edad.

Como se puede apreciar, si bien la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza ofrece medidas preferentes a favor de las niñas, niños y adolescentes, sigue utilizando el término menores.

Llegados a este punto, es importante destacar que la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece una definición respecto a niño o niña señalando que son aquellas personas menores de 12 años de edad y adolescente como persona de entre 12 años cumplidos y menores de 18 años de edad.

Como se puede apreciar, en la redacción siempre se antepone el término persona para destacar ese carácter de sujeto de derechos. Esa distinción entre niños, niñas y adolescentes respecto al término “menor” no resulta ociosa, pues constituye uno de los primeros pasos en este cambio de paradigma del reconocimiento de ellas y ellos como sujetos de derechos.

**TERCERO.-** Del análisisde la propuesta de iniciativa planteada por la Diputada Graciela Fernández Almaraz a la ley de Transporte y Movilidad sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza, se deprende que tiene como objetivo modificar la redacción de diversas disposiciones de Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza para armonizar su terminología con la utilizada en la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, pero además para hacer uso de un lenguaje en el que se les reconoce, a partir de este nuevo paradigma, como sujetos plenos de derechos.

Así mismo, no debemos olvidar que los sistemas para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tanto el de carácter nacional como los del orden local, han tenido un papel fundamental y nuestro Estado principalmente se ha distinguido con políticas de avanzada, con un sistema sólido en esta materia del que han derivado políticas públicas que incluso han sido replicadas a nivel nacional, a partir del trabajo conjunto con la sociedad civil y con organismos nacionales e internacionales en la materia.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes expuestas, es que estimamos pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona la fracción XL del artículo 3 y reforman el artículo 81 y 184, así como la fracción IV del artículo 185, el artículo 186, la fracción VI del artículo 213 y la fracción II del artículo 216, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 3. …**

I a la XXXIX. …

**XL. Niñas, niños y adolescentes.** Se entiende por niños, niñas y adolescentes para efectos de esta ley, el concepto que señale la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 81.** Los operadores del servicio de transporte especializado escolar deberán cursar y acreditar una capacitación para el correcto trato de **niñas, niños y adolescentes**, así como de primeros auxilios.

…

**ARTÍCULO 184.** Tienen derecho a la tarifa preferencial:

I a la III. …

Los **niños y niñas** cuya estatura no sobrepase los ciento diez centímetros quedarán exentos del pago de tarifa

**ARTÍCULO 185.** Los usuarios de la tarifa preferencial podrán hacer válido su descuento presentando la documentación que en cada caso se señala a continuación:

I a la III. …

IV. Los **niños y niñas menores de doce años:** credencial emitida por parte del municipio a través de la dependencia encargada del transporte.

**ARTÍCULO 186**. La autoridad competente determinará las medidas para que **los niños, niñas** y adolescentes cuya estatura no sobrepase los ciento diez centímetros tengan acceso al servicio sin costo.

**ARTÍCULO 213**.- Los ciclistas tendrán las siguientes obligaciones:

I a la V. …

VI. Circular preferentemente, por las vías destinadas para ello; no podrá circular sobre las banquetas y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones; con excepción de **las niñas y niños menores de 12 años** y los elementos de seguridad pública que conduzcan vehículos no motorizados en el cumplimiento de su deber;

VII a la XIV. …

**ARTÍCULO 216.** Por seguridad los ciclistas y en su caso, los pasajeros que vayan con ellos estarán obligados a utilizar:

I. **…**

II. Casco obligatorio sólo en **niñas y niños menores de 12 años de edad;**

III. …

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte y de la Defensa de los Derechos Humanos de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza, (Coordinador), Dip. Josefina Garza Barrera (Secretaria), Dip. Juan Antonio García Villa, Dip. Jesús Berino Granados, Dip. María Eugenia Cázares Martínez, Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández (Coordinadora), Dip Graciela Fernández Almaraz (Secretaría) y Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de septiembre de 2019.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. EDGAR GERARDO SANCHEZ GARZA**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JESUS BERINO GRANADOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**POR LA COMISIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**  **(COORDINADORA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Zulmma Guerrero, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación son 21 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Juan Carlos Guerra, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 9 C del Orden del Día aprobado.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

Con gusto, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar los artículos 102 y 103 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 14 de marzo de año 2018, se acordó turnar a esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la Iniciativa con Proyecto de Decreto planteada por la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), mediante la cual propone reformar y adicionar los artículos 102 y 103 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto deestablecer la obligación de los Ayuntamientos para capacitar a todos los servidores públicos de la Administración Municipal en temas relativos al respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas la iniciativa a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con proyecto de Decreto en la que se propone reformar y adicionar los artículos 102 y 103 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con objeto de establecer la obligación de los Ayuntamientos para capacitar a todos los servidores públicos de la Administración Municipal en temas relativos al respeto, protección y garantía de los derechos humanos, se basa en la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“Debo reconocer que la idea de presentar esta iniciativa se originó en la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda y aprobada en la última sesión de la Diputación Permanente. En la referida Proposición se denunciaban conductas discriminatorias cometidas por ciertas autoridades municipales y se hacía un exhorto a los 38 Ayuntamientos de la entidad para evitar cualquier tipo de discriminación en la prestación de servicios municipales.*

*Al revisar el Código Municipal me sorprendió constatar que en ninguna parte del cuerpo normativo se prohíba expresamente la discriminación. Ciertamente nuestro Código Municipal está por cumplir diecinueve años desde su expedición, pero me pareció desafortunado que no se hubiese incorporado una prohibición expresa, máxime cuando tal prohibición aparece consignada en el último párrafo del artículo primero de la Constitución Federal.*

*Por otro lado, debo señalar que en el Código Municipal tampoco aparecía ninguna referencia a los derechos humanos. Esto fue remediado por la anterior Legislatura pero, en mi opinión, fue de manera tardía y apresurada. En efecto, la reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha primero de Diciembre de 2017, es decir, hace solo tres meses y medio.*

*La reforma se redujo a incorporar, en la fracción IX del artículo 102 del Código Municipal, cuatro numerales y un párrafo final para establecer las facultades, competencias y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de derechos humanos.*

*Ahora bien, a partir de la histórica reforma al artículo primero constitucional el año 2011, las constituciones locales se reformaron para incorporar, en sus textos, la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, así como para prohibir la discriminación de cualquier tipo.*

*Sin embargo, aunque se reformó la Constitución Local y se expidieron varios ordenamientos para prevenir y sancionar la discriminación, el cuerpo normativo especializado para los Municipios y sus Ayuntamientos quedó excluido de esos avances. Alguien podría argumentar que los Ayuntamientos deben cumplir con todas las disposiciones normativas que contienen la Constitución del Estado y las leyes que de ella emanan y que, por tanto, tienen prohibido incurrir en conductas discriminatorias tratándose de la prestación de servicios públicos municipales. Es cierto, pero tal prohibición debería estar consignada en el Código Municipal en tanto que los Municipios son los prestadores de la gran mayoría de los servicios públicos a los que, por supuesto, tienen derecho los ciudadanos, sin que puedan ser discriminados por motivo de género, condición social o económica, preferencia sexual, religión, ideología, discapacidad, raza, lugar de nacimiento, diferencia física, estado de salud o cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que vulnere los derechos humanos.*

*Antes de proceder a exponer las particularidades de las reformas y adiciones que se proponen, quisiera compartir con Ustedes una reflexión general en relación a nuestro Código Municipal. Con todo respeto, después de un examen minucioso, tengo la convicción de que requerimos un nuevo Código Municipal. Como ya señalé, el Código fue expedido el año de 1999 y en estos casi 20 años el país ha cambiado. También han cambiado la mayoría de las leyes y casi todos los plazos y términos en que los Ayuntamientos deben hacer tal o cual cosa. En mi opinión, el vigente Código, en virtud de todos los cambios en el orden jurídico estatal, la nueva pluralidad política, la exigencia de transparencia y rendición de cuentas, entre otras cosas, lo han convertido en un cuerpo normativo envejecido e impráctico.*

*A modo de ejemplo cito solo un caso, aunque hay infinidad de ellos: El reclamo de mayor transparencia en la función de gobierno es generalizado. La Suprema Corte de Justicia de la Nación celebra sesiones públicas de resolución. Sin embargo, el artículo 109 del Código Municipal, escuetamente señala y cito textualmente: “Artículo 109. Las sesiones de las comisiones no podrán ser públicas.” Fin de la cita. Pues bien, esta disposición absurda y aberrante nunca ha sido modificada desde 1999. Yo podría coincidir con una redacción que estableciera que las sesiones de las comisiones puedan ser públicas o privadas, siempre que se señalara que, en el caso de las privadas, deberá fundarse y motivarse debidamente la causa atendiendo a la naturaleza del asunto que deba resolverse. Pero establecer, como se establece, que “no podrán ser públicas” es inadmisible. No dudo que en muchos Municipios las sesiones de las comisiones sean públicas, pero entonces, mayor razón para reformar este artículo.*

*Respetuosamente creo que la Junta de Gobierno debería convocar a todos los grupos y fracciones parlamentarias para, en conjunto con los Ayuntamientos de la entidad, iniciemos los trabajos para elaborar y expedir un nuevo Código Municipal que responda a las necesidades actuales y nos coloque a la vanguardia en materia de legislación municipal.*

*En relación a las modificaciones que se proponen. El artículo 103 del Código Municipal establece las prohibiciones expresas a los Ayuntamientos. Debo señalar que, desde 1999, este artículo sólo ha sido reformado en dos ocasiones; en 2001 la fracción I y en 2008 la fracción IV. En atención a que el artículo 103 se integra con diez fracciones, la última de las cuales señala: “Lo demás que estuviere previsto en las leyes locales y federales”, se propone recorrer ésta para que sea la nueva fracción XI, a efecto de que se reforme la fracción X para establecer la prohibición de cualquier tipo de discriminación en la prestación de los servicios públicos municipales, en los términos que establece el último párrafo del artículo primero de la Constitución General de la República.*

*Ya he comentado que la anterior legislatura realizó una reforma a la fracción IX del artículo 102 del Código Municipal. En el numeral 4 se estableció y cito textualmente: “Promover entre los integrantes de las diferentes instituciones de la administración pública municipal, y en los habitantes en general, una cultura de respeto irrestricto a los derechos humanos.” Además de que, en mi concepto, el numeral 4 contiene defectos de redacción, su contenido es vago e impreciso. En efecto, se establece una obligación de “promover”, entre el personal que integra la administración pública municipal, una cultura de respeto a los derechos humanos.*

*El párrafo tercero del artículo primero constitucional dispone, y cito: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.” Es decir, el imperativo constitucional no se agota con la “promoción” de los derechos humanos, sino que todas las autoridades, incluidos los Ayuntamientos, están obligados a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.*

*Además, el texto constitucional señala que la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos se hará en los términos que establezca la ley. De lo anterior se desprende que los Ayuntamientos están obligados a la prevención y, por tanto, deben capacitar a todos los servidores públicos de la administración municipal para evitar que se produzcan violaciones a los derechos humanos. Esta obligación, la de capacitarse para no incurrir en ninguna vulneración de los derechos humanos, es particularmente indispensable en los servidores públicos, sobre todo aquellos que cotidianamente interactúan con los ciudadanos, como los policías o tránsitos, pero también cajeras, auxiliares o funcionarios de cualquier nivele.*

*Por ello se propone la reforma del numeral 4 para establecer la obligación de los Ayuntamientos para capacitar a todos los servidores públicos de la administración municipal, además de promover y difundir entre la población la cultura de respeto a los derechos humanos.”*

**TERCERO.-** Es de suma importancia la promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos en todas las instituciones públicas, efectivamente el respeto a la dignidad humana es una labor irrestricta también de los Ayuntamientos, que se debe adoptar mediante la difusión permanente y la capacitación de las y los Servidores Públicos para lograr una profesionalización y hacer más eficiente las prácticas y procesos en las instituciones públicas.

Sin duda se ha avanzado en la cultura de igualdad y no discriminación, mismos derechos humanos que han sido reconocidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es viable que la legislación municipal cuente con normatividad que imponga la capacitación de los servidores públicos en temas de derechos humanos y la no discriminación.

En virtud de lo anterior, coincidimos en términos generales con la iniciativa planteada, sin embargo, quienes aquí dictaminamos nos permitimos hacer algunas precisiones de técnica legislativa del Proyecto de Decreto para darle viabilidad a la misma.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el numeral 4 de la fracción IX del artículo 102, la fracción X del artículo 103 y se adiciona la fracción XI al artículo 103 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 102. **…**

I a la VIII. **…**

IX. **…**

1 al 3**. …**

**4. Capacitar a todos los servidores públicos de la administración municipal en los temas relativos al respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos entre la población.**

**…**

X. **…**

Artículo 103. **…**

I a la IX. **…**

**X. En la prestación de los servicios públicos y en todas las actuaciones que deba realizar el Ayuntamiento queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y**

**XI. Lo demás que estuviere previsto en las leyes locales y federales.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de septiembre de 2019.

**POR LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE FRACCIONES** | |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** | **NO** | **SI**  **CUALES** |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA**  **(COORDINADORA)** |  |  |  |  |  |
| **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN(SECRETARIA)** |  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** |  |  |  |  |  |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** |  |  |  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase a indicarlo mediante el sistema a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, emitiremos nuestro voto mediante el sistema. Diputado Juan Carlos Guerra, sírvase tomar nota de la votación e informar sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación son 22 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como al envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, esta Presidencia informa que la proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, y que se encuentra consignada en el Punto 10 A del Orden del Día aprobado no fue presentada como de urgente y obvia resolución, por lo que, conforme a lo dispuesto a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma se inscriba íntegramente en el Diario de Debates, así como sea turnada a la Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas para efectos de estudio y dictamen.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, MEDIANTE EL CUAL SE** **SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL, SU INTERVENCIÓN CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS CONCEPTOS DE AGUINALDO E IMPUESTOS SOBRE LA RENTA SE CONSIDEREN COMO UNA AMPLIACIÓN AL ANEXO DE EJECUCIÓN 2019, PARA LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, COBAC (COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA, CECYTEC (COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA Y CONALEP (COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA).**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la suscrita **Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este H. Pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

El pasado 15 de mayo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en materia educativa, la cual entre otros puntos relevantes versa sobre la educación media superior y superior, en la que se dispuso los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO: la inclusión de la educación “superior”, como un derecho y una obligación, educación que debe garantizar el Estado, y

SEGUNDO PUNTO: aparte de los criterios que aluden a que la educación debe ser universal, pública, gratuita, laica, se suma que la educación será de “excelencia”, entre muchos más criterios, como lo redacta el texto constitucional, esta excelencia, *es entendida como el mejoramiento integral constante que promueva el máximo logro de aprendizaje de los educandos*, lo que propone el hecho y el deber de brindar a los estudiantes todas las herramientas necesarias para la consecución de su fin, entendamos por esto, contar con los suficientes planteles educativos donde se imparta dicha instrucción, con todo lo que implica en cuanto a mantenimiento de su infraestructura y por otra parte la contratación de docentes con la capacidad de impartir una educación de excelencia.

Es indispensable partir de estos dos puntos, dada la gran importancia que representan los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior y Formación para el Trabajo (ODES), que se decidan a la impartición de la educación media superior y superior, que cuenten con las mejores condiciones para el óptimo desempeño de sus funciones, situación, que en estos momentos no está ocurriendo en el Estado.

En este sentido, es necesario señalar que en el caso del CECyTEC Coahuila, la federación desde 2016, han omitido ajustar los presupuestos con el proceso de ampliación a la cobertura para cubrir el crecimiento natural y las expansiones de los planteles, quitando así la posibilidad de ajustar la plantilla de personal administrativo y docente para cubrir la demanda.

De igual manera, para este año, se eliminó arbitrariamente del anexo de ejecución 2019, el rubro de aguinaldo e ISR de aguinaldo de los trabajadores de la institución, a sabiendas que es una prestación por ley.

Las consecuencias impactan día a día, se trabaja de forma antipedagógica en aulas con 50 o más estudiantes, sin los insumos y actualización de equipos requeridos en educación tecnológica y afectando hasta la salud de los estudiantes y personal, por no contar con el personal mínimo necesario para el cumplimiento de las metas.

Otro de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo, el Colegio de Bachilleres de Coahuila (COBAC), se vio igualmente afectado por la reducción por concepto de aguinaldo e impuesto sobre la renta.

En este sentido, el Gobierno del Estado, ha tenido que solicitar el apoyo e intervención del Gobierno Federal para la ampliación al Anexo de Ejecución 2019, para estos rubros, así como para lo correspondiente a la política salarial que contempla el incremento salarial directo al sueldo base aplicable para el personal directivo docente y administrativo, y las actualizaciones a las prestaciones económicas respectivas, para que con ello se encuentre en posibilidades de dar cabal cumplimiento a la obligación ante el Sistema de Administración Tributaria.

Por último, el CONALEP, al igual que los anteriores centros educativos, se ha visto afectado por la recategorización de los docentes, lo que le ha causado conflictos entre los docentes, situación que demerita el hecho de poder impartir una educación de excelencia como lo indica nuestra Carta Magna.

Es importante resaltar, que con este tipo de instituciones hemos ampliado la oportunidad de ingresar y avanzar en los estudios de nuestros jóvenes, lo que trae como consecuencia la oportunidad de aspirar a un mejor desarrollo tanto personal, como profesional.

Enfatizamos que la educación es un derecho social, el cual es un verdadero instrumento de justicia, que permite disipar las diferencias sociales y la pobreza.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicitamos a la Secretaría de Educación Federal, su invaluable apoyo e intervención con el propósito de que los conceptos de aguinaldo e impuestos sobre la renta se consideren como una ampliación al anexo de ejecución 2019, para los organismos descentralizados estatales de educación superior y formación para el trabajo, **COBAC** (Colegio de Bachilleres de Coahuila, **CECyTEC** (Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila y **CONALEP** (Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** **SE** **SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL, SU INTERVENCIÓN CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS CONCEPTOS DE AGUINALDO E IMPUESTOS SOBRE LA RENTA SE CONSIDEREN COMO UNA AMPLIACIÓN AL ANEXO DE EJECUCIÓN 2019, PARA LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, COBAC (COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA, CECYTEC (COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA Y CONALEP (COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA).**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 24 de septiembre de 2019**

**DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA. DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA. DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ. DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

A continuación, se concede la palabra al Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que se encuentra consignada en el Punto 10 B del Orden del Día aprobado.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

Presento **Proposición con Punto de Acuerdo que en la vía de urgente y obvia resolución, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos con el objeto de que esta Sexagésima Primera Legislatura, exhorte al Ejecutivo Federal al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador a presentar en los términos del artículo 66 de la Ley Federal de Competencia Económica, las denuncias correspondientes por negación de trato, boicot y negación en acceso a insumos esenciales por parte de las empresas farmacéuticas encargadas del suministro de medicamento a las instituciones de salud para el tratamiento de cáncer en las niñas y niños. Lo anterior con base en las siguientes:**

**CONSIDERACIONES**

Uno de los grandes logros de la según la Cuarta Transformación, plasmados por escrito en la página 24 del informe del Presidente López Obrador fueron “las acciones realizadas enfocadas en recuperar el Estado de derecho y separar el poder político del económico”. En realidad, pues difícil de entenderlo, pero así lo dijo el Presidente.

Yo creo, y seguramente todos estamos de acuerdo en que, y como dice el informe, *“las instituciones gubernamentales no deben ser usadas para el servicio de los intereses corporativos (empresariales y mediáticos) ni para consolidar fortunas”.*

Paradójicamente, el problema deriva precisamente cuando no sabemos “problematizar” y sustituimos el uso del dato duro y de la razón, por los complejos, y las inseguridades, los prejuicios, pero sobre todo, lo que ha caracterizado a este gobierno federal: la ineptitud.

Y es que el separar el poder económico del poder político, no consiste en un divorcio, sino en una coexistencia ordenada, ordenada por la ley por supuesto, por el estado de derecho. En ese contexto, Giovanni Sartori explicaba cómo las decisiones de carácter político son decisiones colectivizadas, pero no todas las decisiones colectivizadas son políticas. Así, al hablar del poder económico nos referimos a decisiones colectivizadas tomadas por algún agente económico e impuestas sobre los consumidores, y concluía el mismo Sartori, *“La diferencia jerárquica entre el poder político y el poder económico presupone condiciones del tipo de mercado”.* Creo que la ecuación es muy clara y es muy sencilla.

El problema viene a relucir con la respuesta que ha dado el Presidente de la República, López Obrador, ante el desabasto de medicamento en las instituciones de salud para atender los tratamientos de cáncer en niñas y niños, lo cual, lo cual no es un tema menor.

Primero, acusa que las tres principales distribuidoras de medicamentos en el país quisieron hacer un boicot, al no entregar, no vender, las medicinas que necesitan las y los niños con cáncer, y sentencia que “el gobierno no se va a dejar chantajear por nadie”. Habla de tres empresas que asegura ni siquiera producían los medicamentos, que ni siquiera eran laboratorios, distribuidoras o algo sí.

Lo alarmante de los anterior, compañeras y compañeros, no son solo las declaraciones del Presidente sino la ruta de las acciones, y vuelvo al inicio, marcadas por serios problemas de prejuicios, pero sobre todo, sobre todo compañeros y que se escuche bien*, la ineptitud*. Y es que, con una transición de casi cinco meses y después de un año de gobierno, es inadmisible que el Presidente no haya tenido un diagnóstico puntual de la problemática de la compra y distribución de medicamento, a ver, se los quiero decir de una manera muy clara: Que no decía el Presidente en campaña que conocía los males de este País, si conocía los males porque no tiene soluciones, -pues repito-, por inepto.

Y no debió este gobierno llegar al punto de poner en jaque el tratamiento y la vida de las niñas y niños con cáncer por denunciar lo que en materia de competencia económica se llama la denegación de trato, el boicot, y la negación en acceso e insumos esenciales (en el caso de la distribución de medicamentos).

Lo anterior viene en relación con la respuesta del Presidente de la República, que es propia de un candidato, repito y no de un presidente. Y es que no basta con denunciar públicamente las acciones de las empresas encargadas de la venta y distribución de medicamento. Un verdadero Presidente, un verdadero Presidente, un hombre de estado, un estadista, haría efectivas las facultades que le otorga el artículo 66 de la Ley Federal de Competencia Económica, que en materia de prácticas monopólicas dice: “*La investigación de la Comisión iniciará de oficio, o a solicitud del Ejecutivo Federal, por sí o por conducto de la Secretaría, de la Procuraduría o a petición de parte y estará a cargo de la Autoridad Investigadora”.*

De ser ciertos los dichos del presidente, se estarían actualizando los supuestos de prácticas monopólicas relativas contemplados en las fracciones V, VI y XII del artículo 54 de la Ley Federal de Competencia Económica consistentes precisamente en negación de trato, boicot y negación, restricción o discriminación en acceso a insumos esenciales. Por tanto, lo menos, lo menos que se puede esperar de un Presidente es que presente las denuncias para que se inicien las investigaciones correspondientes, es una facultad que la misma ley le otorga, es una obligación que tiene como Presidente, y que protestó cumplir y hacer cumplir la ley, no pido más, no pido más de lo que el Ejecutivo Federal, el Presidente de la República le puede y le debe dar a los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el presente Punto de Acuerdo en la vía de urgente y obvia resolución, al tenor de lo siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo**

**ÚNICO.- Que este Honorable Congreso exhorte al Presidente Andrés Manuel López Obrador a presentar en los términos del artículo 66 de la Ley Federal de Competencia Económica, las denuncias correspondientes por negación de trato, boicot y negación en acceso a insumos esenciales por parte de las empresas farmacéuticas encargadas del suministro de medicamento a las instituciones de salud para el tratamiento de cáncer en las niñas y en los niños.**

Y aquí por último, Presidente, antes de concluir, lanzo, por supuesto esta convocatoria y lo reto a que digamos de qué lado queremos estar, del lado de las niñas y los niños, del lado de la verdad y la justicia o del lado de la ineptitud de un Presidente que no sabe llevar las riendas de este País.

***ATENTAMENTE***

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de septiembre de 2019.**

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ. DIP. MARIA EUGENIA CÁZARES MARTINEZ**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE.**

Es cuanto, Presidente.

**Diputado PresidentE Jaime Bueno Zertuche:**

Muy bien.

Se somete a votación, la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Secretario Juan Carlos Guerra, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 3 votos en contra; 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se aprueba por mayoría la solicitud para la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Diputado Secretario Juan Carlos Guerra, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

**Se informa Presidente que el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 3 votos en contra; 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, esta Presidencia informa que la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro De Hoyor Montemayor, y que se encuentra consignado en el Punto 10 C del Orden del Día aprobado, no fue presentado como de urgente y obvia resolución, por lo que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma se inscriba íntegramente en el Diario de Debates, así como sea turnada a la Comisión de Deporte y Juventud para efectos de estudio y dictamen.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DESARROLLAR PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA CREACIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES PARA FORTALECER EL APOYO A TALENTOS DEPORTIVOS Y LA CULTURA DEL DEPORTE.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE. -**

El suscrito **Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor**, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por primera vez en la historia reciente de México los académicos e investigadores de la cultura física se pronuncian con recomendaciones a favor del desarrollo de este ámbito; el Comité Interinstitucional de Investigación en Cultura Física y Deporte (CIICUFIDE) se pronuncia en favor de un resolutivo por la Cultura Física Nacional.

Uno de los acuerdos de la más reciente reunión del Comité, en 2018, fue el que se hiciera un pronunciamiento en el que se expresen una serie de recomendaciones que deben tomarse en cuenta para instrumentar las políticas públicas en materia de cultura física en los próximos años, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del deporte en México.

De entre las recomendaciones que emiten se encuentran, solo por mencionar algunas:

1. Realizar el diagnóstico nacional del deporte, en observancia de:

Estado de salud y nivel de desarrollo físico de la población.

Cantidad de especialistas en las distintas ramas de la cultura física y el deporte.

Número de profesionistas en educación física.

Número de profesionistas en recreación física.

Número de profesionistas entrenadores deportivos.

Número de profesionistas en ciencias aplicadas.

Número de deportistas adheridos – afiliados a las federaciones deportivas nacionales.

1. Revisión de la Normatividad que rigen el deporte municipal, estatal y nacional. Planes Estatales y Municipales de Desarrollo del Deporte.
2. Cantidad de Instituciones formadoras y colegios de profesionistas en el ámbito de la cultura física y el deporte.

Número de escuelas formadoras de licenciados en educación física.

Número de escuelas formadoras de otras ciencias del deporte.

Número de centros de investigación y difusión del área.

1. Contribuir en la independencia económica, material y de recursos humanos de los institutos estatales del deporte.

La Organización Mundial de la Salud señala que la actividad física regular de intensidad moderada como caminar, montar en bicicleta o hacer deporte, tiene considerables beneficios para la salud. En todas las edades, los beneficios de la actividad física contrarrestan los posibles daños provocados, en algunas ocasiones por accidentes.

La actividad física regular y en niveles adecuados, mejora el estado muscular y cardiorrespiratorio, mejora la salud ósea y funcional, reduce el riesgo de hipertensión, cardiopatía coronaria, accidente cerebrovascular, diabetes, diferentes tipos de cáncer (como el cáncer de mama y el de colon) y depresión; reduce el riesgo de caídas y de fracturas vertebrales o de cadera; y es fundamental para el equilibrio energético y el control de peso.

Aunado a lo anterior, la actividad física puede contribuir al desarrollo social de los niños y jóvenes, dándoles la oportunidad de expresarse, fomenta la autoconfianza, la interacción e integración social; sin dejar de mencionar por supuesto que los jóvenes activos generan comportamientos saludables y así evitan el consumo de tabaco, alcohol y drogas, además de un mejor rendimiento escolar.

Coahuila cuenta con un marco jurídico que fortalece las acciones de la sociedad civil, gobierno estatal y municipios en favor del deporte.

Entre ellos un plan Estatal de Deporte que, de acuerdo a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá incluir las acciones, programas y proyectos que tengan como fin promover las actividades deportivas y de cultura física.

Como es un documento con el que todavía no contamos y, seguramente esta en proceso, es importante incluir acciones que permitan anexar, las recomendaciones de los expertos del Comité Interinstitucional de Investigación en Cultura Física y Deporte y aprovechar instalaciones o edificios municipales como centros comunitarios, canchas deportivas, como escuelas municipales de fomento deportivo y de vincularse con organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas para que se fortalezcan estas actividades de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Hoy Coahuila merece impulsar la actividad del deporte y la educación física en cada rincón de los 38 municipios porque, finalmente, fortalece una herramienta formativa de desarrollo integral en la niñez y juventud de nuestro estado; respaldar las actividades deportivas bien planeadas y con seguimiento permitirá enriquecer el tejido social a través de los valores que se practican dentro del deporte y generar una cultura orientada a la activación física y a una sana convivencia social.

Compañeras y compañeros legisladores:

Para nadie es novedad que la inclusión del deporte y la cultura en el fortalecimiento del entorno comunitario permite contar con sociedades sanas, seguras y en paz.

El deporte permitirá contrarrestar la tasa creciente de problemáticas relacionadas con la salud en menores de edad y aprovechar de manera más eficiente los espacios públicos. Además de prevenir problemas como las adicciones y la violencia, entre otros.

Si bien existe el Instituto Estatal del Deporte que opera en toda la entidad, la cobertura que se tiene no es suficiente en todos los municipios. La propuesta es trabajar de forma articulada con los municipios ampliando y fortaleciendo la oferta deportiva.

De acuerdo a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 8, los municipios, en la esfera de su competencia, tendrán las siguientes atribuciones:

*I. Fomentar y promover la cultura física y la práctica de las actividades deportivas entre los habitantes de su municipio; y celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, sociales y recreativas, con objeto de patrocinar la realización de eventos deportivos y la conformación de ligas y equipos de las distintas disciplinas físicas más aceptadas por los habitantes de cada municipio.*

*II. Crear una unidad administrativa responsable y especializada en materia de cultura física y deporte, cuya titularidad, cualquiera sea la denominación de ésta, deberá recaer en una persona de amplia y comprobada experiencia en la promoción y difusión del deporte.*

*III. Asignar una partida presupuestal anual que permita ejecutar los programas en materia de cultura física y deporte; la cual deberá quedar debidamente especificada en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda.*

*IV. Participar en la planeación de la infraestructura del deporte y presentar a las autoridades estatales, las recomendaciones que consideren pertinentes. Asimismo, administrar las instalaciones deportivas de su competencia y promover la participación de la comunidad, para que, de forma organizada, subsidiaria y corresponsable pueda participar en la construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de las instalaciones deportivas; quedando establecidas las reglas y bases de esta participación en el reglamento que corresponda.*

*V. Convocar a la sociedad en general y, en particular, a los deportistas y sus asociaciones, a formar parte del Sistema Municipal del Deporte;*

Además de promover y fomentar la cultura física y el deporte en la población del Estado, así como la difusión, investigación y la participación social, definir e instrumentar la aplicación de la política pública del Estado en materia deportiva; alentar entre la sociedad, la constitución y entrega de reconocimientos y estímulos a los deportistas y elaborar, en coordinación con los municipios y sociedad civil, los programas que conformen el Plan Estatal del Deporte, entre otros.

La propuesta que planteamos es que, a la brevedad, en el marco de la integración del Plan Estatal de Deporte, el Ejecutivo considere la creación de escuelas de deporte municipales en coordinación con los Direcciones municipales de las áreas afines al tema que nos ocupa a fin de que se le dé mayor y directa atención a la implementación de la cultura física y el deporte.

Estas escuelas municipales permitirán entre otras cosas, generar atletas y entrenadores de alto rendimiento mejor capacitados, incentivarán la activación física creando una mayor oferta de opciones deportivas, expandirán la oferta deportiva a todas las zonas de nuestro estado y crearán redes de jóvenes y padres de familia de integración.

Las familias coahuilenses requieren opciones sobre las diferentes rutas que existen para seguir desarrollándose dentro del deporte. (Becas deportivas, centros de alto rendimiento, olimpiadas, etc.)

Y esto llevará a un círculo virtuoso de generar semilleros de deportistas, crear una atmosfera deportiva en la que la generación de mayor antigüedad sirva de ejemplo para la generación que viene detrás y dotar a niños y jóvenes de escasos recursos la oportunidad de integrarse a un grupo u organización.

Por lo anteriormente expuesto presento el siguiente Punto de Acuerdo:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO. –** Que este Honorable Pleno del Congreso del Estado exhorte respetuosamente a el Ejecutivo Estatal a construir el Plan Estatal del Deporte en conjunto con autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil, deportistas, organizaciones deportivas y ciudadanos para fortalecer la política pública y acciones a favor del deporte y la activación física.

**SEGUNDO. –** Que este Honorable Pleno del Congreso del Estado exhorte al Instituto Estatal del Deporte a una reunión de trabajo con la Comisión de Deporte de este Congreso del Estado, a fin de escuchar las propuestas en materia de infraestructura y fomento deportivo para el 2020 y la inclusión del deporte como política pública para el desarrollo social e inclusión.

**TERCERO. -** Que este Honorable Pleno del Congreso del Estado exhorte al Instituto Estatal del Deporte del Gobierno de Coahuila a desarrollar las acciones necesarias, que conforme a las facultades otorgadas por nuestra legislación tiene, para establecer un programa que permita la creación de escuelas deportivas en los 38 municipios del Estado buscando fortalecer la cultura y oferta del deporte en cada localidad.

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”**

**SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

A continuación, se concede la palabra al Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo consignada en el Punto 10 D del Orden del Día aprobado.

**Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DE LA VOZ, DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA GENERAL FRANCISCO L. URQUIZO, *SOLICITANDO A LOS 38 CONTRALORES MUNICIPALES QUE DENUNCIEN Y SE CASTIGUEN LOS ACTOS DE NEPOTISMO Y CORRUPCIÓN QUE EXISTEN EN CADA UNO DE SUS MUNICIPIOS.***

**Honorable Pleno del Congreso del Estado**

**de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante el mes de enero de este año, presenté un Punto de Acuerdo donde denunciábamos actos de nepotismo y corrupción en el municipio de San Pedro, Coahuila, y en ese mismo documento decíamos que se define como nepotismo a la **predilección o favoritismo que los funcionarios públicos tienen con las personas** pertenecientes a su **núcleo** familiar o simplemente allegados a ellos para el otorgamiento de empleos a los mismos, sin tomar en cuenta los merecimientos que las demás personas tengan, pues simplemente toman en cuenta la **amistad**o la lealtad.

De igual forma señalé, que expertos en materia anticorrupción, consideran que en los países donde se sobrepone el mérito sobre la amistad para designar algún puesto público, es señalado como un acto de nepotismo y es considerado como un acto negativo que inclusive en es visto como un acto de corrupción.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Declaración de los Derechos Humanos, se ha pronunciado en el sentido de que toda persona tiene el **derecho** de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

En ese sentido, queda claro que el realizar un acto de nepotismo para favorecer en la designación de un puesto público a un familiar o persona cercana, viola ese derecho universal de igualdad de condiciones, que se supone debe de aplicarse para que cualquier persona pueda acceder a un cargo público, máxime si cuenta con los conocimientos y merecimientos suficientes para ser designado, eliminado con ello además la oportunidad para competir de forma equitativa por un puesto público.

Así mismo, señalé reiteradamente en esta misma tribuna, que desafortunadamente, una práctica muy usual por parte de los funcionarios públicos de primer nivel, o los que han sido electos mediante el voto popular, y que tiene un arraigo de muchos años atrás, es la práctica del nepotismo a la hora de la designación de cargos públicos, los cuales suelen recaer en familiares o amigos cercanos que no cuentan con los conocimientos suficientes para desempeñar las funciones que les asignan, y cuyo mérito solo consiste en ser precisamente pariente o amigo cercano, del funcionario público que tiene la capacidad de decidir.

Por fortuna, con la entrada en vigor desde hace algunos años de las leyes en materia de trasparencia y el sistema de gobierno abierto más recientemente, además del desarrollo de la tecnología, el día de hoy es más sencillo poder detectar si es que existe en algún ente público ya sea del gobierno federal, estatal o municipal, la ejecución de algún acto de nepotismo donde se esté favoreciendo a familiares o amigos cercanos de un determinado servidor público.

En efecto, aun y cuando al día de hoy encontramos cierta resistencia a la apertura de la información, por parte de los servidores públicos, por fortuna existen mecanismos legales para que esa información sea pública y se pueda entregar a quien la solicita, además de que existen las sanciones correspondientes en caso de que se nieguen a entregar la misma.

**Así las cosas, ustedes han sido testigos como en municipios como San Pedro, Coahuila, General Cepeda, Cuatro Ciénegas, Parras de la Fuente, Arteaga Coahuila, pues tanto un servidor como la Diputada Claudia Elisa Ramírez Pineda y el Diputado Juan Carlos López Negrete, hemos señalado con pruebas y nombres claros actos de nepotismo, por parte de las alcaldesas y alcaldes, regidores, síndicos y funcionarios de primer nivel de esos municipios, donde lejos de respetar la ley, han designado a familiares o amigos cercanos como funcionarios públicos, violando con ello todo principio de** que toda persona tiene el **derecho** de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas, debiéndose elegir **a los mejores perfiles, para desempeñar las funciones que se requieren para administrar la hacienda municipal de una manera eficiente y eficaz.**

**Por otro lado, les refiero que este tipo de delitos que hoy señalo (nepotismo y corrupción) no se dieran con tanta frecuencia en los municipios si los contralores municipales realizaran su trabajo de manera efectiva pues son ellos precisamente por disposición legal, los encargados de** la vigilancia, fiscalización, control y evaluación de los ingresos, gastos, recursos, bienes y obligaciones de la Administración Pública Municipal.

En ese sentido, el artículo 133 fracción XVI del Código Municipal claramente dispone:

**ARTÍCULO 133.** Son facultades y obligaciones del Contralor Municipal:

**Inciso XVI)**. Conocer e investigar los actos, omisiones y conductas de los servidores públicos para fincar responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones correspondientes en los términos que las leyes señalen y, en su caso, turnar al Síndico los asuntos cuyos hechos se consideren constitutivos de delito a fin de que éste presente la denuncia y/o querella correspondiente ante el Ministerio Público, presentándole para tal efecto la colaboración que se le requiera.

Es por ello, que el día de hoy se presenta la presente proposición con Punto de Acuerdo, con la finalidad de exhortar a los 38 contralores municipales en el Estado, a fin de solicitarles que cumplan su función como lo marca la ley, y en caso de que detecten casos de nepotismo, los denuncien ante el síndico correspondiente a efecto de que ésta proceda a realizar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Estatal Anticorrupción y puedan ser castigados conforme a derecho.

Así mismo, se pide mediante este Punto de Acuerdo, que los síndicos a los que se les dé conocimiento por parte de los contralores municipales, de la existencia de actos de nepotismo y corrupción, procedan en consecuencia presentando ante las instancias correspondientes las denuncias o querellas que procedan.

Por su parte la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de manera clara establece los servidores públicos llámense alcaldesas, alcaldes, regidores, síndicos y funcionarios municipales de primer nivel de los diversos municipios del Estado, si se están cometiendo actos indebidos de nepotismo o corrupción**, al nombrar a familiares o amigos cercanos en algún cargo municipal, u obtener un lucro o beneficio aprovechándose de su puesto, para lo cual me permito leer algunos artículos de esta ley en comento:**

**Artículo 52.** Incurrirá en cohechoel servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos **y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales,** laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

**Artículo 53. Cometerá peculado el servidor público que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para las personas a las que se refiere el artículo anterior,** de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Artículo 54.** Será responsable de desvío de recursos públicosel servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

**Se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables,** así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo.

**Artículo 57**. **Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52** de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

**Artículo 61. Cometerá tráfico de influencias el servidor público que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley.**

**Único.-** Que esta LXI Legislatura envíe un exhorto a los contralores y síndicos de los 38 municipios del Estado, a fin de solicitarles que cumplan su función como lo marca la ley, y en caso de que detecten casos de nepotismo y corrupción, los denuncien ante la Fiscalía Estatal Anticorrupción, con el fin de que esos servidores públicos puedan ser castigados conforme a derecho.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 24 de Septiembre del 2019.**

**DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de presentar. Diputada Secretaria Zulmma Guerrero, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación son 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se acaba de leer sea considerada como de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase registrarse en el sistema.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Diputada Secretaria Zulmma Guerrero, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación son 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en los que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, le solicito a la Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García, se haga cargo de la Presidencia, ya que el de la voz, daré lectura a una Proposición con Punto de Acuerdo consignada en el Punto 10 E del Orden del Día aprobado.

**Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García:**

Adelante Diputado.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

Muchas gracias, Diputada Presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva, de los compañeros y compañeras Diputadas.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S.  VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL “SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 37 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UNA AGENDA AMBIENTAL, CON EL PROPÓSITO DE LA PRESERVACIÓN Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EN FAVOR DE LAS Y LOS COAHUILENSES, TOMANDO COMO REFERENCIA EL PROGRAMA IMPLEMENTADO POR EL MUNICIPIO DE SALTILLO”.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El de la voz**, Diputado Jaime Bueno Zertuche,** conjuntamente con los demás Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Coahuila cuenta con una gran riqueza de recursos naturales y biodiversidad, es por esto que en los últimos años se ha vuelto imprescindible fomentar su protección, conservación y restauración de nuestros ecosistemas, todo ello para lograr un ambiente sano en cada una de las regiones de nuestro Estado.

En el artículo [4°, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](javascript:AbrirModal(1)), que reconoce la protección al medio ambiente sano, lo cual revela un vínculo con los derechos humanos, al prever que toda persona tiene derecho a su conservación y preservación moderada y racional para su desarrollo y bienestar, irradiando con ello todo el ordenamiento jurídico de manera transversal, al establecer la obligación del Estado de proteger dicha prerrogativa y disponer que sus agentes deben garantizar su respeto y determinar consecuencias para aquel que provoque su deterioro.

El derecho humano al medio ambiente sano posee una dimensión individual, pues su vulneración pudiera tener afectaciones directas e indirectas sobre las personas en conexidad con otros derechos como a la integridad, la salud o incluso la vida, ya que estas prerrogativas conforman una unidad funcional, que brinda al ser humano diversos tipos de beneficios, sea porque le provee de bienes y condiciones necesarias para el desarrollo de su vida o bien, porque impiden eventos que la ponen en riesgo o disminuyen su calidad, estos beneficios son los servicios ambientales, pueden estar limitados a un área local, pero también tener un alcance regional, nacional e incluso internacional.

El propósito de conservar o preservar nuestros recursos naturales, se ve reflejado en mantener el equilibrio de la naturaleza, optimizando la calidad de vida de las personas, bajo un marco normativo que es regido por principios de observancia y aplicación obligatoria, como la prevención, precaución, equidad y aplicación, equidad intergeneracional, progresividad, sustentabilidad, responsabilidad entre otras.

El tema ambiental es de gran importancia para el Gobierno de Coahuila, es por esto que se han realizado acciones conjuntas del municipio de Saltillo con el Gobierno Estatal, encaminadas siempre a favor del medio ambiente, buscando hacer conciencia en cuanto al cuidado del entorno, mediante la educación ambiental, convirtiendo esta serie de acciones en una costumbre.

En días pasados el Presidente Municipal de Saltillo, Manolo Jiménez, fue reconocido por parte de la revista Alcaldes de México, otorgándole el Premio a las Mejores Prácticas de Gobierno Locales, en la categoría de medio ambiente; todo ello gracias a las políticas públicas que ha implementado enfocadas en el cuidado de nuestro planeta, realizando incluso una Agenda Ambiental conformada por una serie de estrategias, en la que se encuentra el apoyo del gobernador, de la sociedad civil, empresarios y universidades.

Saltillo ha emprendido políticas públicas exitosas orientadas al cuidado del medio ambiente mediante dicha Agenda, la cual está conformada por 5 ejes y 25 acciones ejecutivas, estos programas a continuación se describen de manera resumida:

**1.- CUIDADO Y CONSUMO RESPONSABLE DEL AGUA.-** Una de las acciones encaminada a este rubro, se hará mediante la gestión ante la CONAGUA para la asignación de un caudal adicional del acuífero Saltillo Sur, debido a que en estudios recientes, se ha concluido que existe una modificación en la disponibilidad de agua subterránea, debido a cambios en el régimen natural de recarga, volumen concesionado y/o descarga natural comprometida; es por esto que se ha modificado el valor de la disponibilidad media anual del agua y se hace muy necesaria esta modificación.

**2.- MONITOREO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE.-** Con el objetivo de conocer la calidad del aire y cuidar la salud de la población se implementarán algunos programas para el constante monitoreo para establecer diagnósticos, estrategias y herramientas, para la prevención de contaminación en la atmósfera, esto se llevará a cabo mediante programas como verificación vehicular, se instalarán incluso tableros digitales con información de la calidad del aire, también se modernizará el alumbrado público a fin de reducir el consumo de energía eléctrica y además reducir las emisiones contaminantes al ambiente CO2.

**3.- CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES. -** Este programa consiste en rehabilitar y embellecer más de 840 espacios públicos entre plazas y áreas verdes en una superficie total de más de 3,000,000 m2.

Se sembrarán árboles y se dará mantenimiento a las áreas verdes del centro de la ciudad, se establecerá un acuerdo con las instituciones de educación superior en pro del medio ambiente, y para una mejor comunicación con la ciudadanía, se creó un Consejo Ciudadano para el cuidado del Medio Ambiente, el cual se encargará de contribuir y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones comprometidas para el cuidado del medio ambiente.

Este programa tiene un doble objetivo, uno es embellecer el entorno y el otro es reafirmar la presencia ciudadana en las calles, llevando a cabo actividades sociales, deportivas que fomenten la sana convivencia y el esparcimiento, con acciones como estas, de manera directa también se combate a la inseguridad.

**4.-REDUCCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.-**  Dentro de este eje se presentan varios programas tendientes al reciclaje, comenzando con las bolsas de plástico, que tanto hemos abordado en esta Legislatura, que es un gran contaminante, ya que tardan entre 150 y mil años para desintegrarse, y solo el uno por ciento de las mismas son recicladas, se ha realizado una campaña para concientizar y prohibir el uso de éstas; también mediante acuerdo con la CANIRAC se trabaja con restaurantes verdes, a quienes solicitan ahorros de energía, se genera menos desperdicios, y se hace más eficiente el uso de agua; de igual manera se están implementando más programas como la creación de oficinas verdes en los centros del trabajo del municipio y del estado, y se brinda atención a limpieza en los lotes baldíos, solo por mencionar algunos., y

**5.-FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES. -** El desarrollo de energías renovables avanza y de manera muy rápida a nivel mundial, principalmente la energía solar y la energía eólica se encuentran en condiciones *ya* de competir con las energías fósiles.En este último eje se contempla acciones como: la generación de biogás en el relleno sanitario, tecnología solar en servicios e instalaciones municipales, y la generación de energías limpias en la inversión pública y privada, todo esto con el fin de impulsar acciones en materia de estímulos financieros y regulatorios para asegurar el cumplimiento de las metas de energías limpias.

Después de esta breve exposición de programas que el Municipio de Saltillo ha enfocado por el medio ambiente, se pretende que estos cinco ejes acompañados de diversos programas, sean un ejemplo base para que los ayuntamientos que conforman nuestro Estado, analicen la viabilidad de implementar los proyectos y programas exitosos que se han realizado en Saltillo, en materia de cuidado del medio ambiente, con el propósito siempre de la preservación y el cuidado del medio ambiente, en favor del desarrollo de las y los coahuilenses.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso del Estado, solicitando sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 37 MUNICIPIOS ADICIONALES, DEL ESTADO, PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UNA AGENDA AMBIENTAL, CON EL PROPÓSITO DE LA PRESERVACIÓN Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EN FAVOR DE LAS Y LOS COAHUILENSES, TOMANDO COMO REFERENCIA EL PROGRAMA IMPLEMENTADO POR EL MUNICIPIO DE SALTILLO.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de septiembre de 2019**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA. DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA. DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ. DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

Por su atención y apoyo, a todos y a todas, muchas gracias.

**Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García:**

Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre la votación. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

**Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.**

**Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García:**

Se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

**Diputada Presidente María Esperanza Chapa García, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.**

**Diputada Vicepresidenta María Esperanza Chapa García:**

Se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que se debe proceder a lo que corresponda.

Gracias Secretario.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Rosa Nilda González Noriega, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo consignada en el Punto 10 F del Orden del Día aprobado.

**Diputada Rosa Nilda González Noriega:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Proposición con Punto de Acuerdo que en la vía de urgente y obvia resolución presenta la de la voz, Diputada Rosa Nilda González Noriega conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Gobierno Municipal de Castaños Coahuila, para que atienda la grave problemática que tiene con la laguna de aguas negras, ya que se están desbordando y están a solo unos metros del pozo de agua del cual se abastecen varias colonias.**

**Así mismo, se solicita la intervención de las Secretarías de Salud y del Medio Ambiente del Estado, por las graves consecuencias ambientales y sanitarias que este problema puede generar.**

La laguna de oxidación del municipio de Castaños Coahuila, se encuentra muy cerca de la colonia California y a escasos metros del pozo de agua que abastece a miles de ciudadanos castañenses de las colonias California, Emiliano Zapata, 21 de marzo y de la Zona Centro.

Desde hace algunos meses, la capacidad de la laguna de oxidación se vio rebasada, es por ello que las aguas negras se están desbordando y generando una segunda laguna, siendo el reflejo de la falta de atención al problema.

La segunda laguna está formándose en un área que no cuenta con las condiciones necesarias de aislamiento del suelo, generando un impacto ambiental y un riesgo sanitario para las personas que viven en la zona cercana.

Sin embargo, el problema no solamente es el preocupante descuido en el manejo de las aguas negras, sino que estas lagunas se encuentran a unos 80 metros del pozo de agua de la colonia California, que abastece del vital líquido a los habitantes de un número importante de colonias.

Aunque en 2015 se tenía un proyecto de conectar la laguna de oxidación con una planta tratadora de aguas negras, este proyecto se vio interrumpido, sin que hasta el momento se dé a conocer algún plan para atender este asunto.

Si las autoridades municipales y/o estatales no atienden esta situación, seguramente se va a generar un problema mayor, ya que además de contaminar las tierras y el aire, se va a contaminar el acuífero del cual se extrae el agua del municipio y que el municipio distribuye a una parte importante de su población, pudiendo llegar a ocasionar graves problemas de salud a la población.

**Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:**

**PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO**

**Que, por las características del caso solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.**

**ÚNICO. Este Honorable Pleno envíe una atenta solicitud al Gobierno Municipal de Castaños Coahuila, para que atienda la grave problemática que tiene con la laguna de aguas negras, ya que se están desbordando y están a solo unos metros del pozo de agua del cual se abastecen a varias colonias.**

**Así mismo, se solicita la intervención de las Secretarías de Salud y del Medio Ambiente del Estado, por las graves consecuencias ambientales y sanitarias que este problema puede generar.**

Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL “PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA.**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ. DIP. MARIA EUGENIA CÁZARES MARTINEZ**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO. DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE.**

Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Diputada Secretaria Zulmma Guerrero, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación son 11 votos a favor; 12 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se descarta por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que se turna a la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Recursos Naturales y Agua para efectos de estudio y análisis.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo consignada en el Punto 10 G del Orden del Día aprobado.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

Con su venia, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DE LA VOZ, DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 28/2019 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pasado cinco de septiembre del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila emitió la sentencia 28/2019 dentro del expediente 41/2019 correspondiente al recurso de queja presentado por las y los ciudadanos Javier Garza Anico, Zulema Garza Salazar, Ernesto Hernández Salazar y Lorena Sukue Elizondo, todas y todos integrantes de la Tribu Kickapoo.

Es importante recordar que, de acuerdo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), en el estado de Coahuila de Zaragoza se tienen reconocidas oficialmente las tribus Kickapoo y de negros Mascogos, asentadas ambas en la localidad del Nacimiento, municipio de Muzquiz, Coahuila.

Las y los promoventes se dolieron de la omisión del Congreso del Estado de Coahuila, de armonizar la Constitución local y las leyes secundarias de conformidad al mandatado en el Decreto de reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, mediante el cual se reformó el artículo 2° de la Constitución Federal, en el sentido de reconocer el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de organización social, económica, política y cultural, así como para elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno internas.

Se establece, además, que dicha autonomía, entre otras cosas, implica elegir, en los municipios con población indígena, representantes a los ayuntamientos, según lo regulen las entidades federativas.

El artículo segundo transitorio del Decreto, dispone: *“Al entrar en vigor estas reformas, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones a las leyes federales y constitucionales locales que procedan y reglamenten lo aquí estipulado”.*

Posteriormente, en mayo de 2015 se llevó nuevamente una reforma al artículo 2° constitucional, cuyo objetivo fue fortalecer los mecanismos de protección a los derechos político electorales de la ciudadanía que pertenezca a un pueblo o una comunidad indígena.

En el mismo sentido, el artículo segundo transitorio, estableció: *“Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán las respectivas Constituciones”.*

Los artículos transitorios de ambas reformas constitucionales no fueron atendidos por este Congreso.

|  |  |
| --- | --- |
| **Decreto de Reforma 2001** | **Decreto de Reforma 2015** |
| Publicado: 14 de agosto de 2001 | Publicado: 22 de mayo de 2015 |
| Término para la adecuación: No especificado | Término para la adecuación: 180 días partir de su publicación. |
| *Sin adecuaciones existentes a la fecha* | *Sin adecuaciones existentes a la fecha* |

*“Con lo anteriormente expuesto, es evidente que a la fecha ha trascurrido en exceso el plazo, para adecuar a la Constitución Local y leyes secundarias, lo ordenado por el artículo 2°, sin que ello justifique dicha omisión legislativa ante la ausencia de plazo previsto en la norma transitoria, puesto que a la fecha han trascurrido más de dieciocho años y, durante ese periodo se han renovado a los integrantes de los ayuntamiento en diversas ocasiones sin que se cuente con una representación indígena municipal.*

En este contexto, es imperativo que esta Soberanía ajuste la Constitución del Estado y los ordenamientos conducentes a lo dispuesto en el artículo 2°, aparatado A, fracción VII, de la Ley Fundamental, en lo concerniente al reconocimiento de los derechos políticos-electorales de las comunidades indígenas ante el ayuntamiento de la entidad, a través de la figura de la representación indígena.

En consecuencia, **los efectos** de la sentencia son los siguientes:

*Conforme a los expuesto con antelación y de conformidad con lo previsto en el artículo 104, fracción V de la Ley de Medios de Impugnación, al haberse acreditado la omisión legislativa en materia electoral denunciada por los promoventes, lo procedente es requerir al Congreso del Estado de Coahuila para que, en ejercicio de su potestad legislativa* ***y previa consulta****, adecue la Constitución Estatal y expida los ordenamientos que estime necesarios, en concordancia con el contenido del artículo 2°, apartado A, fracción VII de la Constitución Federal, por lo que respecta al reconocimiento de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado.*

*Para la cual, deberá realizar la adecuación normativa pertinente* ***a la brevedad posible y antes de que culmine el periodo constitucional de labores de la actual legislatura****, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 fracción VI y 104 fracción V de la Ley e Medios de Impugnación, habida cuenta de que a la fecha han trascurrido dieciocho años desde que se verificó la reforma constitucional y sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado en sus disposiciones transitorias.*

*Por lo que, teniendo en cuenta los parámetros constitucionales, convencionales y jurisprudenciales tanto del sistema interamericano como de la Suprema Corte de Justicia y de la Sala Superior, así como el protocolo, para las comunidades indígenas asentadas oficialmente en el Estado: y respetando el ejercicio de la función legislativa constitucionalmente conferida al Congreso del Estado de Coahuila, realice la adecuación normativa, tomando en cuenta los temas siguientes:*

1. *El procedimiento de elección.*
2. *El derecho a participar en las sesiones de cabildo.*
3. *Las garantías para que los representantes indígenas no sean removidos ni privados de la facultad de representación a lo que accedió mediante el voto de sus comunidades.*
4. *Y la garantía de que los representantes indígenas ante el ayuntamiento cuenten con los recursos económicos y materiales mínimos que resulten necesarios, con el objeto de que expongan sus puntos de vista sobre cómo debe regularse el procedimiento de la elección de sus representantes al Ayuntamiento donde él resida oficialmente la comunidad o pueblo indígena de nuestro Estado, la participación que los mismo han de tener una vez electos y determinar los recursos económicos y materiales mínimos necesarios para el ejercicio digno de dicha representación.*

*Lo anterior se estima necesario, en razón a que la consulta directa constituye una garantía y medio de protección del derecho a la libre determinación y participación de los pueblos y comunidades indígenas en los asuntos, como ha quedado evidenciado en los apartados precedentes a esta sentencia.*

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN:**

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO. - Que esta Honorable Soberanía, a través de las comisiones unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia; Igualdad y No Discriminación, y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, inicien a la brevedad posible los trabajos correspondientes para dar cumplimiento a la sentencia 28/2019 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila.**

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,**

**EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**A T E N T A M E N T E.-**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

Es cuanto, Diputado Presidente. Gracias.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se somete a votación la solicitud para que la proposición con Punto de Acuerdo que se acabe de leer sea considerada como de urgente y obvia resolución. Diputado Secretario Juan Carlos Guerra, tome nota de la votación e informe sobre el resultado por favor.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados y Diputadas el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante la forma acostumbrada.

No habiendo…, tengo una intervención de la Diputada Boreque Martínez.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

¿En qué sentido, Diputada?

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

Sí. A favor, Diputado.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Adelante.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

Gracias. Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

Mi intervención y la de todo el Grupo Parlamentario de nosotros, es a favor de este Punto de Acuerdo, consideramos que derivado del mandato dictado por el Tribunal Estatal Electoral queda muy clara la ruta que tenemos que seguir como Congreso para la reforma que eventualmente tendríamos que estar trabajando como Legislatura, resolución que hay que decirlo, es motivada por integrantes de la tribu Kickapoo que se encuentran ubicados en el Ejido El Nacimiento, en el municipio del cual soy originaria, Melchor Múzquiz, Coahuila.

Como se señala en la sentencia emitida por el Tribunal, este Congreso no ha dictado leyes que permitan el ejercicio de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Coahuila, consistentes obviamente en el reconocimiento de la representación indígena ante el Ayuntamiento.

Es en este sentido, que se nos ha requerido en el Congreso Local para que dicte las normas necesarias para el ejercicio de estos derechos, con la salvedad de que previo a ello, el Congreso del Estado deberá consultar, como bien lo dice la Diputada Zulmma, de manera adecuada, informada y de buena fe, en la comunidad indígena, con el objeto de que ésta exponga sus puntos de vista al respecto.

Creo que es oportuno que en la pasada sesión del día 11 de Septiembre, dada su competencia, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación este asunto, es decir, es un asunto que ya se está atendiendo en esa comisión, por lo que habría que ver si la propuesta de ampliar la participación de otras comisiones pues resulta necesaria, o inclusive ver si es oportuno considerar la participación de toda la Legislatura, ya que somos varios los que tenemos interés en este punto.

En la consulta previa que se tiene que hacer a los de la Tribu Kickapoo y después dejarle la responsabilidad a la Comisión de Gobernación, de formular un dictamen que atienda a cabalidad la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral.

En nuestro Grupo Parlamentario estamos de acuerdo y estamos a favor de que es un tema que se tiene que atender, e insisto, dada la trascendencia del tema y la importancia, pues Diputada Zulmma propongo que se adicione a la propuesta original que la totalidad de la Legislatura participe en la consulta que habrá de realizarse de manera adecuada, informada y de buena fe a la comunidad indígena de los Kickapoo con el objeto de que ésta exponga sus puntos de vista al respecto.

Es cuanto, Diputado.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

¿Diputada Zulmma, está de acuerdo con la propuesta que le hace la Diputada Boreque?

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

En la propuesta en sí, ¿es agregar que se amplíe a toda la Legislatura para que participen todos los Legisladores?

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

Sí, Diputada, así es, o sea que toda la Legislatura sea quien participe en la consulta que se les tiene que hacer.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

Sí, estoy de acuerdo Diputado Presidente y dado que es una omisión que se realizó por parte de este Poder Legislativo, pues solicitar a este Pleno que se den las facilidades necesarias para llevarla a cabo en el municipio de Melchor, Múzquiz.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Pues vamos otra vez.

Muchas gracias Diputada, entonces acepta la propuesta.

¿Alguna otra intervención? Muy bien, entonces.

No habiendo más intervenciones, procedemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, con la propuesta que hizo la Diputada Boreque y aceptó la Diputada Zulmma. Diputado Juan Carlos Guerra tome nota de la votación y una vez obteniendo el resultado infórmenos sobre el mismo.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es 22 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, con las modificaciones que propuso la Diputada Boreque y aceptó la Diputada Zulmma, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, esta Presidencia informa que la proposición con Punto de Acuerdo que presenta Edgar Gerardo Sánchez Garza, y que se encuentra consignada en el Punto 10 H del Orden del Día aprobado no fue presentada como de urgente y obvia resolución, por lo que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma se suscriba íntegramente en el Diario de Debates, así como sea turnada a las comisiones de Desarrollo Rural y de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, para efectos de estudio y dictamen.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA GENERAL FRANCISCO L. URQUIZO, *SOLICITÁNDOLE A* LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, *LA ASIGNACIÓN DE MÁS RECURSOS PARA EL PRÓXIMO AÑO, EN LOS RUBROS DEL CAMPO E INFRAESTRUCTURA*.**

**H. Pleno del Congreso del Estado**

**de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

El suscrito **Diputado Edgar Sánchez Garza**, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como sabemos muchos de los municipios de este Estado dependen del campo, ya sea mediante el desarrollo de actividades agrícolas o ganaderas.

En efecto, tanto agricultores como ganaderos de nuestro estado, especialmente los del sector social, año con año esperan verse beneficiados con algún tipo de programa o subsidio por parte del gobierno tanto, federal estatal como municipal, para poder realizar la cada vez más difícil labor de dedicarse al campo, pues para nadie es un secreto lo difícil y complicado que le resulta a la gente que habita en el medio rural el poder subsistir.

Por otra parte, la semana pasada señalábamos, cuando un gobierno, pone especial atención en la obra pública está impulsando un motor de crecimiento cuyos beneficios se perciben en el corto, mediano y largo plazo.

En efecto, la obra pública es definida como el trabajo de construcción que es promovido por la administración pública, cuyo objetivo principal es proporcionar un bien a la comunidad, a través de obras de transporte, trabajos hidráulicos, tareas urbanas (calles, parques, alumbrado), así como la cimentación de edificios públicos, como escuelas, hospitales, oficinas, etc.

Decíamos también, que sin lugar a duda, la inversión pública genera un potente efecto multiplicador, que vincula la demanda con el empleo y la producción y se traduce en obras de infraestructura que redundan en una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Por desgracia, hemos tenido conocimiento que en el proyecto de presupuesto de egresos del próximo año, el gobierno federal pretende reducir la asignación de recursos en dos rubros tan importantes para nuestro Estado, como son el campo y la infraestructura.

Si bien es cierto, las direcciones o delegaciones en Coahuila, gastarán 26 por ciento más el próximo año, al pasar de mil 521.5 millones de pesos a mil 985.7 millones de pesos, es decir, 464.2 millones de pesos más, existen disminuciones considerables en rubros estratégicos pero sobre todo prioritarios para nuestro Estado.

En diversos medios de comunicación se ha publicado, que conforme al **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020,**programas para el campo y contra la pobreza tienen reducciones importantes, como Estancias Infantiles abasto de alimentos a través de Diconsa  y de leche por medio de Liconsa, tanto para el medio rural, como para personas de menos recursos.

Se señala que en ese mismo, proyecto de presupuesto, en los programas de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación que coordina la Sagarpa, hay una disminución del 27 por ciento, al pasar de 63.9 millones de pesos en el 2019 a sólo 47.9 millones de pesos en el 2020.

De igual forma, en el rubro de comunicaciones y transportes, Coahuila tiene una baja sensible de 44.6 por ciento, que equivale a 262.7 millones de pesos, al pasar de **616.1 millones de pesos en el 2019 a 353.4 millones de pesos en el 2020.**

En virtud de lo anterior, es que el día de hoy subo a esta tribuna, con el fin de hacer un llamado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de solicitarle la reasignación de mayores recursos para el Estado de Coahuila en los rubros del campo y la infraestructura.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente proposición con punto de acuerdo la cual se solicita no sea considerada en la vía de urgente y obvia resolución.

**Único.-** Que la presente proposición con punto de acuerdo, sea turnada a la Comisión de Presupuesto de este H. Congreso, a fin de que esta, envié un exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, solicitándole la reasignación de mayores recursos para el Estado de Coahuila en los rubros del Campo y la Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, pues en el proyecto de presupuesto de egresos que se presentó para su estudio y dictamen, contempla para el próximo año, en estas dos áreas tan importantes, un significativo decremento con relación a este año 2019.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila, a 25 de Septiembre del 2019.**

**DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA.**

Fuente.-

<https://vanguardia.com.mx/articulocastiga-presupuesto-federal-campo-y-lucha-contra-la-pobrezaen-coahuila>

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Josefina Garza Barrera, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que se encuentra consignada en el Punto10 “I” del Orden del Día aprobado.

**Diputada Josefina Garza Barrera:**

Gracias, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTIMULA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A CONTINUAR ELABORANDO SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, CON LAS MEJORES PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A FIN DE MANTENER A COAHUILA COMO LÍDER EN CUMPLIMIENTO DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **Diputada Josefina Garza Barrera,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que suscriben el presente documento, con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

El Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., mejor conocido como IMCO, es un centro de investigación en política pública y acción ciudadana que propone soluciones efectivas a los desafíos más importantes de nuestro país.

En 2009, el IMCO tratando de realizar un análisis sobre las finanzas públicas en los Estados y Municipios, se encontró que existía información desordenada, incongruente y heterogénea, por lo que con la finalidad de institucionalizar las mejores prácticas de contabilidad gubernamental para la elaboración y aprobación de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos, implementa el *Índice de Información Presupuestal Municipal* este es un análisis que evalúa la calidad de la información presupuestal de los municipios, verifica el cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental, fomenta una serie de buenas prácticas contables y tiene como propósito eliminar condiciones de opacidad en el manejo de los recursos públicos.

A partir de este estudio que realiza año con año el IMCO, los Municipios han ido mejorando la manera de presentar sus presupuestos de egresos, con lo cual permite al ciudadano conocer el gasto de los recursos públicos de una manera más clara y mejor estructurada.

Coahuila es referente nacional en este tema, ya que con la capacitación que la Auditoría Superior del Estado otorgó a los Municipios en materia presupuestal, permitió colocar a nuestro Estado como el mejor calificado del país en cuanto al cumplimiento del *Índice de Información Presupuestal Municipal* siendo evaluados en 116 criterios divididos en 10 secciones, de los cuales 64 están basados en la legislación y los 52 restantes de buenas prácticas.

IMCO considera a Coahuila un caso de éxito, ya que logró que los 38 Municipios obtuvieran la calificación de 100 en el cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas.

Como sabemos el Presupuesto de Egresos de los Municipios, es el documento que permite dar seguimiento al cumplimiento de las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal, mediante la revisión de las cuentas públicas que realiza la Auditoría Superior del Estado a los Municipios.

Y a través del *Índice de Información Presupuestal Municipal* que evalúa el IMCO, permite a la ciudadanía entender de manera más clara y precisa cómo, cuánto y en qué se destinan los recursos públicos municipales, además de que impulsa mejores prácticas contables en el ámbito municipal.

Es por ello por lo que consideramos importante seguir estimulando a los Municipios en continuar elaborando su presupuesto de egresos, con las mejores prácticas de contabilidad gubernamental, seguir capacitando a su personal para que cumpla con la normatividad aplicable no solamente para elaborar con calidad sus leyes de ingresos y presupuestos de egresos, sino para ejercer con eficiencia los recursos públicos.

Conforme al artículo 102, fracción V, punto 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es obligación de los Ayuntamientos, en materia de hacienda pública, discutir, analizar y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio y disponer su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Particularmente es obligación del Presidente Municipal mandar publicar el Presupuesto de Egresos del Municipio, en la Gaceta Oficial del Municipio o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, según lo establecen los artículos 104, inciso E), fracción I del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y 276 del Código Financiero para los Municipios de Coahuila de Zaragoza y una vez aprobado por el Cabildo se debe remitir al Congreso del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública, acorde a lo que estipula el artículo 297 del Código Financiero para los Municipios de Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, invitamos a los Ayuntamientos a seguir sumando esfuerzos conjuntos para lograr mejores prácticas, que coadyuven a lograr una mejor transparencia y rendición de cuentas que exige la ciudadanía; por lo que con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución**, el siguiente:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**ÚNICO.-** **ESTA SOBERANÍA ESTIMULA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A CONTINUAR ELABORANDO SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, CON LAS MEJORES PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A FIN DE MANTENER A COAHUILA COMO LÍDER EN CUMPLIMIENTO DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 25 septiembre de 2019**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA. DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA. DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ. DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Gracias Diputada.

Se somete a votación la solicitud para que la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de exponer sea considerada como de urgente y obvia resolución. Diputado Secretario Juan Carlos Guerra, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación son 22 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer sea considerada como de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de todos y todas, dicho Punto de Acuerdo.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el sistema informar sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Juan Carlos Guerra López Negrete:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que fue planteado, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta y que se encuentra consignado en el Punto 11 A del Orden del Día aprobado.

**Diputado Jesús Andrés Loya Cardona:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

Me permito con mucho gusto dar la bienvenida a mis amigos Manuel Rodríguez, Benjamín Rodríguez, Luis Felipe Villarreal, que debo decirles y presumirles que él es el acreedor al Premio Estatal de la Juventud, a Anahí Cerecero, Dora Tristán, que es madre de 3 personas que padecen sordera, que también tiene tres nueras y yernos y por eso pues ella vive dentro de la cultura de la sordera, a Emily Sánchez, Martín Mercado y Francisco Dávila y por supuesto quiero agradecer de forma muy especial a mi amiga Xóchitl Cabrera que nos está ayudando en este momento con la interpretación de la lengua de señas. A todos ellos les pido un aplauso muy fuerte, compañeros Diputados.

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DE LA VOZ, DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS DE SEÑAS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

De acuerdo con la Federación Mundial de Sordos existen alrededor de 72 millones de personas sordas en todo el mundo. Alrededor del 80 por ciento vive en países en desarrollo y como colectivo, utilizan un poco más de 300 diferentes lenguas de señas.

La comunidad de personas sordas es parte fundamental de la diversidad humana, así como también lo es la forma en que se comunican y expresan. La lengua de señas es un idioma natural solo que es estructuralmente distinta a las lenguas habladas; se compone principalmente de un sistema lingüístico propio, con el cual se identifican, expresan y comunican las personas sordas por lo que es distinta dependiendo del país en el que se utiliza. En nuestro país se conoce como Lengua de Señas Mexicana.

Pero además, existe un lenguaje de señas internacional, éste es utilizado por las personas sordas en reuniones internacionales o de manera informal cuando se socializa. Este lenguaje internacional se considera una lengua mixta creada con elementos de otras lenguas.

Dada su importancia, la Asamblea General de las Naciones Unidas instauró el 23 de septiembre como el “Día Internacional de las Lenguas de Señas”, fecha que coincide además con el origen de la Federación Mundial de Sordos establecida en el año 1951, una organización que tiene entre sus principales objetivos la preservación de los lenguajes de signos y cultura sorda como un requisito para la consecución de los derechos humanos de las personas sordas.

Los retos para garantizar los derechos de las personas sordas son complejos. Los gobiernos deben garantizar que las personas sordas se integren plenamente a la sociedad, accedan fácilmente a la información y puedan expresarse en su lengua y cultura mediante intérpretes capacitados.

Ante ello, reconocemos el trabajo que en este tema ha realizado el Gobierno que encabeza Miguel Ángel Riquelme Solís en Coahuila, quien en amplia congruencia con los principios de inclusión social, ha impartido a través de dependencias como la Secretaría del Trabajo que dirige Román Cepeda González, cursos de capacitación y adiestramiento dirigido a servidores públicos en materia de discapacidad auditiva y Lengua de Señas Mexicana. Lo mismo ha realizado mediante la Secretaría de Educación a cargo de Higinio González Calderón, celebrando cursos en esta Lengua orientados a estudiantes, docentes, especialistas y al público en general.

Aunado a ello, es menester felicitar a los miembros de las organizaciones y asociaciones civiles, tal es el caso de Grupos y Familias de Personas Sordas, Grupo Parlamentario Atlético Saltillo Sordo, Maestro de Lenguas de Señas en la SEP, y a la Asociación en Pro de la Rehabilitación Integral para Discapacitados Visuales A.C.

También quiero agradecer y reconocer a la maestra Hilda Xóchitl Cabrera Hernández, por todo el trabajo que hace a favor de las personas con algún tipo de discapacidad.

En el marco de la conmemoración del “Día Internacional de las Lenguas de Señas”, las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca" del Partido Revolucionario Institucional, celebramos esta fecha que invita a la sensibilización de la sociedad y reclama la actuación de los gobiernos para establecer políticas públicas que garanticen el respeto y promoción de la Lengua de Señas Mexicana. Estaremos atentos del movimiento de sus manos y sus expresiones corporales y gestuales; seamos aprendices de las personas sordas a través de su comunicación, además de facilitadores de su comunicación y participación, con el fin de seguir caminando por este sendero que nos lleva hacia la inclusión.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de septiembre de 2019**

**DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA. DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE. DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ. DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Jaime Bueno Zertuche:**

Muchas gracias Diputado Andrés Loya, y gracias a las y los visitantes y a mi amiga Xóchitl por estar el día de hoy aquí presentes.

Agotados los Puntos del Orden del Día y siendo las 14 horas con 54 minutos del día 25 de Septiembre del año 2019, de da por concluida esta Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

Se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 10:00 horas del día miércoles 2 de octubre del año 2019.

Muchas gracias y muy buena tarde.

1. Guerrero S. y Muñoz L. (2018). “Transfeminicidio”. En Diversidades: interseccionalidad, cuerpos y territorios, Raphael L.(coord.), Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5498/6.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Álvarez, E. (2015). México: Discurso de odio en Chihuahua llega hasta el transfeminicidio. Disponible en: <https://kaosenlared.net/mexico-discurso-de-odio-en-chihuahua-llega-hasta-el-transfeminicidio/> [↑](#footnote-ref-2)
3. Mayorga, P. (2015). Asesinan a transexual y cubren su cuerpo con la bandera nacional. Proceso. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/408629/asesinan-a-transexual-y-cubren-su-cuerpo-con-la-bandera-nacional> [↑](#footnote-ref-3)
4. Romero, C. (2018). El riesgo de ser transexual en Mexico. El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/el-riesgo-de-ser-transexual-en-mexico> [↑](#footnote-ref-4)
5. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gay,

   Bisexuales, Trans e Intersex en América. OEA. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014). Registro de Violencia contra personas LGBT en América. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/registro-violencia-lgbt.html> [↑](#footnote-ref-6)
7. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2019). Recomendación 02/2019. Disponible en: <https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2019/06/Reco_022019.pdf> [↑](#footnote-ref-7)